Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda

Versión Taquigráfica que forma parte del Acta Nº 116

RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EJERCICIO 2011

Reunión celebrada el día 7 de agosto de 2013

(Asisten representantes del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto)

SEÑOR PRESIDENTE (Gamou).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 25)

——Continuamos con la consideración del proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal.

Nos acompaña una delegación integrada por representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, las señoras Alicia Visos, Marta Abilleira, Lucía Fajardo, Noemí Dollanarte y Ana Laura Amengual, y por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las señoras Ana Laura García, Ángela Medina y Susana Yakes.

SEÑOR ASTI.- Al revisar con Secretaría lo que ya hemos aprobado, nos dimos cuenta de que habíamos cometido un error con uno de los sustitutivos votados. Para poder regularizar la situación, solicitamos que se reconsidere el artículo 63, a fin de desglosarlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se reconsidera el artículo 63.

(Se vota)

——Trece por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se ha aprobado su reconsideración y queda desglosado el artículo.

Se pasa a considerar el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", que comprende los artículos 173 a 184, inclusive.

En discusión el artículo 172.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Trece por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 173.

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez en trece: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 174, que tiene una modificación verbal en el segundo inciso.

Quedaría redactado de la siguiente manera: "La omisión a lo dispuesto en la presente norma será pasible de multa, según lo dispuesto por el numeral 3 del literal E del artículo 17 del Decreto-Ley Nº 15.298, de 7 de julio de 1982, en la redacción dada por el artículo 232 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008 y disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de la obligación de contar con los productos en condiciones legales u optar por la destrucción a cargo del infractor"

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Catorce por la afirmativa. AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 175. —Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Catorce por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 176.

.SEÑOR ABDALA.- Voy a hacer un brevísimo aporte, porque tengo una duda formal o gramatical. Me parece que establecer "por cancelación por falta" es una redacción un poco cacofónica. No sé si no quedaría mejor decir "por cancelación debida a la falta del uso prevista en el artículo 19 de la presente ley". Es un simple tema de redacción.

(Diálogos)

Se puede votar con esa redacción; no digo que sea incorrecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Abdala tiene razón.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- La solución podría ser utilizar la expresión "a falta de uso".

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, quedaría la siguiente redacción: "Agrégase en el artículo 66 de la Ley Nº 17.011, de 25 de setiembre de 1998, el siguiente numeral: 6º) Por cancelación a falta de uso prevista en el artículo 19 de la presente ley".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Catorce por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 177.

SEÑOR ABDALA.- Quisiera hacer una aclaración.

En este artículo la unidad de medida difiere, porque en el artículo 26 está expresada en Unidades Indexadas y el artículo original, es decir, en el que se establecen todas las previsiones está en Unidades Reajustables. Tal vez haya sido la voluntad, pero me llama la atención.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa no lo tiene así.

SEÑOR ASTI.- En el acápite del artículo 99, que es el que se modifica, establece la medida en Unidades Indexadas, pero la tabla estipula que será en Unidades Reajustables.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa aclara que hay una fe de erratas y quizás el señor Diputado Abdala no la tiene, pero la volveremos a repartir nuevamente.

Queda claro que estamos hablando de Unidades Indexadas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Catorce por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 178.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez en catorce: AFIRMATIVA.

Existe acuerdo para votar en bloque los artículos 179 a 181, inclusive

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Once en trece: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 182.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Trece por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 183.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Doce en catorce: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 184, que tiene una pequeña corrección, ya que la redacción original hace referencia a grado y, en realidad, debería decir "cargo".

Por lo tanto, el artículo quedaría redactado de la siguiente manera: "Toda vez que para la transformación en régimen de provisoriato de los contratos celebrados al amparo de los artículos 53 y 55 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010 en el Ministerio de Industria Energía y Minería se proceda a la adecuación salarial, se considerará en la misma, el sueldo al grado, la recuperación salarial, las compensaciones al cargo y especiales establecidas en el artículo 224 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por esta ley, correspondientes al cargo vacante que financia el contrato provisorio. En caso que el importe sea inferior al salario que se venía percibiendo, la diferencia se otorgará como compensación por cumplimiento de tareas de mayor responsabilidad y se absorberá con futuros ascensos".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez en catorce: AFIRMATIVA.

Ahora, corresponde tratar los artículos aditivos.

En discusión el aditivo que figura en la Hoja Nº 2, presentada por el señor Diputado Gandini.

(Texto del artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 2:)

" Artículo.- Sustitúyese el artículo 99 de la Ley Nº 17.164, de 2 de septiembre de 1999, por el siguiente: 'ARTÍCULO 99.- El titular de una patente podrá entablar las acciones correspondientes contra quien realice actos en violación de los derechos emergentes de la misma.- Cuando el derecho perteneciere a varios titulares, cualquiera de ellos podrá entablar las acciones pertinentes'".

SEÑOR ABDALA.- Vamos a pedir la postergación del tratamiento de esta propuesta porque fue promovida por el señor Diputado Gandini y entendemos razonable que sea él quien la fundamente.

(Diálogos)

SEÑOR BERNINI.- Quiero aclarar que la bancada del Frente Amplio va a acompañar esta iniciativa. El señor Ministro de Industria, Energía y Minería está totalmente de acuerdo con ella.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, dilucido que el señor Diputado Abdala no tendrá inconveniente en que se vote la Hoja Nº 2.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: dilucida y deduce correctamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 2.

(Se vota)

——Catorce por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el aditivo que figura en la Hoja Nº 12, presentado por los señores Diputados Pablo Abdala, José Carlos Cardoso, Berois y Gandini.

(Texto del artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 12:)

"Artículo.- Sustitúyese el artículo 99 de la Ley Nº 17.164, de 2 de septiembre de 1999, por el siguiente: 'ARTÍCULO 99.- El titular de una patente podrá entablar las acciones correspondientes contra quien realice actos en violación de los derechos emergentes de la misma. Cuando el derecho perteneciere a varios titulares, cualquiera de ellos podrá entablar las acciones pertinentes'".

SEÑOR BERNINI.- Es evidente que se está duplicando el artículo, ya que el texto que figura en la Hoja Nº 2 -que acabamos de votar- es exactamente igual al de la Hoja que estamos considerando.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, se retira la Hoja Nº 12.

Se pasa a considerar el Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", que comprende los artículos 185 y 186.

En discusión el artículo 185, que tiene una pequeña corrección: donde figura "inciso 3" va a decir "inciso tercero".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Catorce por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 186.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Catorce por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el aditivo que figura en la Hoja Nº 22, presentada por los señores Diputados Abdala, Berois, José Carlos Cardoso y Gandini.

(Texto del artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 22:)

"Artículo.- (Licencia anual reglamentaria del personal docente del Inciso 09 'Ministerio de Turismo y Deporte', unidad ejecutora 002 'Dirección Nacional de Deporte').- Los funcionarios docentes del Inciso 09 'Ministerio de Turismo y Deporte', unidad ejecutora 002 'Dirección Nacional de Deporte', tendrán derecho a una licencia anual reglamentaria de treinta días por año.- Cuando los funcionarios tengan más de cinco años de servicio tendrán además derecho a un día complementario de licencia por cada cuatro años de antigüedad.- Los Directores de centro, inspectores o jerarca que corresponda, podrán autorizar a cualquier docente de su dependencia a no concurrir a sus tareas hasta por un máximo de cinco días al año, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, en todos los casos debidamente acreditados.- No serán aplicables las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a lo dispuesto en la presente norma".

SEÑOR BERNINI.- En el día de ayer conversamos con el señor Diputado Berois sobre este aditivo que presenta el Partido Nacional.

Durante las semanas pasadas tuvimos contacto directo con el Ministerio de Turismo y Deporte -en particular, con la Dirección Nacional de Deporte- y con el sindicato de los profesores que allí trabajan.

Como ustedes recordar, el año pasado, a través de un artículo presupuestal habíamos fijado un régimen de licencia. Luego, el sindicato y el Ministerio retomaron el diálogo, negociaron y llegaron a un acuerdo de un régimen especial.

El Ministerio, por un lado, y los trabajadores, por otro, nos solicitaron que incluyéramos en la Rendición de Cuentas un artículo que contuviera ese acuerdo, que lo legalizara, por decirlo de alguna manera.

El aditivo que presenta el Partido Nacional refleja exactamente el texto que nos mandó el Ministerio de Turismo y Deporte para que lo incluyéramos. Por lo tanto, lo vamos a acompañar.

Nosotros también presentamos un artículo aditivo en este sentido que figura en la Hoja Nº 66. Como es exactamente igual al que figura en al Hoja Nº 22, podríamos votar cualquiera de los dos.

(Diálogos)

——Perdón, señor Presidente. Luego de cotejar ambos textos he comprobado que no son exactamente iguales. La diferencia que hemos percibido es que nuestro aditivo comienza modificando el artículo de la Rendición de Cuentas pasada, donde incluíamos un régimen de licencia explícito. El resto del texto es exactamente igual.

(Diálogos)

——Entonces, deberíamos considerar la Hoja Nº 66, porque contiene la redacción en esos términos.

SEÑOR PRESIDENTE.- En virtud de algunas apreciaciones que me hace la Secretaría, sugiero desglosar el artículo para hacerle alguna modificación desde el punto de vista de la técnica legislativa. Como existe la voluntad de fundir las Hoja Nº 22 y Nº 66 en una sola, me parece que podemos desglosarlo.

Queda desglosada la Hoja Nº 66.

SEÑOR BERNINI.- Estoy de acuerdo, señor Presidente.

(Apoyados)

Se pasa a considerar el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que comprende los artículos 187 al 193, inclusive.

En discusión el artículo 187.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Once en catorce: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 188.

SEÑOR ASTI.- Quiero dejar constancia de que la bancada del Frente Amplio, en acuerdo con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, no va a acompañar este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

——Cero en catorce: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 189.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez en catorce: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 190, que tiene una modificación verbal, un artículo sustitutivo que figura en la Hoja Nº 13, presentado por los señores Diputados Abdala, Berois, José Carlos Cardoso y Gandini y, otro artículo sustitutivo que figura en la Hoja Nº 48, presentado por la bancada del Frente Amplio.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 13:)

"Artículo 190.- Autorízase al Poder Ejecutivo a fijar en hasta 250 (doscientos cincuenta) Unidades Indexadas por metro cuadrado el monto del impuesto previsto en el artículo 26 del Decreto-Ley Nº 10.382, de 13 de febrero de 1943, así como a fijar las sanciones por el incumplimiento del Reglamento para la colocación de avisos o letreros de propaganda comercial legible desde caminos nacionales las que no podrán superar las 10.000 (diez mil) Unidades Indexadas, dependiendo de la gravedad de la misma".

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 48:) "Artículo 191.- Autorízase al Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" a constituir un Fideicomiso con los bienes inmuebles que éste determine y que

se encuentren a su cargo y administración, el que tendrá por objeto la enajenación o explotación y cuyo producido será destinado a la financiación de obras de infraestructura vial".

Los procedimientos de enajenación o explotación previstos en el inciso anterior se realizarán en todos los casos mediante remate público o licitación.

SEÑOR BERNINI.- Efectivamente, estamos considerando las dos Hojas que son artículos sustitutivos de este artículo. Todos podrán percibir que en general tienen coincidencias, sobre todo en cuanto al monto fijado en Unidades Indexadas en relación al impuesto previsto en el artículo 26 del Decreto Nº 10.3382. El texto del artículo sustitutivo que figura en la Hoja Nº 48, que es el que propone la bancada del Frente Amplio avanza respecto a recargos en la medida de los incumplimientos y aclara que ese impuesto se abonará en especies. Consideramos que si bien hay coincidencias objetivas en cuanto a los valores tanto del impuesto como de la multa, valoramos que el artículo sustitutivo que figura en la Hoja Nº 48 que presenta la bancada del Frente Amplio completa este tema. Además, ello fue consultado con las autoridades del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y es lo que vamos a votar.

SEÑOR ABDALA.- Nosotros vamos a pedir el desglose de este artículo, por la siguiente razón.

Advertimos que hay una aproximación en las exposiciones. Cuando compareció el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas cuestionamos lo que en ese momento consideramos excesivamente gravoso, que era la determinación del monto de las sanciones, es decir, de las 800 Unidades Indexadas. Vemos que en ese aspecto hay coincidencias entre la propuesta sustitutiva del Partido Nacional y la del Frente Amplio, sin perjuicio de lo cual se establece este mecanismo de aplicación gradual en el régimen sancionatorio, que nos gustaría evaluar con un poco de detenimiento, para lo cual solicitamos la postergación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, la Mesa propone votar el artículo 190 y desglosar los artículos sustitutivos que figuran en las Hojas Nº 13 y 48.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en catorce: NEGATIVA. Unanimidad.

Quedan desglosados los artículos sustitutivos que figuran en las Hojas Nº 13 y 48.

En discusión el artículo 191, que tiene un artículo sustitutivo que figura en la Hoja Nº 14, presentado por la bancada del Partido Nacional.

SEÑOR ABDALA.- Más allá de entender la finalidad de este artículo, que es compartible, nos parece que está mal resuelta la solución. Por este motivo, agregamos, sugerimos simplemente -me parece que no debería violentar a nadie- la posibilidad de introducir un segundo inciso estableciendo a texto expreso que todas estas operaciones de enajenación del patrimonio ser realicen siguiendo los mecanismos de remate o de licitación. Con este agregado que proponemos, estaríamos en condiciones de votar el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa considera que primero se vote el artículo 191 y luego se considere el artículo aditivo que propone el Partido Nacional.

SEÑOR PARDIÑAS.- Parte del intercambio en ocasión de la comparecencia del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, fueron algunos elementos que no estaban presentes en el articulado por los que el señor Ministro declaró su coincidencia y que, inclusive, nosotros habíamos tomado nota para hacer una corrección verbal. Estamos hablando de que la enajenación se realice por procedimiento competitivo, aspecto este que recoge el segundo inciso del artículo sustitutivo que figura en la Hoja Nº 14. Por tanto, no tenemos inconveniente en acompañar el acápite del artículo pues es el mismo.

Además, quiero hacer una aclaración. En la propia Hoja Nº 14 dice 'aditivo al artículo 191'. Por lo tanto, es un aditivo el inciso que vamos a acompañar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 191, tal como figura en el proyecto original.

(Se vota)

——Catorce por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el segundo inciso del artículo sustitutivo que figura en la Hoja Nº 14, presentado por la bancada del Partido Nacional.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 14:) "Artículo 191.- Autorízase al Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" a constituir un Fideicomiso con los bienes inmuebles que éste determine y que se encuentren a su cargo y administración, el que tendrá por objeto la enajenación o explotación y cuyo producido será destinado a la financiación de obras de infraestructura vial.

Los procedimientos de enajenación o explotación previstos en el inciso anterior se realizarán en todos los casos mediante remate público o licitación".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Catorce por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

La Mesa aclara que se va a modificar el artículo sustitutivo que figura en la Hoja Nº 14, retirando el primer inciso porque es idéntico.

En discusión el artículo 192.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Catorce por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 193.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Once en quince: AFIRMATIVA.

Hemos culminado con los artículos que refieren al Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Se pasa a considerar el Inciso 11, "Ministerio de Educación y Cultura".

SEÑOR BERNINI.- Solicito un intermedio de cuatro minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

——Catorce en quince: AFIRMATIVA.

Se pasa a intermedio.

(Es la hora 11 y 1)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 11 y 11)

——En discusión el artículo 194.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Catorce en quince: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR ABDALA.- Propongo que se vote en bloque desde el artículo 195 hasta el artículo 200.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay objeciones, así se procederá.

En discusión desde el artículo 195 al 200 inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Quince por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 201.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Quince por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 202.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Quince por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 203.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Catorce en quince: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 204.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Catorce en quince: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 205.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez en quince: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 206.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Catorce en quince: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 207.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Nueve en quince: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 208.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Trece en quince: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 209.

Quiero hacer dos correcciones verbales.

En primer lugar, en el tercer parágrafo, se expresa "Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1992", pero se debe establecer: "Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991". Esto ya fue corregido en el repartido que manejamos.

En segundo término, se expresa "'Dirección General de Secretaría', Programa 280", pero se debe establecer "'Dirección General de Secretaría', Programa 200".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 209, con las correcciones propuestas.

(Se vota)

——Doce en quince: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 210.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Catorce por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 211.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Trece en catorce: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 212.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Catorce por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión los artículos 213, 214 y 215.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Trece en catorce: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 216.

SEÑOR POSADA.- Este artículo agrega al artículo 45 de la Ley Nº 9.739, un numeral 12.

A mi entender, debería eliminarse la expresión "Es lícito" y el numeral tendría que empezar diciendo "Todo acto de reproducción, adaptación, distribución [...]", y seguiría todo igual.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo tanto, el artículo 216 quedaría redactado así: "Agrégase al artículo 45 de la Ley No. 9.739, de fecha 17 de diciembre de 1937, 117 el siguiente numeral: "12. Todo acto de reproducción, adaptación, distribución o comunicación al público en formatos adecuados de una obra lícitamente publicada, que se realice —sin remunerar ni obtener autorización del titular-, en beneficio de personas ciegas o con otras discapacidades para la lectura o sensoriales, quienes sin dichos formatos no pueden acceder a la obra, siempre que dicha utilización guarde relación directa con la discapacidad respectiva, se lleve a cabo a través de un procedimiento o medio apropiado para superar la discapacidad, y se realice sin fines de lucro.- En los ejemplares se señalará expresamente la circunstancia de ser realizados bajo la excepción de esta ley y la prohibición de su distribución y puesta a disposición, a cualquier título, de personas que no tengan la referida discapacidad.- La presente disposición será reglamentada por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Educación y Cultura".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Catorce por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 217.

La Mesa propone su desglose, por una cuestión de ordenamiento de literales y de técnica legislativa.

En discusión el artículo 218.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en quince: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 219.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez en quince: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 220.

En este caso, tenemos que hacer una corrección, y el artículo quedaría redactado así: "Sustitúyese el inciso primero del artículo 3º de la Ley No. 18.677, de 13 de agosto de 2010, por el siguiente: 'Dicha Comisión tendrá por cometido la planificación, para los años 2010 a 2015, de las actividades de conmemoración y celebración de los principales hechos históricos del proceso revolucionario e independentista, en la etapa comprendida entre 1810, inicio de la Revolución en el Río de la Plata y 1815, año de la mayor expansión del proyecto impulsado por José Artigas en la Provincia Oriental y en el Sistema de los Pueblos Libres.- Acentuando el homenaje a José Artigas en el año 2014 al cumplirse 250 años de su nacimiento'".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar con esa modificación.

(Se vota)

——Catorce en dieciséis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 221, que tiene dos sustitutivos iguales que figuran en la Hojas Nº 58 y 77, presentados por la bancada del Frente Amplio.

SEÑOR PARDIÑAS.- Retiramos la Hoja Nº 58.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 221 tal como vino del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cero en dieciséis: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 221 que figura en la Hoja Nº 77, presentado por la bancada del Frente Amplio.

(Texto del sustitutivo de la Hoja Nº 77:)

"Los Académicos de Número de la Academia Nacional de Letras podrán percibir en concepto de dieta el equivalente a 1 BPC (una base de Prestaciones y Contribuciones) por asistencia efectiva a cada sesión de la Academia Nacional de Letras aprobado por Decreto Nº 90/004 del 11 de marzo de 2004, y hasta 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones) mensuales. Percibirán la dieta los Académicos que registren como mínimo la mitad más una de las asistencias a las sesiones del año académico.- La erogación que se autoriza en la presente norma será con cargo a los créditos presupuestales de la unidad ejecutora 001 'Dirección General de Secretaría' del Inciso 11 'Ministerio de Educación y Cultura'".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Catorce en dieciséis: AFIRMATIVA.

SEÑOR ASTI.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

——Quince en dieciséis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 222.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Catorce en dieciséis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 223.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Quince por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 224, que tiene una modificación de redacción, se sustituye la referencia a "Alcaldías" por "Municipios".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Trece en quince: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 225, que tiene un aditivo que figura en la Hoja Nº 15, presentado por los señores Diputados Abdala, Berois, José Carlos Cardoso y Gandini.

SEÑOR GANDINI.- Este artículo, tal como viene redactado del Poder Ejecutivo, contiene una partida para conservación de instrumentos. Es decir, es para compensar de algún modo a los trabajadores del Sodre, particularmente los de la orquesta sinfónica, porque los instrumentos son de su propiedad y los usan para los espectáculos, pero no tienen seguros, son instrumentos muy caros, etcétera. Compartimos esta iniciativa que es un primer paso, aunque no es del todo importante.

No obstante, de todo lo que nos pidieron los funcionarios del Sodre que trabajan en la orquesta y que todos nos sensibilizamos con su bajo nivel salarial en comparación con la tarea que cumplen, solo hemos podido recoger esto. En ese sentido, agregamos al final del primer inciso del artículo 225 un componente que puede ayudar más y que toma otras normas de la misma característica. La última frase del primer inciso dice: "Se distribuirá mensualmente, según Resolución fundada del Jerarca del Inciso y no integra la base de cálculo de cualesquiera equiparación". Nosotros agregamos: "ni constituya materia gravada para los tributos nacionales, ni para las contribuciones especiales de seguridad social", porque nos parece que no es la intención que se grave con IRPF esta partida de compensación por conservar los instrumentos que están al servicio de la orquesta del Sodre. Ni se van a jubilar con esto ni deben pagar IRPF. Esta norma no es original, en muchos casos así se aclara.

En definitiva, proponemos que los recursos que van a la partida de conservación de instrumentos no se graven con tributos nacionales ni a la seguridad social.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 225 tal como figura en el proyecto original.

(Se vota)

——Diez en quince: AFIRMATIVA.

SEÑOR GANDINI.- Votamos negativamente porque queríamos acompañar ese aspecto, no porque no estemos a favor de lo que se plantea como partida de conservación de instrumentos. Por lo tanto,

solicitamos la rectificación de la votación para dejar constancia de que estamos de acuerdo con el artículo, aunque preferíamos mejorarlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Quince por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 226.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Trece en quince: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 227.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Catorce en dieciséis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 17, presentado por los señores Diputados Abdala, Berois, José Carlos Cardoso y Gandini.

SEÑOR GANDINI.- El Partido Nacional dio iniciativa a este artículo presentado por el Director Scavarelli, integrante del Directorio del Sodre, en ocasión de la comparecencia del Ministerio de Educación y Cultura a esta Comisión.

Nos pareció razonable el hecho de que el Sodre tuviera las mismas condiciones que otros organismos que atienden aspectos culturales y artísticos, facilitando la posibilidad de las contrataciones bajo estas modalidades a fin de dar mayor flexibilidad para desempeñar su tarea. Esta posibilidad la tienen Canal 5, las radios, etcétera, y nos parece importante que también la tengan todas las unidades del Sodre.

Hemos recogido la iniciativa tal como la dejó en Comisión el Director del Sodre para ponerla a consideración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la Hoja Nº 17.

(Se vota)

——Seis en dieciséis: NEGATIVA.

SEÑOR BERNINI.- Solicito la reconsideración y el desglose.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la reconsideración del artículo que figura en la Hoja Nº 17.

(Se vota)

——Dieciséis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda desglosado el artículo.

En discusión el aditivo que figura en la Hoja Nº 59, presentado por la señora Diputada Susana Pereyra y por los señores Diputados Bernini, Sánchez y Asti.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 59)

"Al único efecto de dar cumplimiento a la adecuación del estatuto social de las cooperativas previsto en el artículo 221 de la Ley Nº 18.407, no se exigirá por la Sección Registro Nacional de Cooperativas del Registro de Personas Jurídicas, el certificado de regularidad emitido por la Auditoría Interna de la Nación para la primera reforma estatutaria que se inscriba con tal finalidad".

SEÑOR BERNINI.- Algunos legisladores que estamos en esta Comisión también participamos de la Comisión Especial para el Cooperativismo. Cuando se consideraron las modificaciones a la Ley Marco General Cooperativo, que ya pasó por nuestra Cámara y fueron aprobadas —no sé si ya la aprobó el Senado- el Inaccop -que es un organismo con un alto nivel de representatividad, tanto desde el punto de vista político como social- nos sugirió introducir este artículo a la Rendición de Cuentas, en el entendido de que hay un número importante de cooperativas que están en tránsito de adaptar sus estatutos, de acuerdo a lo que marca la ley. En más de una oportunidad hemos postergado los plazos por algunas dificultades. Particularmente, las cooperativas de producción no han tenido en su historia un desarrollo a tal nivel que implique, entre otras cosas, tener una contabilidad al día. Han tenido una dificultad objetiva a la hora de inscribir sus reformas de estatutos, en la medida en que una de las cosas que se solicita obligatoriamente es el certificado de regularidad emitido por la Auditoría Interna de la Nación.

Hemos hablado con representantes de dicha Auditoría y del Registro Nacional de Cooperativas. Para ellos no existe ningún problema con que se exceptúe específicamente esto, exclusivamente para hacer las reformas de sus estatutos, y solo para la primera reforma de estatutos.

Estamos hablando de la adecuación de los estatutos a la nueva ley. Pretendíamos hacer lugar al planteo de Inacoop. Hicimos las consultas del caso, y creemos que no estamos lesionando a nadie; estamos facilitando que se dé ese tránsito y ese pasaje a esta nueva realidad. Estamos colaborando con el desarrollo del propio sistema, de acuerdo al marco legal vigente.

Ese es el objeto de este aditivo y esta fue la historia reciente acerca de las consultas y de dónde provino la iniciativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Quince en dieciséis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 60, presentada por la bancada del Frente Amplio.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 60:)

"Autorízase al Inciso 11 'Ministerio de Educación y Cultura' Unidad Ejecutora 001, Programa 340 'Acceso a la Educación' a reasignar la suma de $ 2.500.000 (pesos uruguayos dos millones quinientos mil) en el ejercicio 2013 y $ 3.000.000 (pesos uruguayos tres millones) en el ejercicio 2014, con cargo a la financiación 1.1 'Rentas Generales' del Objeto del Gasto 577.001 'Becas de Estudio-Territorio Nacional', al objeto del Gasto 559 'Transferencias Corrientes a otras Instituciones sin fines de lucro".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez en dieciséis: AFIRMATIVA.

En discusión el aditivo que figura en la Hoja Nº 61, presentada por la bancada del Frente Amplio.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 61:)

"ARTÍCULO...- Modifícase el Inciso 2º del Artículo 8º de la Ley 16524 de 25 de julio de 1994, en su redacción dada por el Artículo 343 de la Ley Nº 17296 de 21 de febrero de 2001, el que quedará redactado de la siguiente manera:.- Los gastos de Administración y funcionamiento del Fondo de Solidaridad no podrán insumir más de un 7% (siete por ciento) de los ingresos brutos del ejercicio inmediato anterior, actualizados por el Índice General de los Precios del Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez en dieciséis: AFIRMATIVA.

En discusión el aditivo que figura en la Hoja Nº 62, presentada por la bancada del Frente Amplio.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 62:)

"ARTÍCULO...- Declárase por vía interpretativa que la excepción de pago preceptuada por el artículo 10 de la Ley 11549 a favor del SODRE, no incluye el pago de las tarifas fijadas por el Consejo de Derechos de Autor por la explotación de las obras caídas en el dominio público (artículo 42 literal a) de la Ley Nº 9739 de 17 de diciembre de 1937".

SEÑOR BERNINI.- Este aditivo surgió a solicitud del Ministerio de Educación y Cultura, a partir de una inquietud y un planteo de distintas organizaciones y asociaciones de músicos y artistas. Me consta que el Diputado Gloodtdofsky también está interesado en el tema, tal como surgió de algún diálogo que tuvimos al respecto.

Refiere particularmente a una excepción a una ley, a través de la cual el Sodre está exceptuado de pagar una serie de tarifas y tributos. El propio Sodre entiende que sería hasta contradictorio no exceptuar de esas exoneraciones el pago por el concepto del artículo 10 de la Ley Nº 11.549, donde no se incluyen las tarifas fijadas por el Consejo de Derechos de Autor por la explotación de las obras caídas en el dominio público. El Sodre considera -obviamente los artistas también- que esta contradicción pasa por el hecho de que no se aporta al fondo de música. Es contradictorio que un organismo del Estado, que tiene que ver con el tema, no haga su aporte como corresponde. Es una ley interpretativa de la excepción.

Lo único que observo es que le falta la fecha a la Ley Nº 11.549. Por tanto, solicito agregarla y aprobar este aditivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la Hoja Nº 62, con el agregado de la fecha correspondiente a la Ley Nº 11.549.

(Se vota)

——Dieciséis por la afirmativa: AFIRMATIVA.

SEÑOR GANDINI.- Creo que el aditivo que figura en la Hoja Nº 60 quedó aprobado muy rápidamente. Quiero saber qué implica esta autorización para transferir recursos de becas de estudio a transferencias corrientes a otras instituciones sin fines de lucro. Es llamativo que se autorice un monto para el 2013 y otro para el 2014, teniendo en cuenta que cuando esta ley se apruebe en el 2013 ya va a estar terminado. Además, quiero saber para qué es este dinero, que sale de un fondo de becas, lo que no es menor.

Por tanto, pido la reconsideración del aditivo que figura en la Hoja Nº 60.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la reconsideración.

(Se vota)

——Dieciséis en diecisiete: AFIRMATIVA.

SEÑOR GANDINI.- Creo que esta ley entra en vigencia el 1º de enero de 2014. Entonces, no entiendo por qué hay recursos para el 2013. Se prevé un monto para el año 2013 y otro para el 2014, pero cuando este proyecto se apruebe, el 2013 ya habrá terminado. Quiere decir que no se podrá poner en práctica, por lo menos lo previsto para el ejercicio 2013. Se abre el crédito en el 2014.

SEÑOR BERNINI.- Me parece bien que se reconsidere, pero hay que tener claro que esto lo aportó el Ministerio de Educación y Cultura.

Es buena la observación del Diputado Gandini en función de los plazos para ejecutarla, pero se trata de una reasignación de rubros. Es evidente que si el interés es usar estos rubros respecto al ejercicio 2013, tendríamos que decir especialmente que se pueden ejecutar a partir de la promulgación de la presente ley. En ese sentido habría que corregirla. Por lo tanto sugiero un desglose.

Queda desglosado el artículo.

Se pasa a considerar el Inciso 12, "Ministerio de Salud Pública", que comprende los artículos 228 al 236, inclusive.

En discusión el artículo 228.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez en diecisiete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 229.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Once en diecisiete: AFIRMATIVA.

SEÑOR BEROIS.- Respecto al artículo 229 que se acaba de votar, recuerdo que en oportunidad de la visita del Ministerio de Salud Pública, sugerí a la señora Ministra -no lo entendió mal- que una vez concluidas estas transferencias de cargos, etcétera, debería informarse a la Asamblea General.

Entonces, propongo el agregado de informar a la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el planteo del señor Diputado Berois.

(Se vota)

——Dieciséis en diecisiete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 230.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez en diecisiete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 231.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Quince en diecisiete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 232.

Este artículo tiene una pequeña corrección. Al final del artículo donde dice "Unidad Ejecutora 003" debe decir "Unidad Ejecutora 103".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Catorce en diecisiete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 233.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Catorce en diecisiete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 234.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Quince en diecisiete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 235.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Catorce en diecisiete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 236.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Quince en dieciséis: AFIRMATIVA.

En discusión el aditivo que figura en la Hoja Nº 5, presentado por el señor Diputado Gloodtdofsky.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 5:)

"Artículo.- Reasígnase la recaudación del impuesto creado por el literal E) del artículo 6 de la Ley 10.709, de 17 enero de 1946, con destino al Fondo Nacional de Recursos a efectos de atender las necesidades de medicamentos de los enfermos de Cáncer u otras enfermedades graves que establezca la reglamentación, recetados por su médico tratante y en las condiciones que este disponga, ya sea con la finalidad de mejorar la calidad de vida del paciente o prolongar su supervivencia.- La Dirección General Impositiva recaudará y fiscalizará el impuesto referido, cuyo producido se depositará en una cuenta especial del B.R.O.U., a la orden del Fondo Nacional de Recursos".

SEÑOR GLOODTDOFSKY.- Me gustaría informar a la

Comisión el objeto de este aditivo.

En virtud de información oficial por respuesta a pedidos de informes que hemos solicitado y otros antecedentes, la ley que citamos en este aditivo creó un impuesto que grava a los casinos municipales, en este caso, a los de Montevideo, es decir, al Hotel Casino Carrasco y al Casino Parque Hotel, pero no así al resto que funcionan en un sistema mixto ni al Conrad, que es de creación posterior. Según lo señala en un pedido de informes la propia Ministra de Salud Pública, doctora Susana Muñiz, este impuesto está vigente. Además, la Tesorera de la Cartera María Cecilia Vidal, nos indicó que no han ingresado recaudos provenientes de casinos por concepto de este impuesto que, reitero, está vigente según la propia señora Ministra.

Ante tal omisión, entendimos que era buena cosa sugerir la prescripción de la deuda generada por este impuesto -ya lleva muchos años sin ser recaudado- y que se ajusten los montos de acuerdo con el Código Tributario a fin de que todo este dinero se vuelque al Fondo Nacional de Recursos para atender las necesidades en medicamentos que requieren los enfermos oncológicos y los que padecen esclerosis múltiple. Sabemos que para estos pacientes que están recurriendo permanentemente ante la Justicia -esta, inclusive los apela-, cada minuto de vida es fundamental.

Naturalmente, estamos rescatándole recursos al Estado con la finalidad de que el Gobierno realice una buena gestión.

(Diálogos)

SEÑOR ASTI.- Después de casi setenta años de vigencia de esta ley quisiéramos tener los antecedentes con respecto a qué pasó en las décadas anteriores con la contribución de este impuesto. Una vez que analicemos cuál fue el cumplimiento que tuvo esta disposición en los sesenta y siete años en que estuvo vigente, vamos a dar una respuesta. Entonces, esperaremos algunos sesenta y siete años más para ponerla en práctica.

(Diálogos)

SEÑOR GLOODTDOFKY.- Solicito que se desglose el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el aditivo que figura en la Hoja Nº 16, presentado por los señores Diputados Pablo Abdala, Ricardo Berois, José Carlos Cardoso y Jorge Gandini.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 16:)

"Artículo.- El Ministerio de Salud Pública deberá incluir en la próxima Rendición de Cuentas la iniciativa que incorpore al Centro Nacional de Quemados (CENAQUE) en la órbita institucional de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, y disponga los medios que aseguren su correcto funcionamiento y la prestación de sus servicios de forma ininterrumpida".

SEÑOR GANDINI.- Este artículo refiere al Cenaque, que es un IMAE. Todas las bancadas reconocemos -lo hicimos en el momento en que recibimos al Ministerio de Salud Pública y al Poder Ejecutivo- que es una institución de muy buen nivel y que es la única de todo el sistema público y de todo el sistema privado que brinda atención primaria y tratamiento a los enfermos quemados.

Como el Cenaque es un IMAE vive de los recursos que obtiene del Fondo Nacional de Recursos, que no son regulares. Sin embargo, debe atender una estructura regular, con costos fijos. Esto y su dependencia -bastante difusa- de una comisión, le da cierta inestabilidad.

En conversaciones informales con las autoridades del Ministerio y con los integrantes de la Comisión, entendimos que un primer paso -porque con el tiempo que tenemos no podemos hacer más- es encomendar al Ministerio de Salud Pública que en la próxima Rendición de Cuentas incluya una iniciativa que incorpore al Cenaque en la órbita institucional de ASSE. Esto permitiría que tuviera una identidad institucional -que hoy

es muy difusa- y que dispusiera de los medios -fíjense que ni siquiera dice "recursos"- que aseguren su correcto funcionamiento y la prestación de sus servicios en forma ininterrumpida.

Recordemos, además, que hasta hace poco los funcionarios de este Centro -que hacen una tarea ejemplar- todavía no habían cobrado los aguinaldos.

La idea es empezar un camino para buscar una solución, teniendo en cuenta, además, que hay una comisión interna que está trabajando en esta materia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero aclarar que por un error no comuniqué que también tenemos a consideración la Hoja Nº 64, presentada por la bancada del Frente Amplio, que refiere al mismo tema.

SEÑOR PARDIÑAS.- Con la misma inquietud manifestada, se incluyó este aditivo.

A diferencia de la propuesta del señor Diputado Gandini que recomienda que esto se haga en la instancia de la Rendición de Cuentas, nosotros sugerimos que se haga en la instancia presupuestal. Si bien puede entenderse que la próxima instancia presupuestal es la Rendición de Cuentas, se deja abierta la posibilidad de que se haga en el Presupuesto Nacional.

El cometido que tenemos es el mismo: que en el ámbito institucional de ASSE -que es el prestador público- este instituto continúe la actividad tan importante y de calidad que realiza.

Por otra parte, atendiendo a una sugerencia que nos hace la compañera señora Diputada Payssé, proponemos sustituir el término "en la órbita" por "en el ámbito".

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, si están de acuerdo, ponemos en discusión la Hoja Nº 64 con las modificaciones planteadas, y retiramos la Hoja Nº 16.

(Diálogos)

SEÑOR BENINI.- Este tipo de artículos hay que meditarlos bien y estar bien asesorados.

Hay acuerdo político en lo que estamos hablando, pero tenemos algún inconveniente. En primer lugar, el texto del artículo que figura en la Hoja presentada por el Partido Nacional hace referencia a la próxima Rendición Cuentas, cosa que no podemos hacer. En segundo término, la Hoja Nº 64 hace referencia a la "próxima instancia presupuestal", cosa que tampoco puede ser en la medida en que no podemos ir más allá del período de Gobierno. Por tanto, estamos en la misma situación.

En consecuencia, propongo desglosarlo y analizar una formulación mejor para que, en la medida en que hay un acuerdo político, quede clara la voluntad política del Parlamento y nuestra intención de no transgredir las normas.

SEÑOR GANDINI.- Entiendo que no podemos obligar al próximo Presupuesto Nacional, pero no sé por qué no podemos hacer referencia a la próxima Rendición de Cuentas, que está dentro de este período presupuestal, de este período de gobierno

Tenemos algunas normas al respecto. Recuerdo una relativa al Sirpa que hace referencias concretas en ese sentido. Dice que el Poder Ejecutivo enviará un proyecto de ley dentro del actual período de Gobierno que transforme el Sirpa en un organismo desconcentrado, etcétera. O sea que ya hemos hecho mandatos de ese tipo.

A lo mejor podríamos poner algo así como: "en las Rendiciones de Cuentas del actual período de Gobierno". Pero, no legislemos en Sala. Estoy de acuerdo con desglosarlo y buscar una solución.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, si están de acuerdo, se desglosan las Hojas Nº 16 y Nº 64, en el entendido de que ambas coinciden en la teleología de la propuesta.

En discusión el aditivo que figura en la Hoja Nº 63, presentado por la bancada del Frente Amplio.

(Texto del artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 63:)

"Artículo.- El Ministerio de Salud Pública reasignará hasta un total de $ 10:800.000 (diez millones ochocientos mil pesos uruguayos) anuales de la fuente de financiamiento 2.1 'Endeudamiento externo para proyectos específicos' del Proyecto 901 'Reforma del Sector Salud PPENT' del Proyecto 441 'Rectoría en salud', a la financiación 1.1 'Rentas Generales', Programa 441 'Rectoría en salud', Grupo 0 'Servicios personales', Objeto del Gasto 099 002, en la unidad ejecutora 001 'Dirección General de Secretaría'.- La partida reasignada será utilizada para la financiación de hasta 22 cargos presupuestales de Epidemiólogos incluidos en la Reestructura del organismo, en el marco de lo establecido por el artículo 7º de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010.- Esta disposición regirá a partir de la promulgación de la presente ley".

SEÑOR PARDIÑAS.- Recordemos que cuando el Ministerio de Salud Pública compareció ante la Comisión, la señora Ministra fundamentó esto.

En un principio, esta tarea y estos cargos fueron creados para un trabajo que se dio en el marco de una cooperación. Hoy en día se necesita la continuidad de estos cargos trabajando en la parte epidemiológica, pero como ya no existen los fondos desde la cooperación, se solicita y autoriza una reasignación de recursos que el Ministerio tiene en su presupuesto.

Por lo tanto, se pretende atender la continuidad de la tarea que hacen los epidemiólogos.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Berois)

SEÑOR GANDINI.- Me parece que ASSE reasigna un monto que ya está destinando como contrapartida, o algo así -porque tiene financiamiento, endeudamiento externo- a Rentas Generales para financiar la continuidad de ese Programa. Ahora bien: el inciso segundo establece que esas partidas serán utilizadas para financiar esos veintidós cargos presupuestales que están incluidos en la reestructura, que no ha sido aprobada, es decir, los cargos no están creados, los va a crear la reestructura. Una vez que esta sea aprobada, tiene el crédito para poder financiar esos cargos. Con esa condición va a quedar aprobado y, en ese sentido, nos parece correcto que se le dé continuidad al Proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 63.

(Se vota)

——Catorce en quince: AFIRMATIVA.

En discusión el aditivo que figura en la Hoja Nº 65, presentado por la bancada del Frente Amplio.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 65:)

"ARTÍCULO...- Modifícase el inciso primero del artículo 16 de la Ley Nº 10.709 de 17 de enero de 1946, el que quedará redactado de la siguiente manera: 'Artículo 16.- Créase la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, que se integrará en la siguiente forma; por el Ministro de Salud Pública quien será su Presidente, o un representante del mismo; tres representantes del Ministerio de Salud Pública, uno de los cuales será representante de la División Epidemiología del Ministerio de Salud Pública; el Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, o un delegado del mismo; un representante de la Cátedra de Neumo-Tisiología de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República; un representante de la Cátedra de Infectología de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, un representante del Ministerio de Desarrollo Social y un representante de los trabajadores de la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa".

SEÑOR PARDIÑAS.- Este artículo aditivo también fue fundamentado en Sala por la señora Ministra de Salud Pública y por la Directora General de Salud diciendo que se trata de adecuar la normativa

por la cual se integra la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa por una necesidad de trabajo, no por el incremento en casos de tuberculosis sino para atender mejor a algunos colectivos que son los más vulnerables o donde se sigue evidenciando la aparición de esta enfermedad. Se pretende que la conducción permita diseñar una política más adecuada.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa aclara que el artículo aditivo que figura en esta Hoja tiene una modificación. Donde dice: "ARTÍCULO...- Modifícase el inciso primero del artículo 16 de la Ley Nº 10.709 de 17 de enero de 1946, el que quedará redactado de la siguiente manera:", debe decir: "Sustitúyese el inciso primero del artículo 16 de la Ley Nº 10.709 de 17 de enero de 1946, por el siguiente:".

SEÑOR ABDALA.- Recuerdo que esta era una de las propuestas que trajo en manos la señora Ministra de Salud Pública. Por cierto, no quiero generar inconvenientes al señor Diputado Pardiñas -no sé si él lo recuerda de memoria o quizás la Mesa nos puede auxiliar- pero la señora Ministra no dejó claramente de manifiesto cuáles son los cambios desde el punto de vista institucional, es decir, cuáles son las instituciones que se incorporan o que eventualmente se sustituyen. Lo otro que podemos hacer es desglosar el artículo y, en todo caso, cotejarlo con la ley vigente. Pero si alguien nos puede decir esto, votaríamos ya este artículo.

SEÑOR ASTI.- Lo que hablaron en ese momento tanto la señora Ministra de Salud Pública como la señora Directora de Salud fue de las especialidades de las cátedras de la Universidad de la República, de la Facultad de Medicina, que están representadas en este tema, precisamente, porque se ha tenido en cuenta lo que significa la tuberculosis en este país y los grupos de riesgos. Entonces se incluyeron a las cátedras específicas por este asunto, que vienen a complementar las cátedras que hoy existen a través del artículo 46, que refieren a la de Neumo-Tisiología y la de Infectología.

SEÑOR ABDALA.- Está bien lo que dice el señor Diputado Asti, pues en buena medida explica la inquietud. Pero también se incorpora el Ministerio de Desarrollo Social, que en aquel entonces no existía; recuerdo que esto también lo expresó la señora Ministra de Salud Pública. Reitero que me parece interesante conocer cuál es la reestructura institucional. De todas formas, con lo que ya se ha dicho en Sala estamos en condiciones de votar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 65, con las modificaciones propuestas.

(Se vota)

——Doce en catorce: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el Inciso 13, "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", que comprende los artículos 237 al 240, inclusive.

En discusión el artículo 237.

SEÑOR ABDALA.- Cuando compareció el señor Ministro Brenta, nosotros sugerimos -nos parece que la redacción queda mejor manteniendo la denominación tradicional y, además, un concepto que está en la ley vigente- introducir el concepto de 'higiene', y el señor Ministro asintió. Por tanto, sugiero que el artículo 118 quede redactado de la siguiente forma: "Artículo 118.- Extiéndase la competencia de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social en materia de seguridad, salud, higiene y medio ambiente de trabajo (...)". Si hay acuerdo, intercalaríamos la expresión 'higiene'.

SEÑOR BERNINI.- Cuando compareció el Ministerio de Salud Pública, se hizo lugar al planteo y no hubo ningún inconveniente. Por lo tanto, vamos a acompañar que se agregue la expresión "higiene", tal como lo manifestó el señor Diputado Abdala.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 237 con la modificación propuesta al artículo 118.

(Se vota)

——Trece por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 238.

SEÑOR ABDALA.- Una vez que compareció la representación de los trabajadores, la Asociación de Inspectores de Trabajo, se advirtió que hay una diferencia con la Administración en cuanto a la redacción de este artículo, fundamentalmente, con relación al último aspecto, es decir, a la condición que aquí se establece de dejar de prestar funciones inherentes al cargo de Inspector. Los trabajadores nos transmitieron que, en realidad, habían llegado a una fórmula distinta en el intercambio que mantuvieron con el señor Inspector General de Trabajo. Esto no fue posible cotejarlo con las autoridades porque vinieron antes.

Si se encontrara un ajuste a la redacción, nos permitiría votar con mayor comodidad; de lo contrario, creemos que así como está redactado este artículo, es de tal laxitud que por lo menos ambienta la duda o preocupación de los trabajadores. No sé si esto podemos conversarlo en algún momento o si hay que votarlo así. Es una decisión de la bancada de gobierno.

SEÑOR PRESIDENTE.- En virtud de la inquietud del señor Diputado Abdala, queda desglosado el artículo 238.

En discusión el artículo 239.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez en catorce: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 240.

SEÑOR ABDALA.- Nosotros vamos a votar este artículo.

El Ministro lo explicó muy bien y dijo, concretamente, que su propósito es reglamentar la utilización de esta partida, a fin de contemplar dos situaciones: la de los trabajadores mayores de 45 años de edad y las obligaciones que tendrá la Administración con la aplicación de la nueva ley sobre empleo juvenil.

Creo que la redacción pudo haber sido mejor, pero reconozco que nosotros no trajimos un artículo sustitutivo. De todos modos, me interesa que quede constancia en la versión taquigráfica de que esos son los propósitos que el Gobierno persigue, o dice perseguir, a la hora de aprobar esta modificación. De lo contrario, la redacción tal como está, a mi juicio, tiene una laxitud importante. Es bueno que quede constancia de que el Poder Ejecutivo solicita esta modificación con las dos finalidades principales. En estos términos lo vamos a votar; tal vez, se pueda mejorar la redacción en el Senado. Pero, de todas formas, es importante que quede en la versión taquigráfica cuál es el propósito que el Poder Ejecutivo dice perseguir. De lo contrario, abrimos una discrecionalidad importante con relación a un programa que, sin duda, reviste mucha trascendencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Doce en catorce: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 18, presentado por los señores Diputados Abdala, Berois, Cardoso y Gandini.

(Texto del artículo aditivo:)

"Los funcionarios técnicos del escalafón 'B' del Inciso 13 'Ministerio de Trabajo y Seguridad Social' que, a la fecha de promulgada la presente ley, se encuentren asignados a la atención de consultas y audiencias de conciliación de conflictos individuales y colectivos de trabajo, percibirán una compensación especial, equivalente al 25% (veinticinco por ciento), de sus respectivas retribuciones sujetas a montepío, excluidas las partidas variables, la primer por antigüedad y los beneficios sociales.- La compensación prevista en el inciso anterior será financiada con cargo al crédito presupuestal anual asignado al objeto del gasto 042.520, con cargo a la Financiación 1.1 'Rentas Generales'".

SEÑOR ABDALA.- Nosotros planteamos este tema en ocasión de la comparecencia del señor Ministro.

Concretamente, nos referimos a la situación de los técnicos en relaciones laborales, los cuales no perciben la compensación que cobran los profesionales universitarios, los abogados que trabajan en la División Consultas.

Además -por eso digo que esta situación se debería corregir-, en los últimos días constatamos que los técnicos en relaciones laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social también perciben esta partida, pues se les reconoció esta compensación a diferencia de los funcionarios que están realizando esta reclamación.

Este tema objetivamente merecería contemplación. Se trata de la situación de seis funcionarios.

Los señores Diputados recordarán que cuando planteamos este asunto, el señor Ministro Brenta reconoció que era atendible. Además, hablamos varias veces con el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, el señor Loustaunau, quien nos trasmitió su solidaridad con el planteo.

Reitero que a esta altura no se trata simplemente de solucionar el corte que se da entre los profesionales universitarios y los técnicos, sino de la diferencia que se produce entre los propios técnicos en relaciones laborales. Digo esto porque tenemos información -no estamos haciendo una denuncia, sino, simplemente, aportando elementos- de que, por lo menos, tres funcionarios técnicos en relaciones laborales del escalafón "B" perciben esta remuneración adicional, pero no los seis trabajadores que la están solicitando y no han merecido una contemplación.

Si se llevaran a cabo las consultas necesarias y nos diéramos un tiempo para analizar el asunto podríamos llegar a un consenso. Reitero que no estamos hablando de una diferencia exorbitante desde el punto de vista presupuestal, pero sí de una situación muy injusta que está planteada, nada más y nada menos, que en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ese es el sentido de nuestro planteo, el cual hacemos con la mejor buena voluntad y sin afán de denunciar situaciones aparentemente irregulares; por el contrario, lo hacemos con el propósito de corregir una iniquidad, que es evidente que se está dando.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Gamou)

SEÑORA PEREYRA.- Considerando lo que recuerdo, tengo una visión distinta del asunto.

En realidad, La Directora General de Secretaría se opuso terminantemente a otorgar dicha partida a esos funcionarios, y expuso una cantidad de fundamentos contrarios al planteo que se acaba de hacer.

Por supuesto, no tenemos inconveniente en desglosar este artículo si así se desea, pero aclaro que no vamos a acompañar este aditivo.

SEÑOR ABDALA.- Acepto que esto, en última instancia, termine siendo una cuestión de voluntad política, pero quiero recordar a los señores Diputados que la Directora General de Secretaría aportó el antecedente de que estos trabajadores llevaron adelante una demanda -un juicio- la cual perdieron. Pero eso sucedió, precisamente, porque no hay una ley que los ampare.

Por lo tanto, estamos hablando de un tema que tiene que ver con la aplicación del derecho, pero no con la justicia del planteo, ya que es bastante más amplio.

En fin, nosotros llegamos hasta donde podemos que, en este caso, es proponer la aprobación de este artículo aditivo.

SEÑOR PÉREZ GONZÁLEZ.- Solo quiero agregar que no hubo falta de voluntad en contemplar la situación de esos funcionarios, o las tareas que llevan a cabo.

En realidad, la delegación del Ministerio hizo hincapié en que algunas tareas son desarrolladas por abogados y técnicos, y que para otorgar cualquier tipo de retribución se debe tener en cuenta la calificación de quienes la desempeñan. Ese fue el argumento utilizado. No obstante eso, quizá, se pueda contemplar el planteo, pero no en esta instancia.

SEÑOR SÁNCHEZ.- El señor Diputado Abdala incluyó nuevos elementos -por supuesto, no pongo en duda la información que aportó el señor Diputado-, pero la Justicia falló teniendo en cuenta que dicha compensación debe abonarse a los profesionales universitarios.

En realidad, la información que aportó el señor Diputado Abdala, en cuanto a que habría otros funcionarios que están recibiendo esta prestación -no puedo decir que sea así, pero tampoco desconfiar de los datos aportados- debo señalar que si fuera así, la Justicia perfectamente podría haber fallado que también tenía que pagarse esa compensación a estos seis funcionarios. Por lo tanto, el problema es con la Justicia

Entonces, sostenemos la posición del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, aunque si el señor Diputado Abdala solicita el desglose, no tenemos inconveniente en apoyarlo a fin de realizar las consultas pertinentes ante el Ministerio.

De todos modos, la posición del Ministerio es bastante sólida en ese sentido.

SEÑOR ABDALA.- Remitirnos exclusivamente al antecedente de un juicio, cuyos términos no conocemos, ya que ninguno de nosotros leyó la demanda de los trabajadores, ni la contestación o la sentencia, cuando además, todos sabemos que los juicios, en todo caso, se encapsulan en lo que se reclama, en la pretensión contenida en la demanda y en lo que surge como resultancia del desarrollo del juicio, puede llevarnos a una visión distorsionada. Quiero reafirmar -lo hago con absoluta buena voluntad; no quiero sembrar suspicacias o decir que se están llevando adelante prácticas discriminatorias en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social- y manifestar a la Comisión que estamos frente a una situación que, seguramente, ninguno de nosotros deseamos, que es el tratamiento desigual de situaciones que, se supone, son equivalentes. Me parece que, tal vez, consultando esto con los jerarcas podemos llegar a una conclusión distinta.

Si hay margen para ir por ese camino, solicitamos el desglose; si no lo hay, pasemos a votarlo, porque no tenemos por qué andar perdiendo tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay objeciones, se desglosa la Hoja Nº 18.

Se pasa a considerar el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", que comprende los artículos 241 a 254, inclusive.

En discusión el artículo 241.

SEÑOR BERNINI.- Solicito que se voten en bloque los artículos 241 a 243, inclusive.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque los artículos 241 a 243, inclusive.

(Se vota)

——Catorce por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 244.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Once en catorce: AFIRMATIVA.

SEÑOR GLOODTDOFSKY.- Quiero dejar constancia de que el Partido Colorado ha votado en forma afirmativa el artículo 244.

SEÑOR BEROIS.- Solicito que se voten en bloque los artículos 245 a 248, inclusive.

SEÑOR ABDALA.- Quiero hacer una consulta.

Creo recordar del trámite parlamentario del proyecto de Rendición de Cuentas que estos artículos proponen una modificación a la Ley de Ordenamiento Territorial. Esta Comisión había resuelto desglosarlos y solicitar un informe a la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente. Quiero saber qué ocurrió, porque me parece relevante que conste en la versión taquigráfica. ¿Hemos recibido un pronunciamiento de la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente? Por algo hicimos lo que hicimos.

Adelanto, desde ya, que si no hay elementos ni un análisis serio, responsable y profundo sobre las modificaciones sustanciales que se proponen, votaremos negativamente estos artículos, porque entendemos que este tipo de modificaciones requieren analizarse con el debido detenimiento.

SEÑOR PRESIDENTE.- En virtud de lo planteado, será mejor votar los artículos por separado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 245.

(Se vota)

——Diez en trece: AFIRMATIVA.

SEÑOR ABDALA.- Solicito a la Mesa una repuesta sobre la consulta que hice en mi última intervención.

SEÑOR PESIDENTE.- La Secretaría me acota que no hemos recibido respuesta de ningún tipo.

En discusión el artículo 246.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez en trece: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 247.

SEÑORA PEREYRA (doña Susana).- Quiero plantear una corrección al artículo 247.

El primer inciso debe establecer: "Sustitúyese el inciso final del artículo 48 de la Ley Nº 17.292, de 25 de enero de 2001, en la redacción dada por el literal c) del numeral 3 del artículo 83" -esto es lo que se agrega- "de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008 y por el artículo 1º de la Ley Nº 18.367, de 10 de octubre de 2008, por el siguiente: [...]". Luego, continúa de la misma forma que vino redactado desde el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va votar el artículo 247, con lo propuesto por la señora Diputada Pereyra.

(Se vota)

——Diez en trece: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 248, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 68, presentado por la bancada del Frente Amplio.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 248 tal como figura en el proyecto original.

(Se vota)

——Cero en doce: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 248 que figura en la Hoja Nº 68, presentado por la bancada del Frente Amplio.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 68:)

"Quedan transferidas de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de las Intendencias Departamentales desde el libramiento efectivo al uso público, las áreas que en los fraccionamientos de tierras a efectuarse por particulares, sean destinadas a espacios libres, áreas de circulación u otros destinos de interés general, de acuerdo a lo dispuesto en los respectivos Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.- Las áreas que se transfieran de pleno derecho no podrán ser inferiores al 10% u 8% (diez u ocho por ciento) de acuerdo a lo establecido en al artículo 38 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, y no podrán exceder el 20% (veinte por ciento) de la superficie de los inmuebles fraccionados, sin perjuicio de las áreas destinadas a circulaciones.- A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, se deberá dejar constancia de dicha cesión en el plano de fraccionamiento respectivo.- Derógase el Decreto-Ley Nº 14.530, de 12 de junio de 1976".

SEÑOR POSADA.- Como planteamos cuando vino la delegación del Ministerio, este artículo tiene varios problemas.

En primer lugar, al derogar el Decreto-Ley Nº 14.530 y teniendo en cuenta que esta norma va a quedar vigente a partir de la fecha en la que sea aprobada, hay aspectos que no van a quedar claros. El artículo 2º del Decreto-Ley Nº 14.530 establece: "A partir de la fecha de vigencia de la presente ley deberá dejarse constancia notarial en los títulos de propiedad respectivos con referencia precisa a los planos de fraccionamiento debidamente inscriptos, en la forma y condiciones que determinen las ordenanzas que dicten".

En principio, este aspecto no fue considerado en la modificación.

Por otra parte, los casos en que no se libró al uso público, quedan en una situación indefinida, porque hay derechos posesorios efectivizados, pero tampoco se dice nada en la propuesta sustitutiva.

Asimismo, el agregado propuesto en la Hoja Nº 68, dice: "A partir de la entrada en vigencia de la presente ley,".

Me parece que el camino lógico que se tendría que haber seguido -en tanto es atendible lo que plantea el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente- era modificar el Decreto-Ley 14.530.

La solución, desde el punto de vista legal, no me parece que sea la más adecuada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez en doce: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 249, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 69, presentado por la bancada del Frente Amplio.

SEÑOR BERIOS.- Antes de continuar con la discusión de los artículos, quiero dejar una constancia.

El Partido Nacional no votó una serie de artículos que tienen que ver con la ley de ordenamiento territorial, no por discrepar, porque podríamos estar de acuerdo con muchos pero consideramos que deberían ser estudiados por comisiones especializadas, y la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda no está capacitada para modificar dicha ley. Consideramos que, como tantas veces se hace, en el proyecto de ley de Rendición de Cuentas, se incorporan artículos que son específicos para las comisiones especiales del Parlamento.

Nada más.

SEÑOR ABDALA.- En el caso del articulado del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el Partido Nacional llegó a la conclusión de que estaría atento a la redacción sustitutiva.

Pido disculpas a la señora Diputada Pereyra, porque se tomó el trabajo de explicarnos el alcance de los sustitutivos, pero queremos leerlos más detenidamente, porque sin duda cambia el eje de la solución.

Dijimos al señor Ministro que nos generaba dificultades establecer la posibilidad casi genérica de que intervengan los tasadores del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en sustitución de la tasación de Catastro.

Tal vez, esta redacción alternativa contemple esta inquietud, pero quisiéramos analizarla con más tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si seguimos sumando desgloses, podríamos estar sesionando hasta las cinco de la mañana.

(Dialogados)

SEÑOR ABDALA.- Quiero saber si la Mesa va a considerar la potestad reglamentaria de solicitar un desglose con la misma objetividad, dependiendo de la bancada de donde provenga.

Ahora propusimos un desglose que mereció comentarios de la Mesa.

Francamente, no entiendo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se han contemplado innumerables solicitudes de desglose "ipso facto".

Pido al señor Diputado que relea las propuestas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 249 tal como figura en el proyecto original.

(Se vota)

——Cero en catorce: NEGATIVA. Unanimidad.-

En discusión el sustituto del artículo 249 que figura en la Hoja Nº 69, presentado por la bancada del Frente Amplio.

(Texto del artículo sustitutivo que figura en la Hoja Nº 69:)

"El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, podrá realizar las correspondientes tasaciones de inmuebles a través de sus técnicos, en los siguientes casos: a) Cuando se desafecten inmuebles del Estado, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, para afectarlos al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a su Cartera de Inmuebles de Viviendas de Interés social; b) Cuando el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente enajene inmuebles cuyo destino sea la construcción de viviendas de interés social. En las referidas afectaciones o enajenaciones de inmuebles, se exime al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente de efectuar la Declaración Jurada de Caracterización Urbana".

——El señor Diputado Abdala solicitó el desglose del sustitutivo que figura en la Hoja Nº 69.

En discusión el artículo 250.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Quince por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.-

En discusión el artículo 251.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Quince por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.-

En discusión el artículo 252.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Trece en quince: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 253.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Once en quince: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 254, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 75, presentado por la bancada del Frente Amplio.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 254 tal como figura en el proyecto original.

(Se vota)

——Cero en quince: NEGATIVA. Unanimidad.-

En discusión el sustitutivo del artículo 254 que figura en la Hoja No 75, presentado por la bancada del Frente Amplio.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 75)

"Modifícanse los literales C) y F) del artículo 18 de la Ley Nº 18.795, de 17 de agosto de 2011, los que quedarán redactados de la siguiente forma: 'C) Que el edificio se encuentre en condiciones de habitabilidad suficientes para el uso al que se destine cada una de las unidades y sus bienes comunes, según la certificación

que se presentará ante la institución financiera o el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que otorgue el crédito hipotecario con la garantía de alguna unidad habitacional emergente de la horizontalidad a que refiere este artículo. Dicho certificado será suscrito por el arquitecto director de obra y por el ingeniero agrimensor y dejará constancia que: 1) Las edificaciones se corresponden con el permiso de construcción aprobado.- 2) Las mismas se encuentran dentro de los límites establecidos por la normativa aplicable en materia de propiedad horizontal.- 3) Responden en un todo a la reglamentación municipal vigente.- 4) No existe pendiente sobre ellas ninguna observación o medida administrativa por parte de la respectiva Intendencia.- 5) Las unidades así como los bienes comunes de uso exclusivo y general del edificio se encuentran en condiciones de accesibilidad, pudiendo darse a dichas edificaciones un uso seguro, autónomo y confortable.'.- F) Que simultáneamente al otorgamiento del mencionado Reglamento se suscriba por parte de la Institución Financiera pública o privada o por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente como refiere el literal C) precedente, un préstamo hipotecario en relación a por lo menos una de las unidades que integran el edificio dividido.'"

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Once en quince: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", que comprende los artículos 255 a 260, inclusive.

En discusión el artículo 255, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 21, presentado por la señora Diputada Pereyra y los señores Diputado Pardiñas, Pérez González, Bernini, Groba, Ibarra, Asti, Mujica y quien habla.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 21)

"Artículo 255.- Transfiérase al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" las competencias de regulación, habilitación y fiscalización de los establecimientos que ofrezcan en forma permanente o transitoria servicios de cuidados a adultos mayores con dependencia o autoválidos, que la Ley Nº 17.066, de 24 de diciembre de 1998 y sus normas reglamentarias, le atribuyen al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública".- Exceptúense aquellas competencias y rectoría en materia de salud sobre los referidos establecimientos.- El Ministerio de Desarrollo Social reglamentará esta norma garantizando estándares de atención de calidad, regulaciones, así como prestaciones sanitarias integrales".

SEÑOR PARDIÑAS.- El sustitutivo tiende a recoger algunas inquietudes con respecto a que tenemos dos leyes relacionadas con temas de la tercera edad vinculados a la salud y a los hogares. Una de ellas es la Ley Nº 17.066 que atribuía todas las competencias al Ministerio de Salud Pública, y la otra es la más reciente, es decir, la que crea el Instituto del Adulto Mayor, que confiere al Ministerio de Desarrollo Social la tarea política en torno al Instituto. A su vez, entre sus cometidos el Instituto tiene las directrices de políticas en atención al adulto mayor. Sin duda, los centros de atención que existen y los que se irán integrando al sistema nacional de cuidado en la medida en que se consolide, van a estar bajo la égida política del Ministerio de Desarrollo Social.

Este artículo tiende a armonizar la propuesta y dejar en claro que hay aspectos sanitarios que deben continuar siendo competencia del Ministerio de Salud Pública, por la rectoría que ejerce en esa órbita. Por eso se propone esta modificación, para que no solo sea una transferencia genérica de competencias, sino la rectoría en cuanto al sistema de cuidado y las políticas hacia el adulto mayor, integrando al Ministerio de Salud Pública en materia de salud.

SEÑOR ABDALA.- Dejo constancia de que teníamos la misma preocupación, porque surgió claramente del intercambio que se dio con el señor Ministro y de un planteo de la Sociedad de Geriatría que recibimos con posterioridad. Creemos que esta redacción contempla esa situación, o por lo menos distingue claramente el concepto de las políticas de cuidado de las que deberían ser las políticas sanitarias.

La única duda que nos queda es el tercer inciso, que dice que el Ministerio de Desarrollo Social reglamentará la norma e incluye el concepto de prestaciones sanitarias integrales.

Vamos a votar de todas formas, pero nos surge la duda porque parecería que hubiera una especie de marcha y contramarcha, pero debe tener una explicación conceptual.

SEÑOR PARDIÑAS.- Voy a hacer una corrección que tiene que ver con la preocupación que planteó el señor Diputado Abdala, con el asesoramiento invalorable de las compañeras que nos asesoran.

Donde dice "Ministerio de Desarrollo Social", debe decir "Poder Ejecutivo", que es al que le compete la reglamentación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 255 tal como vino del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cero en dieciséis: NEGATIVA.

Se va a votar el aditivo que figura en la Hoja Nº 21, con la modificación propuesta por el señor Diputado Pardiñas.

(Se vota)

——Trece en catorce: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 256.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Trece por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 257.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Doce en catorce: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 258.

SEÑOR ABDALA.- Tal como está la redacción del artículo, no lo vamos a acompañar. Quiero recordar que, en presencia del señor Ministro, expresamos que entendíamos razonable una fórmula que permitiera cuantificar, por parte del legislador, la discriminación positiva de los colectivos que se mencionan. Nos parece que esto es lo correcto y el Ministro estuvo de acuerdo con esa posibilidad.

Por lo tanto, quedamos a la espera de una modificación a la redacción o de una redacción alternativa. Con esto no estoy intentando poner en una posición incómoda a nadie. Simplemente digo que en estos términos no lo votamos; si pudiésemos conversar una fórmula que cuantificara concretamente la participación correspondiente de cada uno de estos sectores, estaríamos en condiciones de votar a favor.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 258.

(Se vota)

——Once en quince: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 259.

SEÑOR ABDALA.- Dejo constancia de que aquí se repite la situación que describí con relación al artículo anterior. Hay una modificación de la definición de hogar prevista en la ley vigente, que es la que regula este programa. En su momento, lo discutimos con el Ministro y estuvo de acuerdo en mantener el concepto vigente, sin perjuicio de agregar el que se incorporara, es decir, mantener el concepto de que por hogar también se entiende a quienes conviven bajo un mismo techo. No obstante, no habiendo redacción alternativa no lo vamos a votar, porque creemos que hay un cambio conceptual que en algún sentido deteriora la legislación vigente.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Sin ánimo de generar un debate, quiero decir que lo que estamos haciendo es equiparar la legislación nacional con la internacional con respecto a la definición de hogar. Tanto Naciones Unidas como la Cepal utilizan la definición que estamos expresando aquí, y la incorporamos porque nuestra legislación había quedado atrasada con respecto al avance en materia internacional sobre este concepto.

Es por eso que, independientemente de las diferencias, vamos a acompañar la propuesta de armonización de la legislación nacional con los estándares internacionales.

SEÑOR ABDALA.- No tengo delante de mí y no recuerdo el derecho comparado ni las recomendaciones internacionales. Francamente digo que si las recomendaciones internacionales entienden por hogar simplemente a aquellas personas que para alimentarse dependen de un fondo común, no lo comparto en absoluto. Si ese fuese un elemento que, adicionado a otros, define el concepto de hogar, puedo llegar a discutirlo; y es lo que entendimos junto con el señor Ministro que podía llegar a constituir un camino del medio, es decir, condensar en una sola solución este concepto con los anteriores.

No obstante, si se persiste en la idea de votarlo tal como está, no lo vamos a acompañar.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo 259, tal como figura en el proyecto original.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez en catorce: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 260.

(Se vota)

——Once en catorce: AFIRMATIVA.

SEÑOR SÁNCHEZ.- La bancada del Frente Amplio solicita un intermedio de dos horas. Luego de que retomemos la sesión, sugerimos empezar a discutir algunos de los artículos desglosados en el día de ayer, a fin de poder avanzar en su consideración antes de ingresar con el tratamiento de las disposiciones de los organismos del artículo 220 de la Constitución de la República.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Con mucho gusto pondremos a consideración la propuesta.

Antes, quisiera hacer una aclaración, sin que nadie se enoje. Creo que de esta Presidencia jamás se puso a votación un desglose. Por lo tanto -lo digo con nombre y apellido, porque además es un colega de hace mucho tiempo- que yo no cambio los criterios. Basta con que un sector pida el desglose de una Hoja o de un artículo para que desde la Presidencia se haga, porque es un derecho que tienen todos. Por lo tanto, en ningún momento cambié los criterios.

SEÑOR ABDALA.- No está en duda, señor Presidente. Se lo reconocemos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el intermedio solicitado por el señor Diputado Sánchez.

(Se vota)

——Catorce por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a intermedio hasta la hora 15.

(Es la hora 13 y 07)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 15 y 35)

——Voy a dar lectura a una carta del señor Diputado Gandini, que tiene que ver con el INAU.

Dice así: "Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Representantes.- Diputado Carlos Gamou.- Presente.- De mi mayor consideración:- Deseo solicitar a usted se remita esta comunicación al Directorio del Instituto Nacional del Menor.- Ante la solicitud planteada por el Directorio del INAU en oportunidad de su comparecencia a la Comisión de Hacienda y Presupuesto en el marco de la consideración de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2012, deseo hacer llegar a esa Institución la información siguiente:- En relación a la ubicación de un inmueble ubicado en Barrio Las Torres con condiciones aparentemente aptas para ser adquirido a efectos de instalar en él un Centro CAIF y -según mencioné en la citada comparecencia-, por un valor cercano a los US$ 30.000, hago llegar los datos a mi disposición.- Deseo previamente aclarar que nada tiene que ver esta propuesta con la que mencionaran en Comisión representantes de INAU, oportunamente descartada por el Organismo, por las razones que se expusieron en sala.- La dirección es Alfonso X El sabio Nº 5777, esquina Juan de Herrera, a dos cuadras de Camino Cibils.- La propietaria es la Sra. Sara. No tiene teléfono en su casa.- El número de teléfono para contactarla es el 098057003 o 23181536, de la Sra. Edith Caquías. (Integrante del grupo de madres que trabajan por la reapertura del CAIF)". La carta está firmada por el señor Diputado Jorge Gandini, Representante Nacional.

Quiero informar que la carta será remitida oportunamente.

SEÑOR PARDIÑAS.- Antes de ingresar al tratamiento de los artículos correspondientes a los organismos del artículo 220 de la Constitución, solicito que se rectifique la votación del aditivo que figura en la Hoja Nº 11, que corresponde al Ministerio de Defensa Nacional.

En realidad, repasamos el tema, nos asesoramos y leímos la versión taquigráfica correspondiente de la comparecencia de los Inspectores de Aviación Civil, y podemos decir que allí queda claro que este artículo persigue una adecuación del cuadro tarifario, es decir, un incremento de los valores -inclusive, se cobrarán tasas que ahora no se cobran- que será destinado a compensar la actividad de los inspectores.

Sin duda, esto requiere de iniciativa del Poder Ejecutivo, ya que es el que fija las tarifas de la Dinacia.

Además, para hacer efectiva esta iniciativa, se debe contar con una autorización para el incremento de los créditos, a fin de que la Dinacia, con los ingresos que recibe, pueda hacer frente al pago de nuevas compensaciones o a su incremento.

Por lo tanto, ante esta imposibilidad normativa, queremos que se rectifique la votación de este artículo aditivo, ya que no vamos a acompañarlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se reconsidera el aditivo que figura en la Hoja Nº 11.

(Se vota)

——Catorce por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

En discusión nuevamente el aditivo que figura en la Hoja Nº 11.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Tres en catorce: NEGATIVA.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar la Sección correspondiente a los Organismos del artículo 220 de la Constitución de la República.

A continuación, se comenzará el tratamiento de los Mensajes presentados por los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución.

Se pasa a considerar el Mensaje presentado por el Inciso 16 "Poder Judicial", que comprende los artículos 1º a 32, inclusive.

SEÑOR GANDINI.- Nos habíamos quedado con la idea de que íbamos a comenzar con el tratamiento de los artículos desglosados.

Por lo tanto, solicitamos un intermedio de tres minutos para traer el material respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

——Diez en catorce: AFIRMATIVA.

(Es la hora 15 y 49)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 15 y 55)

——En discusión el artículo 1º.

Si no hay objeciones, propongo que se voten en bloque los artículos 1º al 32, inclusive.

SEÑOR ABDALA.- El Partido Nacional va a acompañar los artículos 10, 23, 24, 27 y 30 del Mensaje del Poder Judicial.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se van a votar en bloque los artículos 1º al 32, inclusive, desglosando los artículos 10, 23, 24, 27 y 30.

(Se vota)

——Cero en trece: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 10.

SEÑOR ABDALA.- Proponemos que se voten en bloque los artículos 10, 23, 24, 27 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión los artículos 10, 23, 24, 27 y 30.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuatro en trece: NEGATIVA.

SEÑOR POSADA.- Queremos dejar constancia de que el Partido Independiente ha votado estos artículos y, en especial, del beneplácito que nos produce la política que ha desarrollado el Poder Judicial al incorporar cargos de mediador que, para nosotros, supone un cambio cualitativo importante.

En estos artículos se apuntaba a que esos cargos de mediador -que tuvieron éxito en Montevideo- pudieran crearse en otros departamentos. De hecho, se planteaba la creación de veintidós cargos con esos cometidos, y lo queremos destacar realmente.

Se pasa a considerar el Inciso 17 "Tribunal de Cuentas".

La Mesa quiere informar que el artículo 6º fue recogido por el artículo 17 del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo; el artículo 7º, por el artículo 18, el inciso segundo del artículo 8º por el artículo 19 y el artículo 9º, por el artículo 22.

Por lo tanto, proponemos votar en bloque los artículos 1º a 9º, habida cuenta que los artículos 18, 19 y 22 recogen parte del mensaje enviado por el Tribunal de Cuentas.

SEÑOR GANDINI.- Si no entiendo mal, resta votar del artículo 1º al 5º, porque los demás ya fueron votados.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Quiero hacer una consulta reglamentaria.

Si ya se aprobaron esos artículos en el Mensaje del Poder Ejecutivo, entiendo que no habría que votar el mensaje del Tribunal de Cuentas, porque si lo volviéramos a votar quedaría en esta Sección y no en la que se votó oportunamente.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Apoyado!

SEÑOR GANDINI.- Entonces, solicitamos que se desglose el artículo 1º y discutir todos los demás.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ese fue el planteo inicial de la Mesa, es decir, hacer una sola votación del Inciso correspondiente al Tribunal de Cuentas.

En discusión los artículos 2º a 9º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en catorce: NEGATIVA.

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuatro en catorce: NEGATIVA.

SEÑOR POSADA.- Quiero dejar constancia de que el Partido Independiente votó el artículo 1º del Mensaje del Tribunal de Cuentas de la República.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el Inciso 18 "Corte Electoral", que comprende los artículos 1º a 5º, y tiene un artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 4, presentado por los señores Diputados Abt, Gandini, Abdala y Berois.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 4:)

"Artículo.- La Corte Electoral queda incluida en lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 a partir de la promulgación de la presente ley".

SEÑOR MUJICA.- Proponemos que se vote en bloque de los artículos 1º a 4º.

SEÑOR POSADA.- Solicito el desglose de los artículos 3º y 4º.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo 1º del Inciso 18 "Corte Electoral".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en catorce: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en catorce: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Uno en catorce: NEGATIVA.

En discusión el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Uno en catorce: NEGATIVA.

En discusión el artículo 5º.

SEÑOR GANDINI.- Nosotros hemos ido acompañando los artículos que ha ido proponiendo la Corte Electoral, incluso algunos en otras Rendiciones de Cuentas con costo presupuestal importante, tendientes a la informatización y el avance que se va haciendo para incorporar en el proceso electoral nacional la tecnificación, los escrutinios por procedimientos más rápidos, etcétera. Sin embargo, en este caso vamos a votar en contra, no por lo que significa este artículo sino porque no se trata de una norma presupuestal y se puede aprobar en cualquier momento. En ese sentido, en algún momento vamos a proponer al Parlamento revisar el proyecto de informatización con la responsabilidad que tenemos que tener.

Se hizo una primera experiencia en la consulta del 23 de junio con plan A y plan B. En muchos lados fracasó el plan A por un problema de conectividad. Además, hubo una modificación del plan circuital por lo tanto la

información era fundamental, pero el día previo y el mismo día de la elección estuvo caída la página web. Si uno llamaba por teléfono a la Corte para saber dónde tenía que votar le decían que se remitiera a la página web que no funcionaba. Después se dijo que eso sucedió porque se saturó por las consultas. Obviamente, si no está previsto que ese día se satura no sirve, porque se supone que todos los uruguayos van a votar ese día. Bueno, no todos fueron a votar y aun así se produjo el colapso. No obstante, fue peor lo que pasó en las elecciones de la Caja de Profesionales que se llevaron a cabo el 31 de julio. Votaban ocho mil personas, todo Montevideo votaba en un solo lugar -la Torre de los Profesionales- y en el interior había una mesa por departamento, no había plan B, y todavía no se pudo hacer el escrutinio primario, porque el sistema no funcionó. Reitero que eran ocho mil personas y veinte lugares de votación. Tuvieron que cerrar y ahora hay una convocatoria para abrir las urnas a efectos de hacer el escrutinio primario. A mí me da mucho temor que para las próximas elecciones internas se implemente este sistema que en las pruebas no anduvo muy bien.

No votamos en contra porque estemos en contra de este artículo, sino porque nos parece que a esta altura tenemos que pedir alguna información detallada de un proceso de transformación que va a cambiar lo que funciona bien. Me gusta tomar en cuenta la máxima de que no se toque lo que funciona bien; el sistema electoral uruguayo funciona bien. No estarán los resultados a las nueve de la noche y tendremos que escuchar algún encuestador dándolos por televisión a través de la encuesta a boca de urna, pero van a estar, ya sea a las doce de la noche o a las cinco de la mañana.

(Ocupa la presidencia el señor Representante Berois)

En definitiva, tengo algunos reparos en cuanto a estos avances y me gustaría que en algún momento el Parlamento tomara conocimiento del tema a través de la Corte Electoral para resolver si se sigue avanzando.

SEÑOR GAMOU.- En primer lugar, me parece que lo que acaba de plantear el señor Diputado Gandini no es un tema menor.

En segundo término, está de moda esto de la tecnología y no sé cuánta cosa.

En tercer lugar, los capos de la tecnología que son los estadounidenses tuvieron dudas sobre una elección, concretamente en el estado de Florida y prácticamente estuvieron tres semanas para saber qué había pasado.

En cuarto término, así como en algún momento me opuse al voto electrónico en la Cámara de Representantes y en la de Senadores y se me trató de troglodita, creo que lo que funciona bien, funciona bien. Por lo tanto, me parece que tras el tremendo fracaso ocurrido en las elecciones de la Caja de Profesionales, debemos estudiar esto con más atención.

En definitiva, a no ser que mi bancada me mandate, no lo voy a votar.

SEÑOR POSADA.- Aclaro que lo que está planteado por parte de la Corte Electoral no es una sustitución del sistema de votación, sino que los artículos que acabamos de votar refieren únicamente al escrutinio. Es decir que refieren a los actos administrativos posteriores que se quieren informatizar de forma tal de tener los resultados electorales en tiempo y forma.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Gamou)

——Creo que así como el sistema uruguayo da muchas seguridades, la información dista de ser desarrollada en tiempos adecuados a lo que es una elección nacional, elección interna, etcétera.

También digo que nosotros hemos habilitado —de hecho, el artículo 5º insiste en ese camino; digo esto en referencia a lo que ha planteado el señor Diputado Gandini- la utilización a través de los recursos informáticos del Plan Ceibal. Lo que en todo caso deberíamos plantearnos, si vamos a hacer una revisión de carácter general, es si esos recursos informáticos son efectivamente los adecuados como para servir de soporte al trabajo de los escrutinios.

Hay que analizar los programas y, también, los recursos, del hardware que se utiliza por parte de la Corte Electoral a esos efectos.

Eso es lo que está planteado. No recuerdo que haya habido -por lo menos, en este último tiempo- planteos de algún sector político en el sentido de cambiar nuestro sistema de votación que, como lo acaba de decir el señor Diputado Gamou, goza de excelente salud.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Con estas pocas palabras la bancada del Frente Amplio va a intentar convencer al señor Presidente de que acompañe este artículo con su mano levantada junto a la nuestra a efectos de posibilitar que el Plan Ceibal pueda brindar equipos informáticos y terminales a la Corte Electoral para seguir con un proceso.

Por supuesto, aceptamos el planteo que hacía el señor Diputado Gandini de estudiar en profundidad el sistema de informatización que se está llevando adelante a nivel de la Corte Electoral.

En realidad, lo que estamos haciendo con el artículo 5º es habilitar al Plan Ceibal a que brinde el soporte informático y las terminales a la Corte Electoral para que pueda continuar con el proceso -seguramente, nos daremos una instancia en profundidad y en seriedad para discutirlo- que el Parlamento votó en años anteriores.

No lo queremos mandatar, señor Presidente. Sabemos que usted va a acompañar junto con nosotros esta intención y la idea de que en el futuro se discuta en profundidad esta reforma de la Corte Electoral.

SEÑOR GANDINI.- Si miramos los fundamentos de los artículos 2º y 3º -que acabamos de votar en contra-, veremos que, precisamente, son para eso: prevén la compra de 7.200 impresoras.

Se dirá acá que eso no es para cambiar el sistema electoral. Sí, ya lo sé. Pero es para comprar mamparas.

(Interrupciones)

——O sea que empieza a cambiar buena parte; ya hemos visto en una de las elecciones...

(Interrupciones.- Respuesta del orador)

——... cabinas plegables o mamparas y maletas electorales. Según se nos explicó, en esas maletas electorales —más las impresoras— va todo el equipamiento con el que se hacen los escrutinios. Pero en esa etapa no hemos tenido problemas. No hemos tenido inconvenientes en la forma de votar; por el contrario, anda fenómeno. El problema surge cuando se realiza el escrutinio, que es lo que después pone en duda el resultado. Me refiero a que si no se puede contar allí, no se puede hacer el escrutinio primario.

(Apoyados)

——Ese no ha sido el caso de la consulta, porque había un plan "B". Sí fue el caso de la elección de la Caja de Profesionales Universitarios.

Concretamente, los artículos 2º y 3º están financiando el mismo sistema, y lo hemos votado en contra.

SEÑOR ABDALA.- Quiero agregar un elemento en la misma dirección. Tiene que ver con la comparecencia de los Ministros de la Corte Electoral; se puede consultar la versión taquigráfica correspondiente.

Recuerdo que preguntamos específicamente si para la Corte esta propuesta era integral, es decir, si debía ser atendida en su globalidad o, en su defecto, si era posible disponer una de las partidas a fin de avanzar parcialmente en la informatización, por ejemplo, la que tiene que ver con la compra de equipamiento

También preguntamos por el artículo 5º y por la habilitación de la utilización del Plan Ceibal. La respuesta fue en blanco y negro. Es decir: esto avanza y se implementa después de la experiencia piloto del 23 de junio hacia el año 2014 en la medida en que se apruebe todo.

Simplemente, quiero dejar esta constancia porque me parece que es bueno que la Comisión la tenga en cuenta a la hora de resolver. No nos debemos hacer trampas al solitario: si no votamos el conjunto de propuestas y

de asignaciones presupuestales que nos pide la Corte, de acuerdo con lo que hace pocos días nos dijo aquí, nada de esto se podrá practicar el próximo año en el proceso electoral que tenemos a la vuelta de la esquina.

SEÑOR POSADA.- Creo que lo último que ha señalado el señor Diputado Abdala ha quedado claro en el sentido de que, indudablemente, la Corte Electoral no va a estar en condiciones de implementar estos cambios.

Por otra parte, advierto —para esto me anoté- que la referencia que hacía el señor Diputado Gandini a las mamparas no tiene nada que ver con el sistema informático. Los representantes de la Corte Electoral explicaron acá que las mamparas son un requerimiento en función de los lugares habilitados para votar y en el sentido de que los integrantes de las mesas electorales deben estar dentro de los salones. Ese fue el argumento de las mamparas; se podrá compartir o no. A mí realmente no me pareció un argumento de peso, pero eso fue lo que se señaló.

Por lo tanto, una cosa no tiene nada que ver con la otra.

(Diálogos)

SEÑOR ASTI.- Con respecto al artículo 5º queremos decir que cuando estamos solicitando que el Plan Ceibal o el Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia puedan colaborar con equipamiento informático y apoyo técnico, también pensamos en algunos de los instrumentos que pedía la Corte Electoral, como las impresoras. Resultaría extraño que se hiciera una inversión tan importante en más de siete mil impresoras para darles un uso cada cinco años. Quizás eso lo pueda retomar el Plan Ceibal. De esta manera, tendríamos impresoras con un uso permanente y no solamente el día de las elecciones, cada cinco años.

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo había hecho una declaración pero me acabo de enterar de que hay una decisión de la bancada del Frente Amplio de apoyar el artículo 5º propuesto por la Corte Electoral.

Por lo tanto, como gladiador de mi Gobierno, lo voy a apoyar.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5º.

(Se vota)

——Once en quince: AFIRMATIVA.

SEÑOR SÁNCHEZ.- La bancada del Frente Amplio quiere dejar la siguiente constancia.

Esta Comisión recibió a una delegación del sindicato de trabajadores de la Corte Electoral, que nos hizo una propuesta a los efectos de erradicar el sistema de horas extra, y lo fundamentaron diciendo que sería mejor volcar esos recursos a la compensación por estar a la orden que tienen actualmente los funcionarios. A nosotros nos parece que ese es un muy buen criterio. Además, es un mejor instrumento de gestión, mucho más moderno y menos arbitrario. Lo cierto es que para aplicar ese sistema de compensación por estar a la orden y eliminar las horas extra, hay que establecer un reglamento que implique claramente la utilización de los días a compensar, teniendo en cuenta los días de elección y alguna otra jornada donde los funcionarios tienen que permanecer más allá de las catorce, quince o incluso, veinte horas de labor.

En ese sentido, la Corte Electoral y el sindicato están en un proceso de negociación. Compartiendo el criterio que nos exponía el sindicato, nos pareció oportuno manifestar nuestro respaldo a ese criterio. Entendemos que seguramente en el Senado de la República se podrá contar con ese reglamento de compensaciones, lo que le permitirá al Parlamento votar este artículo relativo a la eliminación de las horas extra con mayor responsabilidad, mejor criterio y certeza, no poniendo en riesgo el cumplimiento de los objetivos, los fines y los servicios de la Corte Electoral.

Por estos motivos queremos dejar esta constancia, que además constará en el informe en mayoría de la bancada y será explicitado en el plenario.

SEÑOR GANDINI.- En el mismo sentido, quiero dejar una constancia.

Compartimos la valoración de que el sistema mejora. Creemos no solo que el sistema en general es más justo, sino que al final se termina aprovechando mejor los recursos económicos que se destinan a la Corte Electoral.

A los efectos de superar este problema, hablando con los funcionarios de la Corte Electoral ensayamos una redacción que establecía que el artículo que regula el sistema entraría en vigencia una vez que la Corte Electoral hubiera reglamentado el sistema. Una vez hecho eso, advertimos que se podía dar un vacío, en tanto se derogaba el actual sistema de horas extra, y la reglamentación podía no salir, pudiendo quedarse sin una cosa y sin la otra; el sistema podría quedar sin una regulación. La reglamentación requiere negociación colectiva. Es un tema complejo que no siempre arriba en tiempo al resultado.

Del mismo modo, optamos por no avanzar y dejar para ver si en la etapa del Senado se puede encontrar una solución.

Dejo constancia de que conceptualmente lo compartimos.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 4, presentado por los señores Diputados Abt, Gandini, Abdala y Berois.

SEÑOR GANDINI.- El artículo 4º del Mensaje de la Corte Electoral nos solicita una partida de $ 2:500.000 para atender el costo que se le ha generado al perder la franquicia postal. La Corte Electoral estaba incluida en una norma que disponía qué organismos tienen franquicia postal, es decir, que pueden enviar correspondencia sin pagar por la misma. Eso se eliminó. La Corte Electoral tiene esa necesidad, y pide una partida para compensar esa franquicia que perdió.

No tenemos recursos para eso, por lo tanto, presentamos un artículo aditivo que vuelve a incorporar a la Corte Electoral entre aquellos organismos que tienen franquicia postal. Fueron muchos los que la perdieron, porque al final era una especie de subsidio del propio correo. Como no podemos dar el dinero a la Corte y lo necesita para hacer una función esencial, la volvemos a poner como una de las instituciones con franquicia postal, lo que logra el mismo objetivo. Esto es lo que dice el aditivo que figura en la Hoja Nº 4, que fue elaborado por el Diputado Abt cuando formaba parte como titular de esta Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuatro en dieciséis: NEGATIVA.

SEÑOR GANDINI.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Cinco en dieciséis: NEGATIVA.

En consideración el Inciso 19 "Tribunal de lo Contencioso Administrativo", que tiene tres artículos.

SEÑOR BERNINI.- Propongo que se voten en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque los artículos del 1º al 3º.

(Se vota)

——Cero en dieciseis: NEGATIVA. Unanimidad.

En consideración el Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública".

En discusión el artículo 261, enviado por el Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Dieciséis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el Mensaje del Inciso.

La idea que teníamos con el Diputado Pablo Pérez era que se votara en bloque los artículos 1º al 33 del organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en dieciseis: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo que figura en la Hoja Nº 34, presentada por los señores Diputados José Carlos Cardoso, Abdala, Berois y Gandini.

SEÑOR GANDINI.- Hemos presentado nueve hojas —la Hoja Nº 34 a la Hoja Nº 42- que contienen sustitutivos y aditivos correspondientes a este Inciso. Los cuatro primeros asignan recursos a ANEP. Ninguno de ellos es equivalente a los que envía ANEP, pero recoge algunos de sus planteos. Por ejemplo, destinan un 3% adicional para todos los funcionarios del organismo y prevén un aumento del 7,5% al 10% de la partida conocida como "titulación aula", que reciben los docentes titulados y los que hacen un trabajo especial en el aula.

Otros tres artículos contenidos en estas Hojas asignan recursos a algunos de los programas para los cuales ANEP los solicita en esos más de treinta artículos. Pero no se atiende la totalidad de los programas; se seleccionaron los que se entendió eran los más relevantes. Se destinó un costo total de US$ 50:000.000, así como el costo total de las partidas con destino a Rubro 0 están cercanas a los US$ 70:000.000.

Los cinco artículos siguientes están referidos al financiamiento de estos cuatro que otorgan recursos. Uno de ellos establece un 35% de reasignación de las partidas globales previstas para reestructuras, que según consta en el planillado que envía el Poder Ejecutivo, no han sido ejecutadas en el 100% desde el año 2010. A nuestro juicio, no tendrán ejecución, pero si la tuvieran, en esas partidas globales todavía quedan US$ 80:000.000 anuales disponibles para algún organismo que hiciera su reestructura en los dos años que le queda al Gobierno.

También recortamos el gasto de funcionamiento global a todo el Presupuesto Nacional, con excepción de Udelar y ANEP, en un 5%; es decir, disminuimos en un 5% los gastos de funcionamiento, con algunas excepciones. En el tercer artículo establecemos esas excepciones en un 20%, porque entendemos que son gastos no prioritarios y que, además, se ejecutan por debajo del global de los gastos de funcionamiento.

En los otros dos artículos establecemos el destino, la ANEP, y la facultad a la Contaduría General de la Nación dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas de reasignar dentro de cada uno de los Incisos, en caso de que fuera necesario, los recursos de aquellos que tienen excedentes dentro de gastos de funcionamiento.

Estos cinco artículos están en armonía para financiar, y tienen razón de ser en tanto los otros cuatro generan un gasto.

Con esta fundamentación, vamos a proponer que se voten en conjunto, porque todos están vinculados.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con la argumentación que hizo el señor Diputado Gandini, que mucho agradecemos, correspondería votar los artículos que figuran en las Hojas Nº 34 a la Nº 42 inclusive.

En discusión los artículos sustitutivos y aditivos que figuran en las Hojas Nº 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42, presentadas por los señores Diputados Gandini, Abdala, Berois y José Carlos Cardoso.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco en catorce: NEGATIVA.

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 71, presentada por la bancada del Frente Amplio.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 71:)

"Artículo...- Siempre que el Inciso 25 'Administración Nacional de Educación Pública' contrate la construcción de infraestructura educativa bajo la modalidad de Contratos de Participación Público-Privada, al amparo de la Ley 18.786 de 19 de julio de 2011, el Poder Ejecutivo incluirá en la instancia presupuestal siguiente a la efectiva contratación de la obra, un incremento del grupo 0 "Retribuciones Personales" de ese Inciso, con cargo a Rentas Generales, por el equivalente al 20% del valor de construcción de esas obras si hubieran sido realizadas directamente por ANEP".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Once en quince: AFIRMATIVA.

Corresponde considerar el Inciso 26 "Universidad de la República".

Tenemos siete artículos que fueron enviados por el Poder Ejecutivo y un artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 67, presentada por la bancada del Frente Amplio.

El señor Diputado Ibarra propone votar en bloque el Mensaje de la Universidad de la República y luego pongamos a consideración el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 67.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque los artículos 1º al 7º.

(Se vota)

——Cero en quince: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 67.

(Texto del artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 67:)

ARTÍCULO...- Asignase al Inciso 26 "Universidad de la República", Programa 347 "Programa Académico", Unidad Ejecutora 050 "Unidad Central", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partidad anual de $ 216:000.000 (doscientos dieciséis millones de pesos uruguayos) con destino al pago de retribuciones personales. Disminuyese el mismo importe en los gastos de funcionamiento de los Grupos 1 "Bienes de Consumo" y 2 "Servicios No Personales", excluidos suministros y los objetos del gasto 122 001, 234 002 y 251 000, de la financiación 1.1 "Rentas Generales" de los incisos de la Administración Central, según el siguiente detalle:

Inciso	Importe $
02	5.000.000

03	48.000.000
04	35.000.000
05	19.000.000
06	7.000.000
07	14.000.000
08	7.000.000
09	8.000.000
10	3.000.000
11	12.000.000
12	14.000.000
13	32.000.000
14	3.000.000
15	9.000.000
	216:000.000

Los incisos comunicarán al Ministerio de Economía y Finanzas dentro de los sesenta días de promulgada la presente ley, la distribución del importe a disminuir entre sus programas, unidades ejecutoras, proyectos de funcionamiento y objetos del gasto según corresponda. De lo actuado se dará Cuenta al Tribunal de Cuentas y a la Asamblea General.

SEÑOR GANDINI.- Solicito que los firmantes de esta moción la fundamenten, tal como yo lo hice con respecto a los artículos que nuestra bancada presentó, de manera que sepamos en qué consiste, cuál es el destino y, sobre todo, cómo se financia el incremento previsto.

SEÑOR ASTI.- Vamos a dejar la constancia aunque, obviamente, abundaremos en Sala sobre este tema. Luego de enviado el proyecto del Poder Ejecutivo, en reuniones del Poder Ejecutivo con la bancada de Diputados del Frente Amplio resolvimos buscar un financiamiento para otorgar a la Universidad de la República un incremento para el pago de retribuciones salariales de 3%, equivalente al adelanto que se había realizado para ANEP, teniendo en cuenta los importantes avances y éxitos que ha tenido la Universidad de la República en estos últimos tiempos, en particular, en el período 2012, que es el que hoy estamos considerando en esta Rendición de Cuentas. Escuchamos acá el aumento que hubo, tanto absoluto como porcentual, del número de egresados, la amplitud de la oferta educativa, a nivel de carreras de grado, de posgrado, de carreras cortas, la multiplicidad de canales para que los estudiantes puedan optar por la Universidad pública, además de su fundamental inserción en el interior, con la regionalización, llevando no solo cursos, sino también investigación al interior de la República.

Creemos que había más que razones para mantener el equilibrio que siempre hemos mantenido entre ANEP y Udelar. Teniendo en cuenta que vamos a votar un artículo que prevé un incremento para la ANEP del 3%, entendimos que también debíamos destinar ese porcentaje a la Universidad de la República.

¿Cuál fue la financiación encontrada? La disminución del 5,8% de algunos gastos de funcionamiento de los Incisos de la Administración Central. No tocamos ASSE, INAU, ni otros organismos del artículo 220 de la Constitución, teniendo en cuenta su importancia social y la independencia técnica que tienen los organismos del artículo 220.

En ese 5,8% correspondiente a gastos de funcionamiento no incluimos lo que tiene que ver con transferencias, por ejemplo, las que hace el Mides para la tarjeta Uruguay Social, las contrataciones con terceros y el pago de servicios públicos.

Por eso, los objetos del gasto son tres, son los que figuran en el artículo aditivo y excluyen los demás objetos del gasto.

De esta manera, vamos a pedir al Ministerio que haga el esfuerzo de reducir sus gastos de funcionamiento en los demás rubros.

SEÑOR GANDINI.- Nosotros vamos a acompañar esta norma. Me interesaba mucho conocer el financiamiento porque escuché algunas expresiones públicas, lamentablemente, descalificatorias de otras propuestas que presentamos nosotros, que también hacen a algunas de estas financiaciones, que son muy parecidas.

(Interrupciones)

——Teníamos la apertura de buscar otras fuentes de financiamiento, pero fueron precedidas por algunas afirmaciones del señor Ministro de Economía y Finanzas que dijo públicamente -y no tuvo razón-, antes de esta propuesta y de la nuestra que si existieran fondos para reasignar, el Poder Ejecutivo ya los habría encontrado. Esto demuestra que hay fondos para reasignar y, al final, las bancadas en el Parlamento a veces los encuentran. Yo quiero hacer un reconocimiento a la bancada del Frente Amplio que ha trabajado y los ha encontrado, como nosotros hemos encontrado otros. Es una cuestión de prioridades y de hacerse cargo de por donde uno toma las decisiones y sigue caminos.

Quería dejar esta constancia, sin entrar en el debate que, obviamente, nos va a ocupar un buen rato en la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo que figura en la Hoja Nº 67.

(Se vota)

——Quince por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay".

Hay coincidencia notorias entre el artículo 262 del Poder Ejecutivo y el artículo 3º del organismo; entre el artículo 263 y el artículo 4º del organismo; entre el artículo 264 y el artículo 5º del organismo; entre el artículo 265 y el artículo 8º del organismo; entre el artículo 266 y el artículo 9º; entre el artículo 267 y el artículo 10º; entre el artículo 268 del Poder Ejecutivo y el artículo 11 del organismo y entre el artículo 269 y el artículo 12. Luego, el artículo 270 del Poder Ejecutivo es idéntico al artículo 6º del organismo y, en el caso de los artículos 271 y 272, el monto es igual al de los artículos 1º y 2º del organismo, respectivamente. En el artículo 7º, no hemos logrado encontrar similitudes.

SEÑOR MUJICA.- La bancada del Frente Amplio propone votar en bloque el articulado enviado por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Existe una propuesta de votar en bloque los artículos 262 al 272, inclusive.

SEÑOR GANDINI.- Vamos a solicitar que se vote el artículo 271, que está contemplado en la iniciativa del INAU, pero para nosotros tiene una redacción más ajustada, porque en un caso establece financiar el ingreso de funcionarios al Sirpa y en el del Poder Ejecutivo la redacción, a nuestro juicio, no es la más feliz, porque dice "para financiar la creación de cargos" y, según se nos dijo, los cargos están creados. Creo que es más correcto hablar de financiar el ingreso de esos funcionarios. La intención es la misma, pero nos parece que es mejor la redacción del INAU, razón por la cual solicitamos su desglose.

SEÑOR GLOODFTDOSKY.- Solicitamos que se considere el artículo 262 y el bloque se haga a partir del artículo 263.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo 262.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Catorce en quince: AFIRMATIVA.

Existe acuerdo para votar en bloque los artículos 263, 264, 265,266,267, 268, 269 y 270.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Quince por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 271.

SEÑOR ASTI.- Consultadas las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas, nos dicen que los cargos a que hace referencia el artículo 271 no fueron creados.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 271.

(Se vota)

——Quince por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR GANDINI.- Quiero dejar constancia de que hemos acompañado la redacción del Poder Ejecutivo, porque la información que se nos ha dado no es la que brindó el INAU y, entonces, sí nos parece correcto recorrer el camino seguido por el Poder Ejecutivo; por eso lo votamos.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo 272.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Catorce en quince: AFIRMATIVA.

Hemos votado la mayoría de los artículos enviados por el INAU subsumidos en el Mensaje del Poder Ejecutivo, pero nos resta votar el mensaje que mandó el INAU, cuya única diferencia es el artículo 7º.

En discusión el mensaje enviado por el INAU.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en quince: NEGATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el Inciso 29 "Administración de Servicios de Salud del Estado".

En discusión el artículo 273.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Quince en dieciséis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 274.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Trece en dieciséis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 275.

SEÑOR ABDALA.- En este artículo quisiéramos realizar una sugerencia que, en principio, acordamos con la señora Presidenta del Directorio de ASSE, doctora Silva, cuando compareció a Comisión. Simplemente, planteamos mantener la referencia actualmente vigente a la intervención del Tribunal de Cuentas que, aunque pueda estar implícita, como estaba establecida a texto expreso en la norma que se sustituye, me parece que nos daría más tranquilidad a todos. Aclaro que la doctora Silva manifestó su coincidencia con este planteo. Una redacción posible sería: "[...]previo informe favorable del Ministerio de Salud Pública", a lo que se agregaría: "y la intervención preceptiva del Tribunal de Cuentas" al final del numeral 31).

SEÑOR ASTI.- En el artículo 31 entiendo que lo que tiene que estar intervenido y no objetado por el Tribunal de Cuentas son los convenios de complementación asistencial, no cada una de las contrataciones que se hagan de esos bienes y servicios. A eso se refiere en este caso el artículo 275. Si lo vamos a poner, debe quedar claro en la redacción que nos estamos refiriendo a que la autorización del Tribunal de Cuentas es en el marco del convenio de complementación.

SEÑOR ABDALA.- Es correcta la apreciación del señor Diputado Asti. En ese caso, la referencia al Tribunal de Cuentas debería ir antes de la referencia del previo informe del Ministerio. Entonces, podría quedar así: "[...]en el marco de convenios de complementación asistencial suscritos por el Directorio del Organismo al amparo de las facultades que le otorga [...], no objetados por el Tribunal de Cuentas, previo informe favorable del Ministerio de Salud Pública". Aclaro que esto es mantener la referencia actual.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tanto al señor Diputado Abdala como al señor Diputado Asti: ¿qué tal si le pedimos a la bancada de Senadores que corrija esto? De lo contrario, pediría que trajeran esta modificación por escrito porque así es imposible trabajar. Propongo que este artículo sea desglosado.

(Diálogos)

SEÑOR ASTI.- Con el señor Diputado Abdala estamos coincidiendo en que no estamos innovando, por lo tanto, redactando. Esta expresión ya forma parte del artículo 31. Habría que adecuar lo que dice el actual artículo 31 a este texto, lo cual perfectamente se podría hacer por secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE.- Nosotros no votamos artículos y los dejamos a criterio de la redacción que le dé secretaría, por lo tanto, lo que vamos a hacer es desglosar este artículo y cuando tengamos la redacción lo ponemos a votación.

En discusión el artículo 276.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Doce en quince: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 277, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 74, presentado por la bancada del Frente Amplio.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 277 tal como figura en el proyecto del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cero en quince: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 277 que figura en la Hoja Nº 74. Les recuerdo que el monto es igual a lo que envió el organismo en su artículo 7º.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 74:)

"Artículo 277.- Autorízase al Inciso 29 'Administración de los Servicios de Salud del Estado' a incrementar las transferencias a la Comisión de Apoyo de la Unidad Ejecutora 068 'Administración de los Servicios de Salud del Estado' en hasta $ 62.672.000 (sesenta y dos millones seiscientos setenta y dos mil pesos uruguayos) anuales, a efectos que la misma contrate el personal (afectado a los IMAE) que a la fecha de promulgación de la presente ley, se encuentre contratado en la Comisión de Apoyo del Hospital Maciel. La transferencia será financiada con créditos de gastos de funcionamiento.- La contratación del personal por parte de la Comisión de Apoyo de la Unidad Ejecutora 068 implicará dejar sin efecto la percepción de ingresos por IMAE a cualquier título por parte de la Comisión de Apoyo del Hospital Maciel".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Nueve en quince: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 278.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Doce en quince: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 279, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 72, presentado por la bancada del Frente Amplio, cuyos montos son iguales a los que figuran en el artículo 6º del Mensaje enviado por el Inciso 29.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 279 tal como figura en el proyecto original.

(Se vota)

——Cero en quince: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 279 que figura en la Hoja Nº 72, presentado por la bancada del Frente Amplio.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 72:)

"Artículo 279.- 'Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas, a solicitud del Inciso 29 'Administración de los Servicios de Salud del Estado', a reasignar los créditos autorizados en gastos de funcionamiento al Grupo 0 'Servicios Personales' según el siguiente detalle:- a) Hasta $ 30:000.000 (treinta millones de pesos uruguayos) con destino a financiar la ampliación de horas de personal propio cuando la Institución resuelva pasar a prestar directamente alguno/s de los servicios asistenciales que actualmente contrata a terceros. Deberán justificarse los montos a reasignar al Grupo 0 'Servicios Personales', así como la compra de insumos necesarios para el cumplimiento del servicio.- b) Hasta $ 10:000.000 (diez millones de pesos uruguayos) con

destino a financiar las diferencias salariales emergentes de la asignación de funcionares distintas a las del cargo presupuestal, cuando la misma hubiera sido previamente autorizada por el Directorio del Organismo.-
c) Hasta $ 8:000.000 (ocho millones de pesos uruguayos) con destino a financiar el área de Soporte a Usuarios de Informática".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ocho en quince: AFIRMATIVA.

SEÑOR GANDINI.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Catorce en quince: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 280.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Doce en dieciséis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 281.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Once en dieciséis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 282.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Catorce en dieciséis: AFIRMATIVA.

Existe acuerdo para votar en bloque los artículos 283 a 287, inclusive.

SEÑOR ABDALA.- Estamos en condiciones de votar, pero quiero hacer una consulta sobre los artículos 283 y 284, que son de similar tenor. Estos rubros presupuestales parecen asignarse -es una duda que planteamos cuando compareció ASSE- para la creación de cargos. Mi duda es si el objetivo realmente es crear los cargos o, en todo caso, financiarlos. Según tengo entendido, los cargos ya estaban creados. Mi duda, entre otras cosas, surge por el hecho de que si estuviéramos creando cargos, tendría que venir la descripción. La respuesta que creo recordar por parte de ASSE es que los cargos estaban creados y lo que faltaba era asignar una partida o reforzarla.

(Diálogos)

——Mi duda es si la creación de cargos no debería estar establecida expresamente.

SEÑOR BERNINI.- Las asesoras por suerte nos acotan que al igual que con el INAU, no es necesario la descripción de cargos, alcanza con la creación y el monto. Ellos disponen de la facultad de creación

de cargos; está claro que hay creación de cargos, pero esto no obliga preceptivamente a ubicar qué cargos se trata.

SEÑOR PRESIDENTE.- Existe acuerdo para votar en bloque los artículos 283 al 287, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Quince en dieciséis: AFIRMATIVA.

En discusión el aditivo que figura en la Hoja Nº 73, presentada por la bancada del Frente Amplio.

(Texto del aditivo de la Hoja Nº 73:)

"Facúltase al Inciso 29 'Administración de los Servicios de Salud del Estado' a reasignar $ 50:000.000 -cincuenta millones de pesos uruguayos- en los ejercicios 2013 y 2014, en la Financiación 1.1 'Rentas Generales', desde gastos de funcionamiento al Grupo 0 'Retribuciones Personales'.- Las reasignaciones realizadas al amparo de la presente norma tendrán carácter permanente. La presente norma regirá a partir de la promulgación de la presente ley".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez en dieciséis: AFIRMATIVA.

Restaría votar los artículos propuestos del 1 al 15, Administración de Servicios de Salud del Estado, que fueron recogidos en su mayoría. Existe acuerdo para votar en bloque.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en dieciséis: NEGATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el Inciso 31, "Universidad Tecnológica", que comprende los artículos 288 al 300, inclusive.

El artículo 290 tiene un aditivo que figura en la Hoja Nº 84, presentado por los señores Diputados Asti y Posada.

SEÑOR ASTI.- A fin de facilitar la votación y colaborar con la Mesa, propongo que se dé lectura al aditivo que solamente agrega un tercer inciso al artículo 290.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Asti nos ha planteado votar en bloque los artículos 288 al 300, incluyendo un aditivo como tercer inciso al artículo 290 que figura en la Hoja Nº 84.

(Texto del aditivo de la Hoja Nº 84:)

"Habilítase a la Universidad Tecnológica a contratar las funciones que sean necesarias a los efectos de dar cumplimiento a sus cometidos".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Dieciséis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el Inciso 21, "Subsidios y Subvenciones".

La Mesa expresa agradecimiento por la enorme tarea que todos los años hace la señora Diputada Payssé, conjuntamente este año con los señores Diputados Radío, Vázquez y Otegui.

En discusión el artículo 301, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 52.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en dieciséis: NEGATIVA. Unanimidad.

SEÑOR GLOODTDOFSKY.- ¡Qué se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Cero en dieciséis: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 301 que figura en la Hoja Nº 52, presentado por los señores Diputados Pardiñas, Gandini, Posada y Sander.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 52:)

"Increméntese en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones" las partidas asignadas a las instituciones que se enumeran, en los importes en moneda nacional y para los ejercicios, programas y unidades ejecutoras que se detallan a continuación:

Prog.	UE	organización	2014
300	3	Asociación Honoraria de Salvamento Marítimo Fluvial (ADES)	50.000
487	6	EDHU	100.000
320	7	Asociación Uruguaya Escuela Familias Agrarios	50.000
282	9	Movimiento Scout del Uruguay	50.000
283	9	Comité Paralímpico Uruguayo	50.000
Asociación Civil Olimpiadas especiales Uruguayas			
282	9	Asociación Cristiana de Jóvenes de San José	50.000
282	9	Asociación Cristiana de Jóvenes de Salto	0
282	9	Scouts del Uruguay	50.000
340	11	Asociación Civil MBURUCUYA	0
280	11	Bibl. Pub y Pop. Juan Lacaze- José Enrique Rodo	50.000
280	11	Cinemateca Uruguay	50.000
280	11	Fundación Mario Benedetti	ioo.ogo

280	11	Fundación Zelmar M ¡che 1 i ni	100.000
340	11	Centro Pedagógico Terapéutico {CPT}	50.000
442	12	Asociación Uruguaya de Lucha contra el Cáncer	50.000
442	12	Liga Uruguaya contra la Tuberculosis	50.000
442	12	Fundación PRO-CARDIAS	125.000
442	12	Asociación Uruguaya de Enfermedades Musculares	75.000
442	12	Comisión Departamental de Lucha contra el Cáncer-Treinta y tres	50.000
442	12	Cruz Roja Uruguaya	50.000
442	12	Asociación de Apoyo al Implantado Coclear	50.000
442	12	Asociación del Sero Positivo	50.000
442	12	Asociación de Hemofílicos del Uruguay	50.000
441	12	Movimiento Nacional de Usuarios de Salud Publica y Privada	50.000
442	1	Asociación Nueva Voz	50.000
442	1	Comisión Pro-re modelación Hospital Maciel	50.000
442	12	'undación Oianova del Uruguay	50.000
400	15	Escuela Horizonte	L05.000
400	15	nstituto Psicopedagógíco Uruguayo	50.000
400	15	nstítuto Jacobo Zibil-Florida	52.500
400	15	Hogar La Huella	50.000
400	15	Hogar Infantil Los Zorzales- Movimiento Mujeres San Carlos	0
400	15	Fundación Winners	50.000
400	15	Centro de Educación Individualizada	50.000
400	15	Centro Educativo para Niños Austitas de Young	50.000
400	15	Asociación Canaria de Autismo y Tgd. Del Uruguay-ACATU	50.000
400	15	Centro de Atención Especializada-CADEA	50.000
400	15	Centro Ibyray	50.000
400	15	Fundación Braille del Uruguay	50.000
400	15	Granja para Jóvenes y Adultos Discapacitados La Esperanza Sabalera	50.000
400	15	Asociación Uruguaya de Alzheimer y Similares	50.000
400	15	Centro de Rehabilitación Ecuestre El Tornado- Juan Lacaze	50.000
400	15	Fundación PORSALEU	50.000
400	15	Obra Don Orione	30.000
400	15	Pequeño Cottolengo Don Orione Masculino	30.000

400	15	Asociación Uruguaya de Protección Infancia	50.000
400	15	Asociación Pro-recuperación del Invalido	50.000
400	15	Asociación Nacional para el Niño Lisiado	150.000
400	15	Plenario Nacional del Impedido	50.000
400	15	Organización Nacional Pro-laboral Lisiado	50.000
400	15	Instituto Nacional de Ciegos	50.000
400	15	Acco. Y Reinv. Impedido del Uruguay-ACRIDU	50.000
400	15	Asociación Down	50.000
400	15	Centro Educativo en Psicosis Infantil	50.000
400	15	Federación Uruguaya Asociación de Padres y Personas con Capacidades Mentales Diferentes	50.000
400	15	Movimiento Nacional de Recuperación al Minusválido	50.000
400	15	Asociación Uruguaya Catalana	50.000
400	15	Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado	155.000
400	15	Asociación Pro Discapacitado Mental de Paysandú	50.000
400	15	Clun Pro-Bienestar del Anciano Juan Yaport	50.000
400	15	Voluntarios de Coordinación Social	50.000
400	15	Patronato Nacional de Liberados y Excarcelados	75.000
400	15	Asociación Uruguaya de Padres de Personas con Autismo Infantil	50.000
40C	15	Asociación Padres y Amigos del Discapacitado de Tacuarembó	50.000
40C	15	Instituto Canadá de Rehabilitación	50.000
40C	15	Esclerosis Múltiple del Uruguay	50.000
40C	15	Asociación Padres y Amigos del Discapacitado de La val leja	50.000
40C	) 15	UDI 3 de Diciembre	50.000
40C	) lí	Asociación Impedidos Duraznenses	50.000
40C	) lí	Serv. Transp. p/Personas con Movilidad Reducida-CHD	50.000
400	15	Asociación Ayuda Integral Discapacitados Lascanense	0
400	15	Asociación de Discapacitados de Barros Blancos	50.000
400	15	Centro de Padres y Amigos de Discapacitados de Sarandí del Yi	50-000
400	15	Centro Integral de Atención a Personas Vulnerables	50.000
400	15	Hogar de Ancianos de Maríscala	50.000
400	15	Asociación Discapacitados Independientes tercera edad y otros	50.000
400	15	Centro de Apoyo al Discapacitado de Juan Lacaze	50.000

400	15	El Sarandí Hogar Valdense	50.000
400	15	Fundación de Apoyo y Promoción del Perro de Asistencia	50.000
400	15	Fundación Voz de la Mujer - Juan Lacaze	50.000
400	15	Hogar de Ancianos de Mercedes	50.000
400	15	Liga de Defensa Social	50.000
400	15	Asociación Síndrome de Down de Paysandu	50.000
400	15	Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia en Riesgo	50.000
400	15	Union Nacional de Protección a la Infancia	50.000
400	15	COTHAIN	50.000
400	15	Asociación de Padres y Amigos de Discapacitados de Rivera	50.000
400	15	Club de Niños Cerro del Marco - Rivera	50.000
400	15	Soc. el Refugio Asociación Protectora de Animales	50.000
400	15	Programa Salir Adelante de B'nai B'rith	50.000
400	15	Asociación Civil Maestra Juana Guerra	50.000
440	15	Querer la Vida QUELAVI	50.000
400	15	Centro Día	152.500
400	15	Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y sexual	120.000
340	21	Escuela N9 200 de Discapacitados	75.000
340	21	Comisión Nacional de Centros CAIF	85.000
340	2	Escuela N9 97 Discapacitados de Salto	50.000
340	2	Escuela Granja N9 24 Maestro Cándido Villar- >an Carlos	50.000

La Contaduría General de la Nación incrementará los créditos en los objetos del gasto que correspondan".

SEÑOR BERNINI.- Solicito un intermedio de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

——Dieciséis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a intermedio.

(Es la hora 17 y 15)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 25)

——En discusión el artículo sustitutivo que figura en la Hoja Nº 52, presentada por los señores Diputados Gandini, Posada, Pardiñas y Sander.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 52:)

" Increméntese en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones" las partidas asignadas a las instituciones que se enumeran, en los importes en moneda nacional y para los ejercicios, programas y unidades ejecutoras que se detallan a continuación:

Prog.	UE	organización	2014
300	3	Asociación Honoraria de Salvamento Marítimo Fluvial (ADES)	50.000
487	6	EDHU	100.000
320	7	Asociación Uruguaya Escuela Familias Agrarios	50.000
282	9	Movimiento Scout del Uruguay	50.000
283	9	Comité Paralímpico Uruguayo	50.000
Asociación Civil Olimpiadas especiales Uruguayas			
282	9	Asociación Cristiana de Jóvenes de San José	50.000
282	9	Asociación Cristiana de Jóvenes de Salto	0
282	9	Scouts del Uruguay	50.000
340	11	Asociación Civil MBURUCUYA	0
280	11	Bibl. Pub y Pop. Juan Lacaze- José Enrique Rodo	50.000
280	11	Cinemateca Uruguay	50.000
280	11	Fundación Mario Benedetti	ioo.ogo
280	11	Fundación Zelmar M ¡che 1 i ni	100.000
340	11	Centro Pedagógico Terapéutico {CPT}	50.000
442	12	Asociación Uruguaya de Lucha contra el Cáncer	50.000
442	12	Liga Uruguaya contra la Tuberculosis	50.000
442	12	Fundación PRO-CARDIAS	125.000
442	12	Asociación Uruguaya de Enfermedades Musculares	75.000
442	12	Comisión Departamental de Lucha contra el Cáncer-Treinta y tres	50.000
442	12	Cruz Roja Uruguaya	50.000
442	12	Asociación de Apoyo al Implantado Coclear	50.000
442	12	Asociación del Sero Positivo	50.000
442	12	Asociación de Hemofílicos del Uruguay	50.000
441	12	Movimiento Nacional de Usuarios de Salud Publica y Privada	50.000

442	12	Asociación Nueva Voz	50.000
442	12	Comisión Pro-re modelación Hospital Maciel	50.000
442	12	Fundación Dianova del Uruguay	50.000
400	15	Escuela Horizonte	L05.000
400	15	nstituto Psicopedagógíco Uruguayo	50.000
400	15	nstítuto Jacobo Zibil-Florida	52.500
400	15	Hogar La Huella	50.000
400	15	Hogar Infantil Los Zorzales- Movimiento Mujeres San Carlos	0
400	15	Fundación Winners	50.000
400	15	Centro de Educación Individualizada	50.000
400	15	Centro Educativo para Niños Austitas de Young	50.000
400	15	Asociación Canaria de Autismo y Tgd. Del Uruguay-ACATU	50.000
400	15	Centro de Atención Especializada-CADEA	50.000
400	15	Centro Ibyray	50.000
400	15	Fundación Braille del Uruguay	50.000
400	15	Granja para Jóvenes y Adultos Discapacitados La Esperanza Sabalera	50.000
400	15	Asociación Uruguaya de Alzheimer y Similares	50.000
400	15	Centro de Rehabilitación Ecuestre El Tornado- Juan Lacaze	50.000
400	15	Fundación PORSALEU	50.000
400	15	Obra Don Orione	30.000
400	15	Pequeño Cottolengo Don Orione Masculino	30.000
400	15	Asociación Uruguaya de Protección Infancia	50.000
400	15	Asociación Pro-recuperación del Invalido	50.000
400	15	Asociación Nacional para el Niño Lisiado	150.000
400	15	Plenario Nacional del Impedido	50.000
400	15	Organización Nacional Pro-laboral Lisiado	50.000
400	15	Instituto Nacional de Ciegos	50.000
400	15	Acco. Y Reinv. Impedido del Uruguay-ACRIDU	50.000
400	15	Asociación Down	50.000
400	15	Centro Educativo en Psicosis Infantil	50.000
400	15	Federación Uruguaya Asociación de Padres y Personas con Capacidades Mentales Diferentes	50.000

400	15	Movimiento Nacional de Recuperación al Minusválido	50.000
400	15	Asociación Uruguaya Catalana	50.000
400	15	Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado	155.000
400	15	Asociación Pro Discapacitado Mental de Paysandú	50.000
400	15	Clun Pro-Bienestar del Anciano Juan Yaport	50.000
400	15	Voluntarios de Coordinación Social	50.000
400	15	Patronato Nacional de Liberados y Excarcelados	75.000
400	15	Asociación Uruguaya de Padres de Personas con Autismo Infantil	50.000
40C	15	Asociación Padres y Amigos del Discapacitado de Tacuarembó	50.000
40C	15	Instituto Canadá de Rehabilitación	50.000
40C	15	Esclerosis Múltiple del Uruguay	50.000
40C	15	Asociación Padres y Amigos del Discapacitado de La val leja	50.000
40C	1555	UDI 3 de Diciembre	50.000
40C	15 lí	Asociación Impedidos Duraznenses	50.000
40C	lí	Serv. Transp. p/Personas con Movilidad Reducida-CHD	50.000
400	155555	Asociación Ayuda Integral Discapacitados Lascanense	0
400	15	Asociación de Discapacitados de Barros Blancos	50.000
400	15	Centro de Padres y Amigos de Discapacitados de Sarandí del Yi	50-000
400	15	Centro Integral de Atención a Personas Vulnerables	50.000
400	15	Hogar de Ancianos de Maríscala	50.000
400	15	Asociación Discapacitados Independientes tercera edad y otros	50.000
400	15	Centro de Apoyo al Discapacitado de Juan Lacaze	50.000
400	15	El Sarandí Hogar Valdense	50.000
400	15	Fundación de Apoyo y Promoción del Perro de Asistencia	50.000
400	15	Fundación Voz de la Mujer - Juan Lacaze	50.000
400	15	Hogar de Ancianos de Mercedes	50.000
400	15	Liga de Defensa Social	50.000

400	15	Asociación Síndrome de Down de Paysandu	50.000
400	15	Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia en Riesgo	50.000
400	15	Union Nacional de Protección a la Infancia	50.000
400	15	COTHAIN	50.000
400	15	Asociación de Padres y Amigos de Discapacitados de Rivera	50.000
400	15	Club de Niños Cerro del Marco - Rivera	50.000
400	15	Soc. el Refugio Asociación Protectora de Animales	50.000
400	15	Programa Salir Adelante de B'nai B'rith	50.000
400	15	Asociación Civil Maestra Juana Guerra	50.000
440	15	Querer la Vida QUELAVI	50.000
400	15	Centro Día	152.500
400	15	Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y sexual	120.000
340	21	Escuela N9 200 de Discapacitados	75.000
340	21	Comisión Nacional de Centros CAIF	85.000
340	2	Escuela N9 97 Discapacitados de Salto	50.000
340	2	Escuela Granja N9 24 Maestro Cándido Villar- >an Carlos	50.000

La Contaduría General de la Nación incrementará los créditos en los objetos del gasto que correspondan".

SEÑOR PARDIÑAS.- Consultando con el cuerpo asesor, nos hemos visto en la necesidad de hacer una modificación pero no de asignaciones, pues esto fue fruto de un trabajo, como bien aclaró el señor Presidente de las cuatro bancadas, sino más bien por una razón de orden técnico y presupuestal.

En primer lugar, tendríamos que incorporar un texto en el artículo sustitutivo que figura en la Hoja Nº 54, que es la que generaría los recursos o los créditos que se van a asignar luego en las Hojas Nº 52 y 53.

Estos recursos surgen de dos fuentes: la primera es de una transferencia que hay que incorporar porque, al haber votado negativo el artículo 301, que era el que reglaba esa transferencia, ahora hay que volver a incorporarla. La otra fuente de financiamiento es la eliminación de algunas asignaciones que estaban otorgadas en anteriores normas y que debido al incumplimiento o al no uso de esta fuente de apoyo, han quedado liberados los créditos. Entonces, lo que estamos proponiendo es que a la Hoja Nº 54 -si la Comisión lo autoriza- se le incluya el siguiente texto, que sería como un inciso segundo, luego del cuadro que figura allí. Este texto expresaría lo siguiente: "Transfiéranse del Inciso 24, 'Diversos Créditos' al Inciso 21, 'Subsidios y Subvenciones', una partida anual de $ 7:600.000 que se financiará con el crédito autorizado por el artículo 13, literal c) de la Ley Nº 18.125 de 27 de abril de 2007. Las supresiones y reasignaciones dispuestas en el presente artículo financiarán las asignaciones fijadas en los siguientes artículos".

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo sustitutivo que figura en la Hoja Nº 54, presentado por los señores Diputados Gandini, Posada, Pardiñas y Sander.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 54:)

"Elimínense de los anexos a la presente ley, las asignaciones presupuéstales para las organizaciones que se detallan a continuación:

Prog.	UE	organización
282	9	Escuela de Fútbol Infantil "Pelota de trapo"
442	12	Asociación de Fibromialgia
400	15	Asociación de Padres de Autistas de Maldonado
400	15	Centro VIRCHOW - Cooperativa de inclusión social

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, en primer lugar, la Hoja Nº 54.

(Se vota)

——Quince por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el artículo sustitutivo propuesto en la Hoja Nº 54.

(Se vota)

——Catorce en quince: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo sustitutivo que figura en la Hoja Nº 52.

(Se vota)

——Dieciséis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad

Si se me permite, desde la Presidencia quiero hacer un reconocimiento a la Subcomisión que trabajó denodadamente para lograr estos acuerdos y que estaba integrada por las señoras Diputadas Payssé y Caballero y los señores Diputados Radío, Otegui y Vázquez.

(Apoyados)

——En discusión el artículo sustitutivo que figura en la Hoja Nº 53, presentado por los señores Representantes Gandini, Posada, Pardiñas y Sander.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 53:)

"Asígnese en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones" a las instituciones que se enumeran, las partidas en moneda nacional y para los ejercicios, programas y unidades ejecutoras, que se detallan a continuación:

Prog.	UE	organización	2014
400	15	Fundación niños y niñas del Uruguay	200.000
280	11	Museo Torres García	200.000
400	15	Hogar de ancianos Blanca Rubio de Rubio	200.000
442	12	Asociación de diabéticos de Durazno	200.000
400	15	Unión Nacional de Ciegos del Uruguay	200.000
442	12	Fundación Génesis Uruguay	200.000

400	15	Centro de Integración de Discapacitados CINDIS	200.000
400	15	Centro Providencia	300.000
¿80	11	Fundación Vivía;- "Mas	200.000
400	15	Instituto NA-CRE.VI	200.000
400	15	Centro ARAÍ	200.000
280	11	Instituto Juan Pablo Terra	200.000

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos en los objetos del gasto que correspondan".

SEÑOR GANDINI.- Nosotros vamos a acompañar este artículo, pero queremos hacer el siguiente comentario.

En esa norma se han incorporado instituciones que, sin bien son pertenecientes a la sociedad civil -son formalmente organizaciones no gubernamentales, ya sean fundaciones o institutos-, tienen vínculo directo con los partidos políticos. Ese es el caso de la Fundación Vivian Trías y del Instituto Juan Pablo Terra. Ambas instituciones son reconocidas y serias -hacen un trabajo que todos valoramos-, pero están vinculadas a los partidos políticos.

Anteriormente, ya habíamos incorporado a la Fundación Zelmar Michelini y la Fundación Mario Benedetti. No sé si esta última está vinculada a alguna organización política, pero sí lo están las otras tres.

Quiero decir que esto no está mal. No está mal que se financie la actividad de organizaciones que, si bien son no gubernamentales, tienen vínculos con los partidos políticos, pero también es cierto que así se abre un campo que, en materia de antecedentes, puede ser difícil de detener, si no se quiere cometer una injusticia. No sé si en el tratamiento de este mismo artículo en el Senado de la República llegarán otras solicitudes al conocer estas, pero sí lo harán en el futuro.

En definitiva, esto no nos parece mal, pero advertimos que así se abre un campo de subsidios a organizaciones que están vinculadas a partidos políticos o subsectores.

Gracias.

SEÑOR BERNINI.- Voy a hacer una valoración diferente a la que acaba de hacer el señor Diputado preopinante.

El Diputado se refirió a dos instituciones -que son fundaciones- y de alguna manera las está vinculando directamente a partidos políticos. Yo quiero negar rotundamente que esto sea así en lo que respecta, particularmente, a la Fundación Vivian Trías. Naturalmente, con su nombre uno evoca lo que él hizo no solo en su tarea de político sino también como legislador y estuvo vinculado al Partido Socialista, pero esa fundación no tiene ningún tipo de vínculo con el partido. Es una fundación que trata temas académicos, históricos, de cultura, no temas partidarios. Muchas veces, hasta los propios temas y publicaciones que edita no tienen nada que ver con las posiciones político-partidarias que tiene en este caso nuestro Partido Socialista. Sus organismos de dirección están integrados en forma plural, no solo más allá de un partido -en este caso el Partido Socialista-, sino del propio Frente Amplio como organización política. También lo integran personalidades de reconocida filiación política de los partidos tradicionales. O sea que tiene una serie de características, una ubicación institucional y una transparencia en sus actividades que para nada la hacen vincular a un partido político en sí misma.

Es más, en algún momento tuve oportunidad de participar en sus actividades con panelistas que representan las más diversas formas ideológicas, políticas, culturales, religiosas y que nada tienen que ver con una tarea proselitista. Por el contrario, son fundaciones que apuestan a la cultura, al conocimiento, a las publicaciones y al desarrollo humano. Por tanto, ante una alusión directa, no podía dejar pasar, por lo menos, nuestra visión con respecto al tema y lo que desde nuestro punto de vista es la realidad.

Gracias.

SEÑOR GANDINI.- Precisamente, tenía la idea de que la Fundación Vivian Trías tenía que ver en algo con el partido al que pertenece el Diputado que la acaba de defender.

Todos sabemos que hay instituciones que son objetiva y formalmente independientes, pero que de algún modo tienen vínculos con algunas instituciones. El otro día participé de una conferencia del Instituto Wilson Ferreira Aldunate y entre los panelistas estaban el padre Mateo, Hebert Gatto, Ana Ribeiro, gente que no está vinculada a la figura de Wilson Ferreira Aldunate.

En definitiva, son instituciones de tipo académico que, de algún modo, están vinculadas a sectores o partidos. No es mi intención abrir un debate ni ofender; no entiendo que sea ofensivo el tema. Me parece que eso es correcto, pero creo que abre un margen de opinión al respecto que seguramente llevará a que otras instituciones se presenten con el mismo objetivo y fundamentando lo mismo que ha fundamentado el Diputado Bernini: que son instituciones académicas, independientes, plurales, porque de algún modo todas lo son por su actividad académica y por sus propios estatutos, porque de lo contrario no podrían ser fundaciones.

Simplemente, dejo esto como constancia, sin ánimo de entrar en debate y reconociendo, como dije al principio, que estas instituciones académicas son muy serias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se está repartiendo lo que acabamos de aprobar que es un aditivo a la Hoja Nº 54, cuya única corrección es que después de 2007 haríamos un punto y aparte.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la Hoja Nº 53.

(Se vota)

——Catorce por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar la Sección VII, "Recursos", que comprende los artículos 302 a 312, inclusive.

En discusión el artículo 302.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Trece en quince: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 303, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 78, presentado por el Partido Nacional.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 78:)

"Sustituyese el artículo 79 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, en la redacción dada por el artículo 3o. de la Ley No. 18.083, de 27 de diciembre de 2006, por el artículo 1o. de la Ley No. 18.628, de 10 de diciembre de 2009, por los artículos 787, 788 y 789 de la Ley No. 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el artículo 1o. de la Ley No. 18.900, de 30 de abril de 2012, y por el artículo 316 de la Ley No. 18.996, de 7 de noviembre de 2012, por el siguiente: "ARTÍCULO 79.- Donaciones especiales. Entidades.- Se encuentran comprendidas en el beneficio establecido por el artículo precedente, las donaciones destinadas a:- 1. Educación primaria, secundaria y técnico profesional A) Establecimientos públicos de educación primaria, de educación secundaria, de educación técnico-profesional y de formación docente, Consejos de Educación Secundaria y de Educación Técnico-Profesional y los servicios que integren el Consejo de Educación Inicial y Primaria, equipos técnicos universitarios ínterdisciplinarios, que funcionen en el marco de proyectos dirigidos a mejorar la calidad educativa, previamente estudiados y aprobados por las autoridades pertinentes. La Administración Nacional de Educación Pública informará respecto de la conveniencia y distribución de los proyectos que se financien con las donaciones incluidas en el presente literal. B) Instituciones privadas

cuyo objeto sea la educación primaria, secundaria, técnico profesional, debidamente habilitadas, y que atiendan efectivamente a las poblaciones más carenciadas, así como para financiar infraestructura educativa de las instituciones que, con el mismo objeto, previo a solicitar su habilitación, presenten su proyecto educativo a consideración del Ministerio de Educación y Cultura.-2. Educación terciaria e investigación: A) La Universidad de la República y las fundaciones instituidas por la misma. 6) Universidad Católica del Uruguay. Universidad de Montevideo. Universidad ORT Uruguay. E) Universidad de la Empresa. F) Instituto Universitario CLAEH. G) El Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable y la Fundación de Apoyo al Instituto Clemente Estable. H) Fundación Instituto Pasteur. I) Instituto Antártico Uruguayo. J) Universidad Tecnológica.- 3. Salud La construcción de locales o adquisición de útiles, instrumentos y equipos que tiendan a mejorar los servicios de las entidades con personería jurídica dedicadas a la atención de personas en el campo de la salud mental, que hayan tenido una actividad mínima de cinco años ininterrumpidos a la fecha de recibir la donación. La Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras de las Colonias deAsistencia Psiquiátrica "Doctor Bernardo Etchepare" y "Doctor Santín Carlos Rossi". La Fundación Teletón Uruguay para la rehabilitación pediátrica. La Fundación Peluffo Giguens y la Fundación Dr. Pérez Scremini, en aquellos proyectos República Oriental del Uruguay Ministerio de Economía y Finanzas acordados con la Dirección del Hospital Pereíra Rossell. E) La Fundación Álvarez - Caldeyro Barcia. F) La Fundación Porsaleu. G) La Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer. H) La Asociación Nacional para el Niño Lisiado Escuela Franklín Delano Roosevelt. I) Centro de Rehabilitación de Maldonado (CE.RE.MA) J) Cottolengo Don Orione K) Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad (Cottolengo Femenino Don Orione) El Ministerio de Salud Pública informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a estas instituciones.- 4. Apoyo a la niñez y la adolescencia: El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay. La Fundación Niños con Alas. Aldeas Infantiles S.O.S. Asociación Civil Gurises Unidos. E) Centro Educativo Los Pinos. F) Fundación Salir Adelante. G) Fundación TZEDAKÁ. H) Fundación Gonzalo Rodríguez El Ministerio de Desarrollo Social informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a estas instituciones".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 303 como figura en el proyecto original.

(Se vota)

——Doce en catorce: AFIRMATIVA.

Queda desechado el sustitutivo que figura en la Hoja Nº 78.

SEÑOR BEROIS.- Nosotros presentamos el sustitutivo que figura en la Hoja Nº 78 para considerar a la Fundación Gonzalo Rodríguez en este artículo. Pero como quedó plasmada la voluntad de la Comisión, quería dejar constancia para las futuras leyes de presupuesto de la importancia del trabajo de esta Fundación y solicitar la rectificación de la votación del artículo 303.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación del artículo 303.

(Se vota)

——Catorce por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 304.

SEÑOR ASTI.- Hay que introducir una corrección en el acápite de este artículo, que debería aludir a la sustitución del inciso primero del artículo 79 bis del Título 4 del Texto Ordenado 1996, en la redacción dada por los artículos 2 y 271 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 304, con la corrección planteada por el señor Diputado Asti.

(Se vota)

——Trece en catorce: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 305.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Catorce por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 306.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Catorce por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 307.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Catorce por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 308.

SEÑOR BERNINI.- Hay que introducir una corrección en el segundo inciso del artículo 308 en el que, en lugar de decir "homologados", debería decir "registrados". Este inciso debería quedar redactado de la siguiente manera: "Las disposiciones contenidas en el inciso precedente se aplicarán desde el 1o. de enero de 2009 en el marco de convenios colectivos registrados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a los pagos que realicen las instituciones antes mencionadas siempre que impliquen la devolución de sumas retenidas por concepto de primas de responsabilidad empresarial, así como a los ingresos derivados de la transferencia o rescate de las partidas capitalizadas asociadas a las primas de responsabilidad empresarial".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 308 con la corrección que acaba de plantear el señor Diputado Bernini.

(Se vota)

——Catorce por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 309.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Nueve en catorce: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 310.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez en catorce: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 311.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Catorce por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 312.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Nueve en catorce: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar la Sección VIII, "Disposiciones Varias", que comprende los artículos 313 a 324, inclusive.

En discusión el artículo 313.

En la redacción del artículo 89 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, que se sustituye por el artículo 313, donde dice "que no excedan" debe decir "que no sobrepasen".

SEÑOR POSADA.- Estuve haciendo algunas averiguaciones con el Director del Banco Hipotecario que nos representa, y llegué a la conclusión de que habría que realizar un ajuste en la redacción del artículo. Obviamente, el objetivo es que el Banco pueda hacer ofertas de hasta el 90% del valor de tasación del inmueble realizado por tasador designado, mientras que la referencia a las dos veces del valor catastral del inmueble, en realidad, opera como una suerte de tope. Dado que el valor catastral de los inmuebles está bastante actualizado, se entiende que ese tope de dos veces el valor catastral es adecuado para la eventual estimación realizada por parte del tasador.

Entonces, propongo la siguiente redacción para el artículo 89...

SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo 313, señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- El artículo 313 es el del acápite.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí.

SEÑOR POSADA.- La redacción sería la siguiente: "En los remates judiciales o extrajudiciales realizados en aplicación de la presente Carta Orgánica, el Banco podrá realizar ofertas de hasta el 90% (noventa por ciento) del valor de tasación del inmueble realizada por tasador designado por el Banco, en tanto no supere el doble del valor catastral del inmueble".

SEÑOR PRESIDENTE.- Proponemos que se desglose el artículo 313 y solicitamos al señor Diputado Posada que nos haga llegar por escrito su propuesta.

En discusión el artículo 314.

En lugar de decir "Autorízase [...]", debe decir: "Se autoriza [...]".

SEÑOR ABDALA.- Propongo que votemos en bloque hasta el artículo 321, inclusive.

SEÑOR ASTI.- Estamos de acuerdo con el bloque, pero antes debemos advertir que hay que hacer las siguientes correcciones en el artículo 315: "La exoneración tributaria prevista en el inciso primero se aplicará bajo circunstancias normales de competencia. El Poder Ejecutivo podrá adoptar" -aquí viene

una modificación- "entre otras, las medidas que entienda necesarias para evitar que las importaciones efectuadas bajo dicho régimen den lugar a alteraciones sustantivas en las condiciones" -aquí se elimina normales- "de competencia [...]".

SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece que no podemos votar en bloque si hay que hacer modificaciones a algún artículo. Por lo tanto, continuamos con el tratamiento artículo por artículo hasta votar el 315.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 314, con la modificación propuesta.

(Se vota)

——Catorce por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

En discusión el artículo 315.

Aquí se introducen modificaciones en el tercer inciso del artículo 277. Léase la redacción final de este inciso:

(Se lee:)

"La exoneración tributaria prevista en el inciso primero se aplicará bajo circunstancias normales de competencia. El Poder Ejecutivo podrá adoptar, entre otras, las medidas que entienda necesarias para evitar que las importaciones efectuadas bajo dicho régimen den lugar a alteraciones sustantivas en las condiciones de competencia para los sectores de producción y comercio nacionales".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar con la modificación propuesta.

(Se vota)

——Catorce en quince: AFIRMATIVA.

SEÑOR GLOODTDOFSKY.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Quince por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

Existe acuerdo para votar en bloque los artículos 316 a 321 inclusive.

Se va a votar si se procede a la votación en bloque de los artículos mencionados.

(Se vota)

——Quince por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

En discusión los artículos 316 a 321.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se votan)

——Quince por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

En discusión el artículo 322, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 82, presentado por la bancada del Frente Amplio.

SEÑOR ASTI.- Los artículos 322, 323 y 324, que son los tres últimos del proyecto del Poder Ejecutivo, tienen sus correspondientes sustitutivos. Como están relacionados con el mismo tema, los debemos

tomar en cuenta de esa manera, aunque se voten por separado.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con el planteo del señor Diputado Asti, deberíamos votar en bloque los artículos 322, 323 y 324 enviados por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR ABDALA.- Este ha sido uno de los temas polémicos del tratamiento parlamentario de la Rendición de Cuentas. Inclusive, con relación a esto recibimos un reclamo de COFE -como recordarán los señores legisladores- y un reclamo de la Asociación de Funcionarios de los Diques del Estado.

No quiero ser tedioso, pero para la historia fidedigna del trámite parlamentario, sería bueno que desde la bancada de Gobierno recibiéramos aunque sea una explicación sucinta de cuál es la modificación, porque ya la reforma proyectada por el Poder Ejecutivo era importante, implicaba una transformación cualitativa; ahora, sobre esto, tenemos un replanteo y en una rápida lectura no alcanzo a percibir si se trata de un ajuste significativo o de detalle. Por lo tanto, por lo menos en grandes titulares, sería bueno que pudiéramos saber de qué se trata.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa plantea lo siguiente: un legislador de la bancada del Frente Amplio acaba de pedir retirar o votar negativamente los artículos 322, 323 y 324 y tratar las Hojas Nº 82, Nº 80 y Nº 81. Pregunto si hacemos primero esta votación o...

(Diálogos)

——Bien, se pasan a votar en bloque los artículos 322, 323 y 324.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 322, 323 y 324.

(Se votan)

——Cero en dieciséis: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión los sustitutivos de los artículos 322, 323 y 324 que figuran en la Hojas Nº 82, Nº 80 y Nº 81, presentados por la bancada del Frente Amplio.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 82:)

" Créase el Instituto Naval del Estado (INES), que tendrá como objeto promover el desarrollo de la industria naval nacional y las actividades de construcción, reforma, reparación, mantenimiento y carenado de naves y navi partes de la flota del Estado y de privados, pudiendo participar en el desarrollo de tales actividades en forma directa o bajo diferentes modalidades de contratación con terceros, de acuerdo con la normativa vigente.- El Directorio estará integrado por un representante designado por el Ministerio de Defensa Nacional, un representante del Ministerio de Economía y Finanzas y un tercero designado por el Ministerio de Industria, Energía y Minería. El Directorio tendrá todas las facultades necesarias para cumplir con el objeto social, comunicándose con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Industria, Energía y Minería".

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 80:)

"Encomiéndase al Poder Ejecutivo la creación de un Fideicomiso de Administración el cual tendrá un plazo de 100 años designando como fiduciario al Instituto Naval del Estado, con el fin de desarrollar actividades de la industria naval y conexas a las mismas.- Los bienes muebles e inmuebles afectados actualmente a tales actividades en el Servicio de Reparaciones, Construcciones y Armamento de la Armada, se incorporarán al patrimonio fiduciario del Fideicomiso referido en el artículo anterior, a los efectos de la administración y explotación de dichos bienes.- El Poder Ejecutivo determinará los bienes inmuebles comprendidos en esta incorporación, y los registros públicos procederán a su registración con la sola presentación del testimonio notarial de esa resolución.- Los bienes muebles e inmuebles del patrimonio fiduciario no podrán ser enajenados ni gravados sin resolución expresa adoptada por unanimidad del Directorio del INES.- El Servicio de Reparaciones, Construcciones y Armamento de la Armada cederá al Fideicomiso los contratos vigentes para actividades de la industria naval y conexas. Como consecuencia de ello, quedarán sin efecto las

funciones, los deberes y las responsabilidades del Servicio de Reparaciones. Construcciones y Armamento de la Armada exclusivamente en la referida área de actividades de la industria naval. El Ministerio de Defensa Nacional tiene las funciones, deberes y responsabilidades en la planificación y definición de los aspectos navales vinculados a la Defensa militar de la Nación.- En cualquier caso, además de los bienes antes referidos, el patrimonio fiduciario también se integrará por los aportes que pueda realizar el Poder Ejecutivo, asignaciones que se otorguen en las leyes presupuestales, los legados, donaciones o aportes de cualquier tipo que sean aceptados por el INES y los ingresos que se deriven de sus actividades".

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 81:)

"El personal civil de la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" que preste funciones en el Servicio de Reparaciones, Construcciones y Armamento de la Armada a la fecha de constitución del Fideicomiso que se cree para el cumplimiento de los objetivos del Instituto Naval del Estado y sea contratado por este, dejara de percibir las remuneraciones asociadas al desempeño de su cargo o función en la mencionada Unidad Ejecutora, reservándosele el cargo o manteniendo su contrato en suspenso, por un plazo de dos años. Al vencimiento de dicho plazo el funcionario podrá regresar a desempeñar funciones en el Ministerio de Defensa Nacional con todos sus derechos funcionales.- El personal militar de la unidad ejecutora 018 "Comando General de la Armada" que preste funciones en el Instituto Naval del Estado será designado por el Ministerio de Defensa mediante la comisión de servicio".

SEÑOR ASTI.- Tal como planteaba el señor Diputado Abdala, en estos artículos no hay cambios sustanciales, ya que solo se realizan precisiones con respecto a la creación del Instituto Naval del Estado.

Asimismo, en el proyecto original se prevé la creación de un fideicomiso, y se encomienda que su fiduciario sea el Instituto que se crea. Además, se hace referencia a la regulación del personal, civil o militar, que trabajará en lo que anteriormente era el Dique de la Armada.

En realidad, en estos sustitutivos solo se precisa un poco más la redacción, pero teniendo en cuenta los mismos criterios establecidos en los artículos 322, 323 y 324.

SEÑOR BERNINI.- El señor Diputado Asti acaba de precisar algunos aspectos con respecto a la redacción de los artículos sustitutivos, pero es importante agregar que en el SCRA, como le decimos popularmente, desde hace mucho tiempo se está dando un proceso de intercambio, considerando que el país tiene una gran potencialidad para la implementación de astilleros y todo lo que implica la construcción a nivel naval.

Desde hace tiempo se está hablando de un cambio de ubicación institucional y, obviamente, el que más lo jerarquiza es el Ministerio de Industria, Energía y Minería, que ha llevado a cabo políticas de apoyo y fomento de algunas actividades productivas, que son potenciales y que hay que explotar al máximo.

Teniendo en cuenta todos estos aspectos, los Ministerios de Defensa Nacional, de Industria, Energía y Minería y de Economía y Finanzas, junto a la Confederación de Funcionarios del Estado -ya que sus funcionarios están sindicalizados- y a los trabajdores de la industria metalúrgica comenzaron a trabajar sobre el tema, y todos coinciden en que es imprescindible darle otra institucionalidad y otra jerarquía.

Entonces, se incluyeron los artículos 322, 323 y 324, pero luego de una serie de consultas e intercambios que realizó la bancada de Gobierno con los Ministerios antes mencionados - en lo personal hablé con los trabajadores nucleados en COFE y en la Untmra- podemos decir que todos coinciden en que es importante dar un salto en calidad con respecto a este tema. Obviamente, puede darse cierto matiz con respecto a algún tema puntual, pero lo que nosotros queremos es votar estos artículos el día de hoy -el Senado quizás pueda hacer alguna modificación-, ya que es importante dar una señal política en función de la trascendencia de este tema.

En ese sentido, creemos que la formulación de los nuevos artículos es la adecuada. Como dije, creemos que es pasible de algún ajuste, pero consideramos que es la correcta, y pretendemos que sea aprobada cuando el proyecto se considere en Cámara.

SEÑOR ABDALA.- Sin ánimo de adelantar el debate que, obviamente, se dará la próxima semana en Sala, quiero decir que nosotros tenemos muchas dudas con relación a este cambio, entre otras cosas porque, si bien somos conscientes de la realidad que describió el señor Diputado preopinante en cuanto al desarrollo que ha tenido este sector, nos parece que sería razonable -desde el punto de vista de las condiciones de este negocio, que hoy está íntegramente en manos del Estado, y del esquema de gestión pública- analizar cuál es el modelo de gestión más adecuado para consolidar esa realidad y, eventualmente, potenciarla.

En realidad, desde el punto de vista institucional tengo dudas en cuanto a la creación del llamado INES, precisamente, en lo que tiene que ver con su naturaleza jurídica y su ubicación institucional, ya que me parece que el sustitutivo del artículo 322 no resuelve cabalmente esta realidad.

Obviamente, nosotros no participamos del proceso de negociación, de intercambio o de construcción colectiva que acaba de reseñar el señor Diputado Bernini, por lo que solo nos quedamos con la oposición formal u oficial que hace pocos días, en el ámbito de esta Comisión, trasmitieron los trabajadores de los Diques del Estado, quienes luego de haber comparecido ante la Comisión concurrieron a nuestra bancada parlamentaria. En esa oportunidad nos trasmitieron que no habían sido consultados y que entendían -en esto creo que les asiste razón- que en cualquier cambio de modelo de gestión la opinión de los trabajadores resulta necesaria. Con esto no quiero decir que la bancada de Gobierno no la esté teniendo en cuenta; simplemente estoy describiendo hechos.

Por todo eso no estamos en condiciones de votar estos artículos el día de hoy. Sin duda, cuando se analice el proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal en el plenario de la Cámara de Diputados, y se desarrolle el debate, profundizaremos sobre estos temas.

SEÑOR POSADA.- Creo que la propuesta que vino del Poder Ejecutivo es realmente importante; ni más ni menos, refiere a la creación de un Instituto que tendrá como objeto promover el desarrollo de la industria naval nacional.

Entonces, pregunto: ¿El proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal es el ámbito adecuado para discutir estos temas? Quizás el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta la importancia del tema, debería enviar otro proyecto, a fin de que una Comisión especializada tenga la posibilidad de estudiar a fondo la propuesta.

De acuerdo con el fundamento dado por el señor Diputado Bernini, parece que la propuesta es netamente compartible, por lo que no entendemos por qué se utiliza la vía de una modificación presupuestal para crear un Instituto de esta importancia. En realidad, creo que no es lo adecuado, y por esa razón vamos a votar en forma negativa los sustitutivos de los artículos 322, 323 y 324, que figuran en las Hojas Nº 82, Nº 80 y Nº 81.

SEÑOR GLOODTOFSKY.- En realidad, creo que todos vamos en la misma línea.

Sin duda, este no es el momento para tratar el tema. Además, la urgencia del planteo impide que se desarrolle el importante debate que se debe dar con respecto a una actividad tan sustancial -lo es hoy y, seguramente, lo será mucho más en el futuro- como la del desarrollo naval. Quizás el ámbito en el que hoy se desarrolla no sea el mejor, ya que es claro que las actividades del Ministerio de Defensa Nacional tienen un enfoque específico y no se relacionan con el desarrollo de la industria naval y las actividades relativas al transporte y comercio fluvial. Sin duda, el Ministerio de Defensa Nacional no es el ámbito adecuado; es cierto que hay que pensarlo bien. También es cierto que podríamos buscar puntos de desarrollo de esta industria, no necesariamente a través de un instituto -nuestro país conoce, de sobra, institutos de esta naturaleza que han terminado en la nada-; a veces, el sector privado puede lograr un desempeño mejor que el Estado. Hay que tener en cuenta también a los trabajadores; en fin...

Ciertamente, creo que este asunto no se debería tratar, hoy, en Comisión, por las razones expresadas; la urgencia que establecen los plazos del proyecto de Rendición de Cuentas hace que no se pueda debatir este tema con profundidad.

Nuestro voto va a ser negativo por cuanto no vamos a levantar la mano para apoyar esta propuesta, no por estar en contra de ella, sino porque no podemos tomar una decisión de esta forma sobre el rumbo que el país va a tomar en esta actividad. Únicamente ese es el motivo; quiero que ello conste en la versión taquigráfica. Reitero que no levantamos la mano para apoyar esta propuesta no porque estemos en contra de ella, sino que, simplemente, nos estamos absteniendo de apoyarla. Lo resolveremos cuando este asunto se debata en Sala.

SEÑOR POSADA.- A efectos de mantener el orden de los artículos, sugiero que se voten las Hojas Nº 82, Nº 80 y Nº 81, en ese orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo del artículo 322 que figura en la Hoja Nº 82.

(Se vota)

——Nueve en dieciséis: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo del artículo 323 que figura en la Hoja Nº 80.

(Se vota)

——Nueve en dieciséis: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo del artículo 324 que figura en la Hoja Nº 81.

(Se vota)

——Nueve en dieciséis: AFIRMATIVA.

SEÑOR MUJICA.- Solicito un intermedio hasta la hora 19.

SEÑOR GANDINI.- A efectos de ordenarnos, si la Mesa tiene anotados los artículos que han sido desglosados, solicito que proporcione una lista para asegurarnos que no haya quedado alguno sin discutir en la interna.

SEÑOR PRESIDENTE.- En cuanto esté confeccionada la lista, será proporcionada.

Se va a votar si se pasa a intermedio.

(Se vota)

——Catorce en quince: AFIRMATIVA.

La Comisión pasa a intermedio hasta la hora 19.

(Es la hora 18 y 18)

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Berois)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 31)

——Se pasa a considerar los artículos que fueran desglosados.

En discusión el artículo 5º, de la Sección II "Funcionarios", que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 7, presentado por los señores Diputados José Carlos Cardoso, Gandini, Berois, Adbala y quien habla.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5º tal como figura en el proyecto original.

(Se vota)

——Nueve en trece: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 6º, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 83, presentado por la bancada del Frente Amplio.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 6º tal como figura en el proyecto original.

(Se vota)

——Cero en catorce: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo sustitutivo que figura en la Hoja Nº 83, presentado por la bancada del Frente Amplio.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 83:)

"Artículo 6º.- Incorpórase al artículo 4º de la Ley Nº 15.757, de 15 de julio de 1985, en la redacción dada por los artículos 22 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, 17 y 18 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, 127 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, los siguientes literales: 'q) Implementar y administrar, en el ámbito de los Incisos 02 al 15 de Presupuesto Nacional, un sistema centralizado para la realización de los sumarios administrativos del personal civil.- r) Controlar que en la realización de llamados a concurso de los Incisos 02 al 15 se cumpla con los cupos de discriminación positiva que las normas específicas determinen.- En caso de incumplimiento, la Oficina Nacional del Servicio Civil podrá no habilitar los llamados que se realicen a través de su sistema de Reclutamiento y Selección de Personal'.".

SEÑOR GANDINI.- ¡Qué se vote por incisos!

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el inciso primero del sustitutivo que figura en la Hoja Nº 83.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Trece en catorce: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso segundo del sustitutivo que figura en la Hoja Nº 14.

(Se vota)

——Diez en catorce: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso tercero del sustitutivo que figura en la Hoja Nº 83.

(Se vota)

——Doce en catorce: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 14, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 9, presentado por los señores Diputados Abdala, José Carlos Cardoso, Gandini y quien habla.

SEÑOR SÁNCHEZ.- El artículo 14 tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 9, presentada por el Partido Nacional.

Entendemos que la Hoja Nº 9 sustituye el inciso primero del y no todo el artículo 14.

Nuestra intención es que el inciso segundo se apruebe tal como viene en el proyecto original.

SEÑOR GA NDINI.- Es exactamente así.

En ese sentido, solicito que se vote por incisos y que se mantenga el inciso segundo tal como figura en el artículo 14 del proyecto original.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso primero del artículo 14 tal como figura en el proyecto original.

(Se vota)

——Cero en quince: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 14 que figura en la Hoja Nº 9, presentada por el Partido Nacional, que sería el acápite de la referida disposición.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 9:)

"Los funcionarios públicos que sean nombrados por el Poder Ejecutivo para cumplir funciones ejecutivas de carácter continuo en las personas públicas no estatales, podrán mantener sus cargos en reserva y percibir las retribuciones establecidas en éstas".

SEÑOR POSADA.- El inciso primero del sustitutivo del artículo 14 que figura en la Hoja Nº 9, dice: " [...] podrán mantener sus cargos en reserva y percibir las retribuciones establecidas en éstas". Se entendería que el término "podrán" también califica a "percibir", es decir, hay un facultativo, porque podrán percibir las retribuciones establecidas.

A mi entender, quedaría más claro con este texto la expresión: "podrán mantener sus cargos en reserva, percibiendo las retribuciones establecidas en éstas". El término "podrán" es para que los funcionarios puedan mantener sus cargos en reserva, y nada más.

SEÑOR ABDALA.- Razono en voz alta lo siguiente: si el propósito es establecer que podrán mantener sus cargos en reserva pero no otorgar la opción de optar por una retribución u otra, se me ocurre que alcanzaría con cortar donde dice "reserva", es decir, "podrán mantener sus cargos en reserva", y punto. Después, se sobreentiende que si no hay ninguna opción establecida por la legislación perciben la retribución del lugar donde trabajan.

Creo que con eso seríamos más claros y excluiríamos cualquier posibilidad de mala interpretación.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Posada propuso la siguiente redacción: " [...] podrán mantener sus cargos en reserva, percibiendo las retribuciones establecidas en estas".

Se va a votar el artículo sustitutivo que figura en la Hoja Nº 9, que será el acápite del artículo 14.

(Se vota)

——Once en quince: AFIRMATIVA.

SEÑOR PARDIÑAS.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Trece en quince: AFIRMATIVA.

SEÑOR POSADA.- La solución que plantea el señor Diputado Abdala es totalmente atendible.

Para que quede claro, establecer que podrán mantener sus cargos en reserva significa que van a cobrar exclusivamente el sueldo del lugar. En realidad, en lo que queremos innovar es en que puedan mantener los cargos en reserva.

SEÑOR ABDALA.- Dejo constancia de que he votado negativamente el artículo 14.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el segundo inciso del artículo 14 tal como viene del Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez en catorce: AFIRMATIVA.

En consideración los artículos 23 y 24 de la Sección III "Ordenamiento financiero".

SEÑOR MUJICA.- Propongo que se voten en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en catorce: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 33 del Inciso 02 "Presidencia de la República", que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 28, presentado por la bancada del Frente Amplio.

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 33 tal como viene del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cero en catorce: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo sustitutivo que figura en la Hoja Nº 28, presentado por la bancada del Frente Amplio.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 28)

" Créase en la Agencia Uruguaya de Cooperación (AUCI), el Registro Nacional de la Cooperación Internacional, mediante el cual se organizará administrará y mantendrá actualizado todos los proyectos y acciones de cooperación internacional en que participen como receptores o donantes dependencias pertenecientes al Poder Ejecutivo, Judicial y Legislativo, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.- Todas las entidades, dependencias públicas y personas públicas no estatales, otorgantes o beneficiarias de cooperación internacional estarán obligadas a colaborar con la AUCI en la organización y actualización del sistema de información mediante la presentación anual de informes.- Los proyectos e iniciativas incorporados a este registro recibirán por parte de la AUCI un número o código de identificación único. Para cualquier tipo de tramitación oficial en la órbita del Poder Ejecutivo los proyectos o iniciativas de cooperación deberán contar con dicho número".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Doce en catorce: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 37, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 27, presentado por la bancada del Frente Amplio.

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 37 tal como viene del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cero en catorce: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo sustitutivo que figura en la Hoja Nº 27, presentado por la bancada del Frente Amplio.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 27)

"Agréganse al artículo 9º de la Ley Nº 13.831, de 17 de octubre de 2008, el literal G) y los siguientes incisos: G) Afectar procedimientos de control, evaluación, investigación o deliberación de los sujetos obligados, hasta que sea adoptada la decisión respeciva siempre que el otorgamiento del acceso a la información sea susceptible de favorecer presiones sobre la formación de la voluntad del órgano respectivo.- La clasificación de la información reservada deberá realizarse por el sujeto obligado mediante resolución debidamente fundada y motivada, en la que se demuestre la existencia de elementos objetivos que permitan determinar la expectativa razonable de un daño al interés público protegido, de acuerdo con las excepciones referidas en el presente artículo.- La información podrá clasificarse como reservada, tanto en el momento en que ésta se genere, obtenga o modifique, como en el momento en que se reciba una solicitud de acceso, cuando no se hubiera clasificado previamente. En este último caso, la resolución fundada que disponga la clasificación de la información deberá remitirse en el plazo de cinco días hábiles a la Unidad de Acceso a la Información Pública, la que en ejercicio de su cometido de control, ordenará su desclasificación si la misma no se ajusta a lo dispuesto en el presente artículo.- En ningún caso podrá la Unidad de Acceso a la Información Pública ejercer esta facultad de desclasificación con respecto a los entes autónomos y servicios descentralizados del dominio industrial, comercial y financiero del Estado que presten servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia (artículo 24 de la Ley Nº 17.598, de 3 de diciembre de 2002) de acuerdo a lo dispuesto en el literal E) del artículo 9º de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Nueve en catorce: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 38 tal como figura en el proyecto original.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en catorce: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 42, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 30, presentado por la bancada del Frente Amplio.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 42 tal como figura en el proyecto original.

(Se vota)

——Cero en catorce: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 42 que figura en la Hoja Nº 30, presentado por la bancada del Frente Amplio.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 30:)

"Incorpórase como parte integrante de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, el siguiente artículo: 'ARTÍCULO 26 - La comisión de infracciones administrativas dará lugar a la aplicación o recomendación de las sanciones que se enumeran a continuación, las cuales se graduarán según su gravedad: a) Apercibimiento; b) Multa; c) Decomiso de los elementos utilizados para cometer la infracción o de los bienes detectados en

infracción, sanción que podrá ser aplicada en forma exclusiva o accesoria a las demás previstas; d) Suspensión de hasta noventa días en la prestación de la actividad; e) Revocación de la autorización o concesión; f) Otras establecidas en los actos jurídicos habilitantes de la prestación de la actividad y en normativas especiales; g) Publicación en el sitio web de la Unidad de las nóminas de infractores y de las sanciones establecidas en cada caso; h) En caso de reincidencia en infracciones similares, probada intencionalidad en la infracción o circunstancias que configuren un riesgo para la salud o seguridad de las personas, la URSEA también podrá disponer la publicación en dos diarios de circulación nacional de la resolución sancionatoria a costa del infractor; i) Clausura temporal del establecimiento o empresa, conforme a lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011.- A efectos de la determinación de la sanción correspondiente, y en particular para la fijación del monto de las multas, se tomarán en cuenta los siguientes criterios, según corresponda: la actitud asumida durante el desarrollo de las actuaciones administrativas, la condición de reincidente, el costo evitado con la acción u omisión que dio lugar a la infracción, la entidad patrimonial del daño causado por el producto o servicio deficiente, el beneficio ilícito, la probabilidad de detección, la afectación a la continuidad o regularidad del servicio y la intencionalidad.- Serán atenuantes, entre otras, la colaboración con la Administración mediante la presentación de prueba y el cumplimiento de los plazos para la presentación de la misma. En todo caso se seguirá el principio de la razonable adecuación de la sanción a la infracción.- Cuando se identifiquen usuarios afectados por el incumplimiento y se aplique la sanción de multa, la proporción del producido de ésta correspondiente al daño patrimonial considerado al establecer la sanción, se podrá repartir entre dichos usuarios, sin perjuicio de las acciones que éstos pudieren promover directamente en la vía jurisdiccional para el resarcimiento de otros daños y perjuicios padecidos.- En todos los casos, la aplicación de sanciones se realizará con ajuste a los principios del debido procedimiento.- Las resoluciones que impongan sanciones pecuniarias de acuerdo a lo previsto en la presente ley, constituyen título ejecutivo a todos sus efectos".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Nueve en catorce: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 47, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 88, presentado por la bancada del Frente Amplio.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 47 tal como figura en el proyecto original.

(Se vota)

——Cero en trece: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 47 que figura en la Hoja Nº 88, presentado por la bancada del Frente Amplio.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 88:)

"Confiérense a la Secretaría Nacional Antilavado de Activos, del Inciso 02 'Presidencia de la República', las facultades previstas en el artículo 5 de la Ley Nº 17.835, de 23 de setiembre de 2004.- La información a que refiere el inciso precedente será de carácter secreto. El acceso a la misma estará restringido a la Unidad de Información y Análisis Financiero del Banco Central del Uruguay y a la Justicia Penal mediante resolución fundada.- Los funcionarios que violaran la obligación de reserva a que refiere el inciso anterior incurrirán en el delito establecido en el artículo 5 de la Ley Nº 18.930 sobre Convergencia Técnica en materia de Transparencia Fiscal Internacional. En el caso de que la información haya sido solicitada por la Justicia Penal, la obligación de reserva y el régimen sancionatorio aplicable a sus funcionarios se regirán por sus normas específicas.- La obligación de guardar secreto a que refiere el presente artículo alcanza exclusivamente a la información en poder de la Secretaría Nacional Antilavado de Activos."

SEÑOR ASTI.- Propiciamos este sustitutivo, pero cometimos un error de transcripción: los incisos segundo y cuarto no corresponden. Hemos firmado un nuevo artículo sustitutivo, pero no dio el tiempo para distribuirlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, la redacción propuesta tiene solo el acápite y el tercer inciso del texto que figura en la Hoja Nº 88; el resto, no va.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo de la Hoja Nº 88, con la modificación propuesta por el señor Diputado Asti.

(Se vota)

——Ocho en trece: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 58, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 31, presentado por la bancada del Frente Amplio.

SEÑOR GANDINI.- Alguien me debería explicar los motivos del cambio.

El artículo original hace referencia a los funcionarios que pertenecen al Programa de Acercamiento a la Ciudadanía de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", del Inciso 02 "Presidencia de la República", pero eso se eliminó

La redacción propuesta establece: "Los funcionarios públicos que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se encuentren prestando funciones en el Programa de Acercamiento a la Ciudadanía [...]". Por lo tanto, abre esta posibilidad a todos. ¿Qué quiere decir esto? ¿Que había funcionarios públicos que no pertenecían al Inciso que estaban cumpliendo funciones y, ahora, estén donde estén, pasan en comisión a la Administración Nacional de Correos? Eso no fue lo que explicó el Poder Ejecutivo; peor aún: nos explicó que eran sus funcionarios. Ahora, se hace referencia a todos, vengan de donde vengan. Acá están los de las Intendencias y los de cualquier otro lado que por alguna razón estaban cumpliendo funciones ahí, y que pueden pasar en comisión nada menos que a una empresa pública. ¿Cuántos son? ¿Cuántos son los nuevos funcionarios de Correos?

SEÑOR PARDIÑAS.- Por el artículo 31 de la Ley Nº 18.996 -correspondiente a la Rendición de Cuentas del año 2011- los funcionarios que estaban cumpliendo esta tarea en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto pasaron a la Agesic. Ahora, se habilita su pasaje en comisión.

Otro de los cambios es que no se autoriza directamente, sino que la expresión es facultativa, ya que dice "podrán pasar".

Se trata fundamentalmente de funcionarios que ya tienen un cometido muy específico: están en las oficinas de los Centros de Atención Ciudadana.

Además, no podemos autorizar mediante una ley, en forma genérica, a que aquellos que estén en las oficinas de los Centros de Atención Ciudadana y tengan convenios con las Intendencias puedan pasar directamente a la Administración Nacional de Correos, porque la autonomía del Gobierno Departamental en cuanto a aceptar, autorizar o no, el pase en comisión de sus funcionarios está presente.

Entonces, se refiere a los funcionarios que hoy revistan en la Agesic y que están cumpliendo tareas en los Puestos de Atención Ciudadana.

SEÑOR GANDINI.- Entiendo la explicación, pero la propuesta no dice eso.

El artículo sustitutivo establece: "Los funcionarios públicos" -o sea: todos- "que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se encuentren prestando funciones [...]". Por tanto, las condiciones son que sean funcionarios públicos -todos lo son- y que se encuentran prestando funciones en el Programa de Acercamiento a la Ciudadanía. Hay funcionarios públicos que a la fecha se encuentran prestando funciones en estos lugares que pertenecen a las Intendencias, y son muchos; estos quedan habilitados.

Si esto hiciera referencia a los funcionarios públicos del Inciso 02 'Presidencia de la República' que se encuentren prestando funciones -como decía originalmente-, quedaría acotado a lo que señala el señor

Diputado Pardiñas, pero precisamente esa parte fue la que se sacó. Entonces, uno se pregunta: ¿por qué lo sacaron? Porque es para todos. ¿No habrá ahí del BPS, de un Ministerio, de AFE? No lo sé.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 58 tal como figura en el proyecto original.

(Se vota)

——Nueve en catorce: AFIRMATIVA.

En consecuencia, se retira la Hoja Nº 31.

En discusión el artículo 59 tal como figura en el proyecto original.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Doce en catorce: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 62, tal como figura en el proyecto original.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez en catorce: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 63, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 32, presentado por la bancada del Frente Amplio.

SEÑOR SÁNCHEZ.- El artículo sustitutivo que figura en la Hoja 32 dice que es sustitutivo del artículo 62, pero en realidad lo es del artículo 63. Acabamos de votar el artículo 62 tal cual vino del Poder Ejecutivo y ahora vamos a sustituir el artículo 63 por el que figura en la Hoja Nº 32.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 63, tal como vino del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cero en catorce: Negativa. Unanimidad

En discusión el sustitutivo que figura en la Hoja Nº 32, presentado por Diputado Asti, con la aclaración realizada por el Diputado Sánchez.

Nº 32

INCISO 02 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Artículo 62.- Facúltase a la unidad ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística" del Inciso 02 "Presidencia de la República" a abonar complementos salariales transitorios a aquellos funcionarios que sean encargados de las funciones de Supervisor General y Supervisor, respectivamente en las distintas encuestas continuas que realiza el Instituto.

La reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo fijará los montos y la forma de liquidación.

La Contaduría General de la Nación transferirá los créditos necesarios desde el objeto 092.000 "Partidas globales a distribuir".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez en catorce: AFIRMATIVA.

En discusión el sustitutivo que figura en la Hoja Nº 26, presentada por el Frente Amplio.

SEÑOR MUJICA.- Sugerimos votar en bloque los artículos aditivos que figuran en las Hojas Nos. 26, 24, 25 -con una corrección verbal-, 29, 79 y 44.

SEÑOR ASTI.- La corrección verbal al artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 25 es la siguiente. Cuando dice "Los ministros designados podrán designar su representación a los correspondientes Subsecretarios" debería decir "Los ministros designados podrán delegar su representación a los correspondientes Subsecretarios"

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión los artículos aditivos que figuran en las Hojas Nº 24, 25 y 26.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 24:)

Nº 24

INCISO 02 - Presidencia de la República

Artículo 65.- Transfiérase el cargo de particular confianza creado por el artículo 229 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", con la denominación de "Secretario de Derechos Humanos".

Transfiérese al Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 481 "Políticas de Gobierno", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", los cometidos, recursos humanods y materiales afectados a las actividades y dependencias de la Dirección de Derechos Humanos creadas por el artículo 229 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Educación y Cultura mantendrá su competencia en materia de ejecución de las políticas de derechos humanos de acuedo a sus cometidos generales y, en particular, promover la sensiblización y el conocimiento de tales derechos, y la educación en derechos humanos, en todo el sistema educativo nacional, público y privado, formal e informal (artículo 229, literal C, Ley Nº 17.930).
Presentado por: Gonzalo Mujica, Pablo Pérez, Yerú Pardiñas, Oscar Groba, Gustavo Bernini, Heber Bousses, Doreen Javier Ibarra.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 25:)

"La Secretaría de Derechos Humanos estará dirigida por un Consejo Directivo integrado pr el Secretario de la Presidencia de la República, que lo presidirá, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Educación y Cultura, el Ministro del Interior y el Ministro de Desarrollo Social. Los Ministros designados podrán designar en su representación a los correspondientes Subsecretarios.

El Consejo Directivo tendrá por cometido fijar los lineamientos políticos generales a ser aplicados por la Secretaría de Derechos Humanos en su función de rectoría.

En el ejercicio de sus funciones como integrantes del Consejo Directivo, los Ministros de Estado mencionados estarán sometidos al correspondiente control parlamentario.

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de Derechos Humanos, por intermedio del Consejo Directivo y del Poder Ejecutivo, deberán presentar anualmente a la Asamblea General una memoria de su actuación.
Presentado por: Heber Bousses, Gonzalo Mujica, Pablo Pérez González, Yerú Pardiñas, Gustavo Bernini, Doreen Javier Ibarra, Oscar Groba.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 26:)

"Créase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", programa 481 "Políticas de Gobierno", unidad ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes, la Secretaría de Derechos Humanos.

Será el órgano rector del enfoque de derechos humanos en las políticas públicas del Poder Ejecutivo. En tal carácter, tendrá los cometidos generales de promoción, diseño, supervisión, coordinación, evaluación, seguimiento y difusión de las políticas públicas con enfoque de derechos humanos y, en particular, la coordinación de dichas políticas cuya ejecución permanecerá a cargo de los distintos Incisos. Presentado por: Heber Bousses, Gonzalo Mujica, Pablo Pérez González, Yerú Pardiñas, Gustavo Bernini, Doreen Javier Ibarra, Oscar Groba.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el bloque con la corrección propuesta para el aditivo que figura en la Hoja Nº 25.

(Se vota)

——Nueve en catorce: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 29, presentado por la bancada del Frente Amplio.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 29:)

"Sustitúyese el artículo 35 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, por el siguiente:- "ARTÍCULO 35.- Créase un programa de formación que se denominará "Formación en Políticas y Gestión Pública", cometiéndose a la Oficina Nacional del Servicio Civil, en el ámbito de su competencia, impartirlo o definir la o las instituciones de enseñanza que lo realizarán.-Cométese a la Oficina Nacional del Servicio Civil la reglamentación del programa de formación que se crea".-Asígnase a la unidad ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República", una partida anual de $ 2.800.000 (pesos uruguayos dos millones ochocientos mil), con cargo a Rentas Generales, para atender el financiamiento de los convenios interinstitucionales que se suscriban a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo".

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿El último inciso del artículo aditivo que figura en la Hoja 29 se elimina?

SEÑOR SÁNCHEZ.- Se había generado una confusión con ese último inciso porque parecería que genera costos. Ese último inciso es idéntico al último inciso del 35. Quiere decir que estos recursos ya fueron otorgados por la Ley Nº 18.172. Estaríamos sustituyendo "in totum" el artículo 35 de la Ley Nº 18.172.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Nueve en catorce: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 79, presentado por la bancada del Frente Amplio.

"Los contratos de función pública pertenecientes a la UE 010 'AGESIC', del Inciso 02 'Presidencia de la República', a partir de la fecha de la promulgación de la presente ley, se transformarán en cargos presupuestados de igual escalafón, grado, denominación y serie.- Dichos cargos, serán provistos de acuerdo al orden de prelación resultante de la ponderación del concurso que fuera oportunamente realizado para el ingreso de los funcionarios contratados en esa Unidad Ejecutora y de la evaluación de su actuación funcional, exceptúandose lo preceptuado en el art. 38 de la Ley 18.719.- En caso de que la retribución del cargo presupuestal fuere menor que la correspondiente a la función contratada, la diferencia se mantendrá como compensación personal, que se absorberá en futuros ascensos.- Hasta tanto se concrete la presupuestación de que trata este artículo, se faculta a AGESIC a disponer créditos existentes del Rubro O, a fin de otorgar compensaciones por mayor responsabilidad".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Nueve en catorce: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 44, presentado por la bancada del Frente Amplio.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 44:)

Las empresas operadoras de servicios de telefonía móvil deberán llevar en forma actualizada una base de datos de los clientes que hubieran contratado servicios bajo cualquier modalidad, ya sea para servicios prepagos o postpagos.

Dicha base de datos estará amparada por la Ley Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008: La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones podrá aplicar las sanciones enumeradas en los literales a), b), e), f) y g) del 89 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 a aquellas empresas operadoras de servicios de telefonía móvil que incumplan la obligación establecida en el inciso primero.

Para los servicios prepagos de telefonía móvil que fueron contratados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, las empresas operadoras de servicios de telefonía móvil dispondrán de un plazo de dos años para cumplir con las obligaciones referidas. Presentado por: Alfredo Asti, Oscar Groba, Pablo Pérez González, Susana Pereyra, Yerú Pardiñas, Doreen Javier Ibarra.

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Once en catorce: AFIRMATIVA.

En consideración el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

En discusión el artículo 70, tal como viene del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ASTI.- En el inciso final propondría poner "Comando", entre comillas.

SEÑOR PRESIDENTE.- La corrección que hace el señor Diputado Asti corresponde a la parte final del segundo inciso del artículo. En lugar de "Serie de Comando", el señor Diputado Asti propone "Serie Comando", entre comillas.

Si no se hace uso de la palabra, se va votar el artículo 70 con la modificación propuesta por el señor Diputado Asti.

(Se vota)

——Trece en catorce: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 93, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 43, presentada por los señores Diputados Asti, Groba, Gamou, Pardiñas e Ibarra.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Estamos corrigiendo el artículo 93 atendiendo a algunas críticas que se realizaron en el seno de la Comisión en el sentido de que estábamos modificando demasiados artículos de la Ley Orgánica de la Armada.

Estamos dejando aquellos aspectos que son estrictamente presupuestales, es decir, la creación de cargos, y eliminando los que refieren a las cuestiones conceptuales de la Ley Orgánica de la Armada, para su posterior tratamiento en la Comisión que corresponda.

Debemos crear el cargo. Luego se seguirá debatiendo sobre las otras cuestiones, que refieren a la unificación de los Comandos y demás dentro de la Armada y la Prefectura.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 93 tal como figura en el proyecto original.

(Se vota)

——Cero en catorce: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo sustitutivo del artículo 93 que figura en la Hoja Nº 43, presentada por los señores Diputados Asti, Groba, Gamou, Pardiñas e Ibarra.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 43:)

"Sustitúyese el artículo 22 de la Ley Nº 10.808, de 16 de octubre de 1946 (Ley Orgánica de la Armada Nacional) en la redacción dada por el artículo 1o. de la Ley No. 12.990 de 28 de noviembre de 1961, por el artículo 1o. de la Ley No. 14.956 de 16 de noviembre de 1979, por el artículo 103 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990, y por el artículo 78 de la Ley No. 18.996 de 7 de noviembre de 2012, por el siguiente: -ARTÍCULO 22.- El Personal Superior de los diversos Cuerpos tendrá las siguientes funciones: Cuerpo de Comando: Comando General, Comando de Fuerzas y Unidades, Direcciones, Jefaturas y funciones propias del grado dentro de la Armada, así como también las funciones especiales que se le asignen y Mando Militar. Cuerpo Especialista: funciones propias del grado y de su especialización como complemento al Cuerpo de Comando, así como otras que se le asignen y Mando Militar. Cuerpo Auxiliar: funciones propias de su profesión y otras que se le asignen como complemento al Cuerpo de Comando.- Los efectivos de Personal Superior serán los siguientes:

Efectivos Personal Superior			
Grado	CC	CE	CA
Almirante	1		
Contra Almirante	6		
Capitán de Navío	75		
Capitán de Fragata	99		
Capitán de Corbeta	104		
Teniente de Navío	131		1
Alférez de Navío		2	1
Alférez de Fragata		3	2
Guardia Marina		4	4

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Doce en quince: AFIRMATIVA.

SEÑOR ABDALA.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Catorce en quince: AFIRMATIVA.

Ingresamos en el Inciso 04 "Ministerio del Interior".

En discusión el artículo 123.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Nueve en quince: AFIRMATIVA.

SEÑOR POSADA.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va rectificar la votación.

(Se vota)

——Diez en quince: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 45, presentado por la bancada del Frente Amplio.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 45:)

"Las empresas operadoras de servicios de telecomunicaciones, para las comunicaciones realizadas al servicio de emergencia 911, deberán eliminar las barreras de supresión de guía, identidad y localización del dispositivo".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Once en quince: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 76, presentada por el señor Diputado Gloodtdofsky.

SEÑOR GLOODTDOFSKY.- Oportunamente, el señor Diputado Sánchez me señaló que la bancada del Frente Amplio presentó la Hoja Nº 85, que recoge una iniciativa que nosotros propusiéramos a la Comisión. Por lo tanto, vamos a retirar la Hoja Nº 76 y a acompañar la Hoja Nº 85, dado que es mucho más completa.

SEÑOR PRESIDENTE.- De manera que se retira el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 76.

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 85, presentada por la bancada de Gobierno.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 85:)

"Las empresas de telefonía móvil que operen en el territorio nacional obligatoriamente deberán, en un plazo perentorio de 24 horas, remitir a la jefatura de policía correspondiente la información del Imei (International Mobile Equipment Identity), y todo otro dato identificatorio de cualquier aparato celular denunciado por hurto, rapiña u otro ilícito contra la propiedad.- Con la información proporcionada por las empresas de telefonía móvil, la autoridad policial deberá proceder de conformidad.- Las empresas de telefonía móvil deberán desafectar todo equipo celular, cuyo Imei (International Mobile Equipment Identity) haya sido denunciado por hurto, rapiña u otro ilícito contra la propiedad".

——Si no se hace uso de la palabra, se va votar.

(Se vota)

——Once en quince: AFIRMATIVA.

SEÑOR GLOODTDOFSKY.- Creo que el proyecto que nos había presentado el Poder Ejecutivo se quedaba a mitad de camino. Como lo expresamos ayer durante la discusión, nos habilitaba a llegar más allá. Francamente, esto hace improductivo el hurto de celulares, que suele provocar muchos hechos de violencia en la ciudad. Creo que fue complementado correctamente por el Poder Ejecutivo. No me gusta que se exprese "deberá proceder de conformidad" en lugar de "deberá proceder de inmediato", como siento que la urgencia y la emergencia en materia de seguridad indica, pero uno sabe que alguna prenda del apero debe quedar en el camino.

SEÑOR POSADA.- "Imei" es una sigla. Por lo tanto, debería escribirse con mayúscula.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, hacemos esa corrección.

SEÑOR ABDALA.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va rectificar la votación.

(Se vota)

——Quince por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Corresponde considerar el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

En discusión el artículo 134.

SEÑOR ASTI.- Visto las consideraciones que se hicieron en Sala, vamos a sustituir "Cesada la producción" por "Cesada la fabricación".

SEÑOR POSADA.- Nosotros habíamos hecho alguna otra corrección. Propusimos eliminar la palabra "razonable" y que la parte final de la redacción del primer párrafo fuera la siguiente: "deberá ser mantenida por el período que disponga expresamente la reglamentación".

SEÑOR ABDALA.- Quiero dejar la constancia de que las modificaciones sugeridas contemplan la inquietud que planteamos desde esta bancada en ocasión de la discusión original.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 134 tal como figura en el proyecto original, con las modificaciones introducidas por los señores Diputados Asti y Posada.

(Se vota)

——Quince por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 142, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 70, presentado por la bancada del Frente Amplio.

SEÑOR ASTI.- En este artículo incorporamos el monto de las sanciones mínimas y máximas que puede aplicar el Poder Ejecutivo, en este caso la Auditoría Interna de la Nación, en casos de incumplimiento de los registros de estados contables.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va votar el artículo 142 como figura en el proyecto original.

(Se vota)

——Cero en catorce: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 142 que figura en la Hoja Nº 70, presentado por la bancada del Frente Amplio.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 70:)

"Sustituyese el artículo 97 (bis) de la Ley No. 16.060, de 4 de setiembre de 1989, en la redacción dada por el artículo 61 de la Ley No. 17.243, de 29 de junio de 2000 y artículo 500 de la Ley No. 18.362, de 6 dé octubre de 2008, por el siguiente: "Artículo 97 (bis).- (Registros de estados contables). Las sociedades, cualquiera sea su forma, deberán registrar ante el órgano estatal de control sus estados contables dentro de los plazos que establezca la reglamentación. Se faculta al Poder Ejecutivo para: establecer los montos de los activos y/o ingresos, para cumplir con la presente obligación, se fija en U.I. 1.000.00 (mil unidades indexadas) el monto mínimo de las sanciones por incumplimiento, pudiendo llegar hasta U. I. 3000.00 (tres mil unidades indexadas) en caso de reiteración. La definición de las pautas que guiarán los cometidos del Registro y la instrumentación de las mismas corresponderán a una Comisión Asesora integrada por delegados de las instituciones privadas y públicas que determinará la reglamentación, la cual será presidida por un delegado del Ministerio de Economía y Finanzas. La sociedad no podrá distribuir utilidades resultantes de la gestión social sin que previamente haya registrado los estados contables correspondientes al último ejercicio cerrado. El órgano estatal de control, en caso de infracción a las prohibiciones precedentes, aplicará las sanciones que disponga la reglamentación, en el marco de lo establecido por el artículo 412 de la presente ley. Los estados contables permanecerán en la entidad registrante por un lapso de tres años a disposición de cualquier interesado".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Nueve en catorce: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 144, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 57, presentada por la bancada del Frente Amplio.

SEÑOR ASTI.- Estas modificaciones se habían hecho en Sala. En este artículo, simplemente estamos recogiendo la tabla que había presentado el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 144 tal como viene del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cero en catorce: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 144 que figura en la Hoja Nº 57, presentada por la bancada del Frente Amplio.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 57:)

"Sustitúyese el artículo 29 de la Ley No. 12.276, de 10 de diciembre de 1956, en la redacción dada por los artículos 190 de la Ley No. 14.100, de 29 de diciembre de 1972, 577 del Decreto-Ley No. 14.189, de 30 de abril de 1974, 115 de la Ley No. 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y artículo 117 de la Ley No. 17.930, de 19 de diciembre de 2005, y las modificaciones introducidas por el artículo 314 de la Ley No. 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente: "ARTÍCULO 29.- Establécense las siguientes tasas anuales para las respectivas autorizaciones de juegos a cargo de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas: A) Quinielas Agentes: 13.895 U I Sucursales: 6.966 UI Subagentes: 463 UI Corredores: 232 UI B) Loterías Agentes: 2.316 UI Subagentes: 232 UI Loteros: 232 UI Aquellos habilitados que sean Subagentes de Loterías y Subagentes de Quinielas en forma simultánea, abonarán la patente mayor como Patente Única en su categoría. C) Las personas físicas o jurídicas que organicen los eventos previstos en el artículo 1º de la Ley No. 17.166, de 10 de setiembre de 1999: 13.895 UI D) Las entidades organizadoras de los eventos previstos en el artículo 2 del Decreto-Ley Nº 14.841, de 22 de noviembre de 1978: 13.895 UI.".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Catorce por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 164 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 6, presentado por el señor Diputado Berois.

SEÑOR POSADA.- Tal como está redactado este artículo: "Toda persona física o jurídica que realice aplicaciones de productos fitosanitarios (...)", toda persona que haga una aplicación en su jardín, teóricamente tendría que registrarse, lo cual me parece absolutamente un disparate. Me parece que ese no debe ser el objetivo del Ministerio, que está apuntando fundamentalmente a quienes realizan esta actividad como parte de un emprendimiento empresarial.

SEÑOR PARDIÑAS.- En cierta manera, esa preocupación que plantea el señor Diputado Posada se salva precisamente en el agregado que recoge el señor Diputado Berois, que planteó el propio Ministerio en su comparecencia y es que "deberá solicitar y obtener autorización de la Dirección General de Servicios Agrícolas en forma previa al ejercicio de dicha actividad en las oportunidades, términos y condiciones que determine el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca por resolución fundada. ¿Cuáles son las oportunidades, términos y condiciones? El Ministerio reglamenta que son aquellas personas físicas o empresas que prestan servicios a terceros. Sucede que también hay personas físicas que venden sus servicios a terceros en aplicación de este tipo de tareas. Por supuesto que no está referenciado a la persona física que quiera curar sus plantas. No está planteado en esos términos.

SEÑOR GLOODTDOFSKY.- Se trata de una discusión de materia de redacción, no menor, pero comparto el fondo del artículo, que es clarísimo.

SEÑOR POSADA.- Creo que quedaría mejor así: "Las personas físicas o jurídicas que realicen aplicaciones de productos fitosanitarios (...)".

(Apoyado)

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 164 tal como viene del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cero en quince: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 164 que figura en la Hoja Nº 6, presentado por el señor Diputado Berois.

"Toda persona física o jurídica que realice aplicaciones de productos fitosanitarios (plaguicidas), fertilizantes, enmiendas y agentes biológicos, deberá solicitar y obtener autorización de la Dirección General de Servicios Agrícolas en forma previa al ejercicio de dicha actividad en las oportunidades, términos y condiciones que determine el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca por resolución fundada.- La maquinaria que se utilice para la aplicación de los productos indicados en el inciso anterior deberá contar, cuando corresponda, con un sistema de geolocalización que permita trasmitir el posicionamiento de la aplicación, de acuerdo con las condiciones y requisitos que determine el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, siempre que no contravenga la normativa aeronáutica vigente.-Las infracciones a lo precedentemente dispuesto serán sancionadas de conformidad con lo previsto en el artículo 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y sus modificativas, sin perjuicio de la suspensión preventiva de los registros prevista en el artículo 144 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, en la redacción dada por los artículos 1º del Decreto Ley Nº 15.583, de 22 de junio de 1984, 262 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y 134 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar con la aclaración formulada por el señor Diputado Posada.

(Se vota)

——Quince por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", que tiene la Hoja Nº 22 y la Hoja Nº 66. Como son iguales, estamos retirando la hoja Nº 22.

SEÑOR BERNINI.- Estamos proponiendo cambiar el acápite del artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 66, que paso a leer. Dice así: "Sustitúyese el artículo 160 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012, por el siguiente: 'Los funcionarios docentes del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte', Unidad Ejecutora 002 [...]" y luego sigue igual.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el aditivo que figura en la Hoja Nº 66 con la modificación planteada por el señor Diputado Bernini.

(Se vota)

——Trece en quince: AFIRMATIVA.

Aclaro que este artículo va al final del Inciso 09, después del artículo 186.

Se entra al Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que comprende la Hoja Nº 13 y la Hoja Nº 48.

SEÑOR BERNINI.- Les recuerdo que desglosamos estas dos Hojas y el artículo porque tenían coincidencias objetivas entre ambos textos. Si no recuerdo mal, la bancada del Partido Nacional fue la que planteó contar con un tiempo para analizar este asunto, pero ahora debemos definir al respecto.

Lo que pretendemos es votar la Hoja Nº 48. Lo que varía es que en caso de reincidencia se podrá establecer un recargo no menor al 25% ni mayor al 100%. Además, agregamos que el impuesto se abonará en especie y con destino a mensajes de seguridad vial, etcétera. Estos dos incisos estaban en la ley anterior, formaban parte del artículo que regulaba las tarifas; por lo tanto, se mantienen. Esa es la variante que tiene con la Hoja Nº 13; por lo tanto, proponemos votar la Hoja Nº 48.

SEÑOR POSADA.- No vamos a acompañar este artículo sustitutivo porque es notoriamente inconstitucional: vulnera las fuentes de los recursos de los Gobiernos departamentales.

Los impuestos a las propagandas son exclusivamente de los Gobiernos departamentales, salvo que la ley expresamente lo establezca, pero no es el caso. Esto viene de un Decreto-ley aprobado en la época de la dictadura: era inconstitucional en un período de facto, sigue siendo inconstitucional ahora.

SEÑOR GLOODTDOFSKY.- El señor Diputado Posada ha fundamentado con mucho rigor, precisamente, lo que es nuestro parecer en materia legal y constitucional. Todavía queda por el camino la sola discusión sobre la posibilidad de abonar en especie, que siempre representa un notorio porcentaje de ventaja para quien debe pagar la multa porque quien paga en especie es, precisamente, el productor, y eso supone una trampa en el mismo texto.

SEÑOR BERNINI.- Sin afán de generar un debate a las ocho y media de la noche, lo que está claro es que esto no lo inventamos sino que existe.

(Interrupción.- Respuesta del orador)

——Comparto lo que dice el señor Diputado Posada: esto es una ley y, por lo tanto -es la razón del artillero-, estamos votando una ley. Como la ley es la que faculta a hacer este tipo de impuesto, sin lugar a dudas vamos a votar este artículo sustitutivo.

SEÑOR ASTI.- Quiero hacer una aclaración por alguna expresión que se vertió en Sala por parte del señor Diputado Gloodtdofsky: lo que se paga en especie es el impuesto, no la multa, que se paga en efectivo.

SEÑOR POSADA.- El artículo 297 de la Constitución establece: "Serán fuentes de recursos de los Gobiernos Departamentales, decretados y administrados por éstos:- [...] 7º) Los impuestos a la propaganda y avisos de todas clases. Están exceptuados la propaganda y los avisos de la prensa radial, escrita y televisada, los de carácter político, religioso, gremial, cultural o deportivo, y todos aquellos que la ley determine por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara". Es decir que tiene que exceptuar, dejar de ser fuente del recurso del Gobierno departamental, y establecerse como exclusivo del Gobierno nacional. Lo que no puede pasar, si en definitiva se hace por la vía de una ley, es que haya un impuesto a nivel nacional y un impuesto a nivel departamental y, como es notorio en estos casos, también sigue habiendo impuestos departamentales. La ley no lo hizo como una excepción sino que estableció directamente un impuesto. Si hay una ley establece la excepción y, en consecuencia, establece que este será un recurso del Gobierno nacional, debería decirlo, pero no lo dice. El artículo 26 del Decreto-ley Nº 10.382 era inconstitucional entonces, y este artículo 190 sigue siendo inconstitucional.

Lo he dicho.

SEÑOR GANDINI.- Comparto esta interpretación que hace el señor Diputado Posada y lo dije en su momento, lo que además se agrava porque los Gobiernos departamentales aplican un impuesto sobre esta cartelería, que tiene doble imposición, una nacional y otra departamental. Y por ese lado todavía es cuestionable porque hay dos impuestos sobre un mismo bien. Pero bueno, está acá; la inconstitucionalidad no la han reclamado quienes la podrían reclamar.

Quiero decir que me parece que la multa ya era muy importante por lo que esta gradualidad la hace aún mayor. Ya hay informalidad en el sector, lo que pasa es que en la informalidad siempre pasa igual: al que no se inscribe y pone un cartel lo tienen que descubrir y no le cobran nada. La multa se la comen los que están regularizados, por algún aspecto que a lo mejor se aparta.

Si esta es la voluntad de la bancada del Frente Amplio y con eso se hace mayoría, vamos a acompañar este artículo.

Simplemente, quiero que quede constancia de que esta cifra de 250 Unidades Indexadas como máximo —el texto dice: fijar hasta- está referida a las que hoy están gravadas con el máximo. Como nos dijo la gremial que vino a la Comisión, hoy el máximo es de 0,60 Unidades Reajustables para las rutas más importantes, otras lo tienen de 0,30 Unidades Reajustables y otras de cero. El monto de 250 Unidades Reajustables que figura aquí está pensado para las rutas más caras, no para las otras. Se debería mantener la gradualidad y el "hasta" es para cuando el Ministerio de Transporte y Obras Públicas lo entienda necesario. El señor Ministro dijo acá que hoy no había voluntad de subir la tarifa sino que esto significaba tener la facultad, en caso de una eventualidad. En ese entendido —el espíritu de la ley es importante-, vamos a acompañar el artículo de este modo.

SEÑOR ABDALA.- Hoy, más temprano, pedimos la postergación de la consideración de este artículo reconociendo que la fórmula sustitutiva que estamos analizando en algún sentido se acercaba al reclamo del Partido Nacional, contenido en otro sustitutivo. Sin perjuicio de ello, vamos a votar con dudas.

Creo que el planteo del señor Diputado Posada desde el punto de vista de la reflexión constitucional que convoca es estimulante. El control de constitucionalidad existe, está a cargo de la Suprema Corte de Justicia; no se ha ejercido hasta el momento por ningún administrado, pero puede ocurrir en cualquier momento. El funcionamiento regular de las instituciones determinará en el futuro la suerte de esta disposición.

Respecto a la sustancia quiero reconocer que la sanción se ha atemperado y que la gradualidad que se establece, por lo menos parece sensata en la medida de que estamos hablando de situaciones de reincidencia.

Por estas razones y no sin dudas, vamos a votar igualmente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entiendo que el Partido Nacional retira la hoja Nº 13.

SEÑOR ABDALA.- Es así.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión, la Hoja Nº 48, presentada por la bancada del Frente Amplio.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez en quince: AFIRMATIVA.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Que se rectifique la votación!

(Se vota)

——Trece en quince: AFIRMATIVA.

SEÑOR GLOODTDOFSKY.- Quiero dejar constancia del voto negativo del Partido Colorado.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo 217, correspondiente al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", tal como figura en el proyecto original.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez en quince: AFIRMATIVA.

En discusión el aditivo que figura en la Hoja Nº 17, presentado por los señores Diputados Abdala, Berois, José Carlos Cardoso y Gandini.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 17:)

"Facúltase a la Unidad Ejecutora 016 'Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos' -Sodre- del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura a contratar directamente, bajo la modalidad de artísticos, temporales o laborales; artistas, docentes, técnicos, asistentes de dirección que sean necesarios o útiles para desarrollar los cometidos establecidos por ley y al Sodre, con el máximo nivel asequible, y siempre y cuando presten servicios en estas áreas.- El jerarca de la Unidad Ejecutora fundamentará las razones de necesidad o utilidad de la contratación.- Estos contratos serán compatibles con el ejercicio de la función pública, con otras contrataciones y con la percepción de ingresos jubilatorios o pensiones.- Las contrataciones que se efectúen estarán exceptuadas del procedimiento del Sistema de Reclutamiento y Selección de la Oficina Nacional del Servicio Civil.- Deberá suscribirse un contrato donde se documente las condiciones y el objeto de la prestación, pudiendo la Administración disponer en cualquier momento su rescisión.- Dichas contrataciones serán de carácter transitorio y no darán derecho a adquirir la calidad de funcionario público".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Seis en quince: NEGATIVA.

En discusión el aditivo que figura en la Hoja Nº 60, presentado por la señora Diputada Susana Pereyra y por los señores Diputados Asti, Bernini y Sánchez.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 60:)

"Autorízase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" unidad ejecutora 001, programa 340 "Acceso a la Educación" a reasignar al suma de $ 2.500.000 (pesos uruguayos dos millones quinientos mil) en el ejercicio 2013 y $ 3.000.000 (pesos uruguayos tres millones) en el ejercicio 2014, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales" del objeto de gasto 577.001 "Becas de Estudio - Territorio Nacional", al objeto de gasto 559 "Transferencias Corrientes a otras Instituciones sin fin de lucro".

SEÑOR SÁNCHEZ.- Quisiéramos hacer un agregado verbal a la Hoja Nº 60, que es el siguiente: "La presente disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aditivo que figura en la Hoja Nº 60, con el agregado del señor Diputado Sánchez.

(Se vota)

——Diez en quince: AFIRMATIVA.

SEÑOR GLOODTDOFSKY.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

——Diez en quince: AFIRMATIVA.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Gamou)

En discusión el aditivo que figura en la Hoja Nº 5, correspondiente al Inciso 12 "Ministerio de Salud Públlica", presentada por el señor Diputado Gloodtdofsky.

SEÑOR GLOODTDOFSKY.- Hoy fundamenté este aditivo de acuerdo a la respuesta que nos dio el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública, indicándonos que la ley está vigente y además, la Tesorería de la Cartera nos informó que nunca se recaudó dinero por este impuesto.

Además, en las versiones taquigráficas de la Junta Departamental consta el reconocimiento del Director de Recursos Financieros de la Intendencia, señalando que a posteriori de la licitación del Hotel Casino Carrasco este impuesto estaba vigente y que se recaudaría sobre el canon que cobra.

Aquí la señora Ministra de Salud Pública expresó que el impuesto está vigente; así también lo ha interpretado la Intendencia de Montevideo. Asimismo, admitió que los recursos de la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa provenían de otros lugares distintos a los que establece la ley. Por lo tanto, debería decretarse la prescripción de la deuda de estos años, ajustar la deuda de los últimos cinco años, de acuerdo a los mecanismos que establece el Código Tributario con el fin de que lo recaudado por este impuesto sea destinado al Fondo Nacional de Recursos de modo tal de que las personas que reclaman, por ejemplo, un medicamento y el Fondo no lo tiene, lo puedan obtener. Mucha gente se muere esperando el medicamento, porque tiene que recurrir a la Justicia para obtenerlo, y todavía el Estado apela la decisión. Entonces, destinar ese dinero para el Fondo Nacional de Recursos sería útil para satisfacer esas necesidades.

Creo que no hay espacio: es la timba o la vida. Se sabrá qué es lo que se debe elegir.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Uno en dieciséis: NEGATIVA.

En discusión el aditivo que figura en la Hoja Nº 16, presentada por los señores Diputados Abdala, Berois, José Carlos Cardos y Gandini y otro en la Hoja Nº 64, presentado por la bancada del Frente Amplio.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 16:)

"El Ministerio de Salud Pública deberá incluir en la próxima Rendición de Cuentas la iniciativa que incorpore al Centro Nacional de Quemados —Cenaque- en la órbita institucional de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, y disponga de los medios que aseguren su correcto funcionamiento y la prestación de sus servicios de forma ininterrumpida".

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 64:)

"El Ministerio de Salud Pública deberá incluir en la próxima instancia presupuestal la iniciativa que incorpore al Centro Nacional de Quemados —Cenaque- en la órbita institucional de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, y disponga los medios que aseguren su correcto funcionamiento y la prestación de sus servicios de forma ininterrumpida".

SEÑOR BERNINI.- Acabamos de hacer una modificación a la Hoja Nº 64.

Esto ha tenido un proceso de intercambio con los asesores, con el Ministerio de Economía y Finanzas. Recuerdo que habíamos advertido que podíamos incurrir en dos inconstitucionalidades, una, que la próxima Rendición de Cuentas definiera los cargos y los costos, y otra -presentada por la bancada del Frente Amplio–, por la que se encomendaba al Ministerio de Salud Pública incluir esta iniciativa en la próxima instancia presupuestal, cosa que no podemos hacer porque excede nuestro mandato.

Luego de las consultas pertinentes, intercambiamos opiniones con el señor Diputado Gandini y obviamente que pretendíamos ir bastante más allá de lo que estamos diciendo con esta nueva formulación. Por lo menos, queremos dejar clara la señal política de que debemos encontrar una nueva institucionalidad que fortalezca al Centro Nacional de Quemados, que todos consideramos que es una de las buenas cosas que están funcionando en nuestro país.

Por lo tanto, el texto sustitutivo a la Hoja Nº 64 diría lo siguiente: "Encomiéndase al Poder Ejecutivo presentar en la próxima Rendición de Cuentas una nueva institucionalidad para el Centro Nacional de Quemados, Cenaque".

Esto lo dejamos abierto, pues es una declaración y que, de alguna manera, es una señal política que pretendemos dar.

SEÑOR ABDALA.- Retiramos la Hoja Nº 16.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se retiran las Hojas Nº 16 y 64.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo de la Hoja Nº 64, propuesto por el señor Diputado Bernini.

(Se vota)

——Catorce en quince: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 238 del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ocho en doce: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 18, presentado por los señores Diputados Abdala, Berois, José Carlos Cardoso y Gandini.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 18:)

"Los funcionarios técnicos del escalafón "B" del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" que, a la fecha de promulgación de la presente ley, se encuentren asignados a la atención de consultas y audiencias de conciliación de conflictos individuales y colectivos de trabajo, percibirán una compensación especial, equivalente al 25% (veinticinco por ciento), de sus respectivas retribuciones sujetas a montepío, excluidas las partidas variables, la prima por antigüedad y los beneficios sociales.- La compensación prevista en el inciso anterior será financiada con cargo al crédito presupuestal anual asignado al objeto del gasto 042.520, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales"".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuatro en doce: NEGATIVA.

En discusión el sustitutivo que figura en la Hoja Nº 69 del Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente".

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 69:)

"Artículo 249.- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, podrá realizar las correspondientes tasaciones de inmuebles a través de sus técnicos, en los siguientes casos: a) Cuando se desafecten inmuebles del Estado, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, para afectarlos al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a su Cartera de Inmuebles de Viviendas de interés social; b) Cuando el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente enajene inmuebles cuyo destino sea la construcción de viviendas de interés social. En las referidas afectaciones o enajenaciones de inmuebles, se exime al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente de efectuar la Declaración Jurada de Caracterización Urbana".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete en doce: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 275 del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 86.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en catorce: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo al artículo 275 que figura en la Hoja Nº 86, presentado por la bancada del Frente Amplio.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 86:)

"Sustitúyase el numeral 31, del literal C), del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) 2012), por el siguiente: "31) La contratación de bienes o servicios por parte de la Administración de Servicios de Salud del Estado en el marco de convenios de complementación asistencial intervenidos por Tribunal de Cuentas y suscritos por el Directorio del Organismo al amparo de las facultades que le otorga el literal G) del artículo 5 de la Ley Nº 18.161, de 29 de julio de 2007, previo informe favorable del Ministerio de Salud Pública".

SEÑOR POSADA.- En realidad, este artículo, en consonancia con otras normas que se han aprobado en este proyecto de modificación presupuestal, debiera estar en la parte de "Ordenamiento Financiero", ya que lo que hace es modificar un artículo del Tocaf.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo sustitutivo que figura en la Hoja Nº 86.

(Se vota)

——Catorce por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a votar lo propuesto por el señor Diputado Posada en cuanto a que se cambie de lugar lo que se establece en la Hoja Nº 86 y se incluya en otro Capítulo del proyecto de ley de Rendición de Cuentas.

(Se vota)

——Catorce por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 313 de la Sección VIII "Disposiciones Varias", que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 87.

SEÑOR POSADA.- En realidad, la modificación de este artículo era simplemente un ajuste de redacción y que la nueva redacción respeta en esencia lo establecido en este artículo, tal como venía del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en catorce: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 313 que figura en la Hoja Nº 87, presentado por el señor Diputado Posada.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 87:)

"Sustitúyese el artículo 89 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por el siguiente:- 'Artículo 89.- En los remates judiciales o extrajudiciales realizados en aplicación de la presente Carta Orgánica, el Banco podrá realizar ofertas de hasta el 90% (noventa por ciento) del valor de tasación del inmueble realizada por tasador designado por el propio Banco, en tanto no supere el doble del valor catastral del inmueble'".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Catorce por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Diálogos)

——Entonces, el miembro informante del Frente Amplio será el Diputado Groba; el del Partido Nacional, el Diputado Abdala; el del Partido Colorado, el señor Diputado Gloodtdofsky y el del Partido Independiente, el señor Diputado Posada.

La idea es que los informes sean entregados, a más tardar, el día viernes a la hora 13.

SEÑOR PARDIÑAS.- Quería hacer una propuesta y es que se habilite a la Mesa a hacer las correcciones numéricas, de articulado y de texto que correspondan, en los términos que todos sabemos, es decir, teniendo en cuenta que no se puede modificar lo que se ha votado acá.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la propuesta del señor Diputado Pardiñas.

(Se vota)

——Catorce por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR GANDINI.- En nombre de la bancada del Partido Nacional, deseamos hacer un reconocimiento al trabajo que se ha realizado desde la Mesa y expresar nuestro agradecimiento.

También queremos hacer un reconocimiento especial a los funcionarios que han trabajado por parte del Parlamento en toda esta Rendición de Cuentas, tarea que han realizado a la vista de todos nosotros y luego de que nos vamos. Ellos realizan una labor muy importante. Además, nos han asistido muy bien en una Rendición de Cuentas que ha tenido sus dificultades, lo que han hecho con la profesionalidad que los caracteriza.

Del mismo modo, queremos referirnos a los funcionarios del Poder Ejecutivo que han asistido a todas las sesiones, asesorando durante el tratamiento de la Rendición de Cuentas.

Quería dejar esta constancia que, seguramente, es compartida por todos los señores legisladores.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo agregaría también a los funcionarios y funcionarias del Cuerpo de Taquígrafos, quienes también nos han dado una mano muy importante.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 21 y 02)